KRIBA INGENIEROS
Ingeniería Estructural Responsable

DIRECTOR DE CONSULTORÍA

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

www.kribaingenieros.com
Dirección: Diagonal 42ª No. 21 – 29 Teléfono: 601 7389859 Móvil: 316 3146534
E-mail: gerencia@kribaingenieros.com
Bogotá, D.C.; Colombia

1. DATOS PERSONALES

ALEXANDER VALLEJO B

Calle 33 No. 6 - 37, Bogotá, D.C.

3185311417

estructural0712@yahoo.es

07/12/1974

Colombia

2. HABILIDADES

- Aprendizaje Continuo
- Trabajo en Equipo
- Orientación a Resultados
- Gestión y Planificación
- Resolución de Problemas
- Proactividad e Iniciativa
- Comunicación
- Adaptación al Cambio
- Inteligencia Emocional
- Disciplina
- Gestión del Tiempo

3. IDIOMAS

- Ingles
- Frances

4. INFORMÁTICA

- Herramientas Ofimáticas
- Software Diseño Estructural SAP 2000
- Software Diseño Estructural ETABS
- Software Diseño Estructural CYPECAD 2021
- Implementación BIM (Revit)|



INGENIERO CIVIL Msc

Candidato a Especialista en Gestión de Proyectos.
Candidato a Máster en Ingenieria Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras.
Máster en Calculo de Estructuras para Obras Civiles.
Especialista en Patología de la Construcción.
Especialista en Estructuras.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil en la Capacidad de:

1. Realizar la Dirección, Gestión y Coordinación de Estudios y Diseños Técnicos para Proyectos Integrales de Construcción de alto impacto y complejidad con el fin de establecer su viabilidad y factibilidad.
2. Ejecutar la Gestión de Estudios y Diseños mediante con el uso de herramientasBIM y CAD.
3. Desarrollar la planificación y análisis de Diseños Técnicos en sus distintasespecialidades.
4. Desarrollar estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica, financiera y económica.
5. Administrar y dar cumplimiento a Indicadores de Gestión
6. Generar las alternativas y selección de propuestas para proyectosde Inversión.
7. Ejecutar Peritajes Técnicos para el apoyo a los diferentesproyectos de construcción.
8. Gestionar y Evaluar Proveedores de Servicios de Ingeniería.
9. Ejecutar la revisión Independiente a Diseños Estructurales.
10. Ejecutar Estudios de Patología Estructural.
11. Gestionar y Ejecutar de Diseño y Calculo Estructural para Edificaciones, Estructuras Convencionales y No Convencionales.
12. Gestión y Coordinación de Diseños Eléctricos, Hidráulicos, Red Contra Incendio, etc.

EXPERIENCIA LABORAL

11/2017 - Presente **DIRECTOR DE INGENIERIA**
KRIBA INGENIEROS LTDA - Bogotá D.C.

- Dirección, Gestión y Coordinación de Estudios y Diseños Técnicos para diferentes tipos de proyectos de construcción a nivel nacional.

10/2016 - Finalizado **PROJECT MANAGER CONSULTING**
SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS - Bogotá D.C.

- Dirección, Gestión y Coordinación de Estudios y Diseños Técnicos y Construcción para Proyecto Hotelero en la ciudad de Bogotá, D.C.

04/2015 - Finalizado **DIRECTOR DE DISEÑOS TECNICOS**
CONINSA RAMON H - Bogotá D.C.

- Dirección, Gestión y Coordinación de Estudios y Diseños Técnicos para diferentes tipos de proyectos de construcción a nivel nacional.

01/2011 - Finalizado **COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**
KRIBA INGENIEROS LTDA - Bogotá D.C.

- Dirección, Gestión y Coordinación de Estudios y Diseños Técnicos para diferentes tipos de proyectos de construcción a nivel nacional.

08/2009 - Finalizado **INGENIERO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**
CONSORCIO JOSUE GALVIS - CONSULTEC LTDA - Bogotá D.C.

- Diseños Complementarios en la Consultoría para realizar los Estudios y Diseños de Vulnerabilidad Sísmica, Patología Estructural, Refuerzo Estructural y demás estudios arquitectónicos, técnicos y de protección del Edificio San Agustín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Bogotá, D.C.

01/2009 - Finalizado **COORDINADOR ESTRUCTURAL**
CONSULTEC LTDA - Bogotá D.C.

Coordinación de Trabajos de Campo y Diseño en elárea Estructural.

11/2007 - Finalizado **COORDINADOR DE PATOLOGIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Bogotá D.C.

Responsable de las actividades técnicas definidas en el área de Patología Estructural.

01/2006 – 11/2007 **RESIDENTE DE OBRA / DIRECTOR DE OBRA**
KRIBA INGENIEROS LTDA - Bogotá D.C.

06/1998 – 12/2005 **AUXILIAR VIII - AUXILIAR X**
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB - Bogotá D.C.

- Aplicación de las normas técnicas, metodologías, procesos constructivos, materiales y demás aspectos técnicos que exige la Empresa para la construcción y reconstrucción de canalizaciones en las obras señaladas para tal fin (Transmilenio, IDU, Obras Locales, etc.). Estas labores incluyen igualmente, las que se asocian a la construcción de acabados en andenes y calzadas, limpieza de cámaras, rellenos, excavaciones, impacto urbano, etc. También se realiza el Control de calidad de obras de infraestructura telefónica.

- Interventoría técnica y administrativa de obras de Infraestructura telefónica, Diseño y manejo de planos, manejo de contratos de canalizaciones y reconstrucción de cámaras. Manejo, Control y Programación de Obras Civiles (Canalizaciones Telefónicas). Manejo y elaboración de Presupuestos por APU. Elaboración de Análisis de Precios Unitarios. Interventoría y Control de Impacto Ambiental para obras de infraestructura telefónica. Manejo de Contratistas. Realización de Actas Contables, Liquidación Final de Obra, y todo lo que tiene que ver con el manejo administrativo ytécnico de un contrato de obra civil. Control de calidad de obras de infraestructura telefónica.

- Inventario para Retiro y Colocación de Cable Relleno y Plástico para infraestructura de la Red Telefónica. Inventario de Redes para obras IDU, Transmilenio, etc.

EDUCACIÓN

06/1998 - Finalizado
Ingeniero Civil
Universidad Piloto de Colombia - Bogotá D.C.
Promedio: 4.0

01/2016 - Finalizado
Especialización en Estructuras.
Universidad Santo Tomas - Bogotá D.C.
Promedio:4.3

03/2016 - Finalizado
Máster en Calculo de Estructuras para Obras Civiles.
Escuela Técnica de Madrid - Madrid (España) - Promedio: 8.5

01/2017 - Finalizado
Especialista en Patología de la Construcción
Universidad Santo Tomas - Tunja (Boyacá)
Promedio:4.4

08/2021 - Presente
Especialización en Gerencia de Proyectos.
Universidad Pontifica Bolivariana - Bogotá D.C.
En Curso

08/2021 - Presente
Máster Universitario en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras.
Universidad Politécnica de Madrid - Madrid (España)
En Curso

CURSOS

06/2020 - Finalizado
Diplomado Diseño de Estructuras en Concreto de Edificaciones.
CYPE 2020

03/2014 - Finalizado
Diplomado de Supervisión Técnica de Obras de Edificaciones.
Escuela Colombiana Julio Garavito

REFERENCIAS LABORALES

Luis Carlos Veloza
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS
Ingeniero Civil - Teléfono: 3206869476
- Email:ccalicitaciones@yahoo.com

Fabian Méndez
CONINSA RAMON H
Arquitecto - Teléfono: 3166163383
- Email:fabmenga@hotmail.com

Gladys Camacho
KRIBA INGENIEROS LTDA
Admón y RRHH - Teléfono: 7495787
Email: admin@kribaingenieros.com

LOGROS

Los logros más significativos que se han obtenido durante mi carrera profesional son:

1. Reducción de Tiempos en un 30% en la Ejecución de Diseños Técnicos para los diferentes proyectos deconstrucción.

2. Ejecución de Diseños Técnicos con el Cumplimientode Normas y aprobación ante Curadurías Urbanas.

3. Aumento de un 30% de la Productividad del PersonalProfesional y Técnicos en la Ejecución de Diseños Técnicos.

4. Aumentar las ventas de las compañías en las que hedesarrollado mi trabajo.

5. Incrementar los ingresos operacionales de las Compañías donde he desarrollado mi trabajo.

6. Aumento en la formación académica profesional paraaceptar los retos de cambio en la industria de la Construcción en Colombia.

7. Altos resultados de calificación en mi formación depostgrados.

8. Aprendizaje continuo

9. Aporte de los conocimientos adquiridos enfocado al mejoramiento de los procesos.

ALEXANDER VALLEJO B.
INGENIERO CIVIL

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003081 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Alexander de Jesús Vallejo Burgos

CEDULA DE C. No. 79.685.969 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, EL DIA 25 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2004

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 103
LIBRO DE REGISTRO No. 9
FOLIO No. 464
FECHA 25 de Junio de 2004

15637

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE CON
EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
20 NOV 2012
(38)
RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

ACTA DE GRADO N°. IC-103

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de junio del año 2004, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 18154624000110011200 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a:

ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.685.969 de Santafé de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 17 de junio de 2004 y debidamente aprobado por Resolución No. 031-2004 del día 22 de junio de 2004, originaria del Consejo Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio de 2004.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) OLINTO E. QUIÑONES Q., Secretario General (E); (fdo) ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

OLINTO E. QUIÑONES Q.
Secretario General (E)

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2004.-

THOMAS GREG & SONS.

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 002081 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Alexander De Jesús Vallejo Burgos

CÉDULA DE C. No. 79683969 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 16 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2021

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP-V- 802
LIBRO DE REGISTRO No. 26
FOLIO No. 31.775
FECHA 16.07.2021

44646

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alexander de Jesús Vallejo Burgos

C.C. No. 79685969 Expedida en Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Estructuras

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2017

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 975 del Libro de Diplomas No. 03

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

18726

THOMAS GREG & SONS.


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.685.969
VALLEJO BURGOS
APELLIDOS
ALEXANDER DE JESUS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1500150-00772047-M-0079685969-20151207
0047616247A 2
1232916166

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202109389CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/07/2004

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

C.C. 79685969

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2939030

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79685969, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-109389 desde el 15 de Julio de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 297.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

KRIBA INGENIEROS
Ingeniería Estructural Responsable

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT 830.514.979-2

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil, **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**, identificado con C.C. No. 79.685.969 expedida en Bogota, D.C., con Matricula Profesional **25202–109389CND,** prestó los servicios para nosotros en Contratos de Consultoría ocupando el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORÍA,** en los siguientes proyectos:

1. AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL COLEGIO LA MERCED-IED

Objeto: "AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COELGIO LA MERCED. UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	1400 m^2
Fecha de Inicio:	Febrero 12 de 2018
Fecha de Terminación:	Diciembre 29 de 2019

2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIMINETO, ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO-ICBF

Objeto: "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ Y DIAGNÓSTIC PARA REPARACIONES DEL CENTRO ZONAL SOCHA".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	4256.80 m^2
Fecha de Inicio:	Noviembre 14 de 2019
Fecha de Terminación:	Noviembre 22 de 2019

3. CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-RAMA JUDICIAL PEREIRA

Objeto: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA CONSULTORIA DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA,REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN;PARA CONSTRUIR SALA DE AUDICENCIAS, ARHIVO, SALA DE LACTANCIA, DISEÑOS CON MEMORIAS DE CÁLCULO Y PRESUPUESTOS; EN LA SEDE JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	640.42 m^2
Fecha de Inicio:	Julio 13 de 2020
Fecha de Terminación:	Diciembre 12 de 2020

4. ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Objeto: "REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA UN LABORATORIO DE ALTA SEGURIDAD BIOLÓGICO BSL3"

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	6983 m^2
Fecha de Inicio:	Septiembre 29 de 2022
Fecha de Terminación:	Diciembre 05 de 2022

5. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS- SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS CALLE 11

Objeto: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA LIBERACIÓN, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS EN LA CALLE 11#3-39/43/45/47/49 (CASA COLONIAL) DENOMINADO PROYECTO VILLA DE LOS ÁNGELES Y LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO BLOQUE C".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	1316.46 m^2
Fecha de Inicio:	Octubre 15 de 2015
Fecha de Terminación:	Octubre 18 de 2016

6. ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES Y RESTAURACIÓN INTEGRAL-SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS CARRERA 4

Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES Y RESTAURACIÓN INTEGRAL, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICACIONES Y RESTAURACIÓN INTEGRAL, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL, ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS, ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, PROPUESTA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ANÁLISIS DE COSTOS".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	4256.80 m^2
Fecha de Inicio:	Noviembre 14 de 2019
Fecha de Terminación:	Noviembre 22 de 2019

7. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-FAC

Objeto: "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTÁ".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	1700 m^2
Fecha de Inicio:	Mayo 30 de 2018
Fecha de Terminación:	Octubre 31 de 2018

8. ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA LAS SECCIONALES EN LA OFICINA LOCAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA

Objeto: "ELABORAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA LAS SECCIONALES DE BOLIVAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y DE LA OFICINA LOCAL DE TUMACO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	2753 m^2
Fecha de Inicio:	Noviembre 5 de 2020
Fecha de Terminación:	Diciembre 5 de 2020

9. DIAGNÓSTICO DE LA INSFRAESTRUCTURA FÍSICA, ESTUDIOS PATOLÓGICOS Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN-SGD.

Objeto: "REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ESTUDIOS PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y/O CORREGIDURÍAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO".

Cargo:	**Director de Consultoría**
Área de Intervención:	6895.02 m^2
Fecha de Inicio:	Abril 27 de 2022
Fecha de Terminación:	Noviembre 26 de 2022

10. REALIZAR LOS DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS NECESRIOS CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC.
Objeto: "REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC-LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE ".

Cargo: **Director de Obra**
Fecha de Inicio: Enero 18 de 2016
Fecha de Terminación: Mayo 01 de 2016

11. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTIDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC-M1-12.
Objeto: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC M1-12 DEFINIDO COMO CASA PROARTES UBICADO EN LA CARRERA 5#7-02, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Cargo: **Director de Consultoría**
Área de intervención: 2000 m^2
Fecha de Inicio: Agosto 29 de 2022
Fecha de Terminación: Diciembre 18 de 2023

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del (la) interesado (a) a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Cordialmente,



LUISA FERNANDA URUEÑA
Dirección Recursos Humanos
KRIBA INGENIEROS LTDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018

Señor(a)
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
Representante legal
KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT: 830514979-2
Teléfono: 7495787
Correo Electrónico: gerencia@kribaingenieros.com
Dirección: DIAGONAL 42A No. 21-29
Bogotá

REF. Contrato de Prestación de Servicios No. _____ **- ACEPTACIÓN DE OFERTA - SED-PMINCU-DCCEE-140-2018**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE Y NUMERO DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3-3-1-15-01-07-1046-118	1046 – Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	No. 3060 del 27 de noviembre de 2018

En desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía **SED-PMINCU-DCCEE-140-2018**, cuyo objeto es: "**AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**" , me permito informarle que la Secretaría de Educación del Distrito **ACEPTA** su oferta presentada el día doce (12) de diciembre de 2018 y le adjudica el presente proceso de selección por cumplir con los requisitos habilitantes, cumplir con los requerimientos realizados por la entidad y encontrarse ajustada al presupuesto oficial establecido.

Para la presente contratación se establecen como elementos esenciales del contrato los siguientes:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CUATRO MESES (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así: 15

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

INSTITUCION	ACTIVIDAD	PLAZO
I.D.E. LA MERCED	*Actualización de Levantamiento arquitectónico y estructural, desarrollo de estudios y diseño de reforzamiento estructural*	***1.5 MESES***
	Trámites de expedición de licencia (*)(**) de construcción, permisos ante el IDPC, y presupuesto de obra, Actualización de diseños técnicos presupuesto de obra.	***2.5 MESES***
PLAZO TOTAL		**4 MESES**

Los plazos mencionados anteriormente para la edificación incluyen el tiempo de revisión por parte de la supervisión de diseño.

(*) Se aclara que los plazos de la expedición de la Licencia de construcción están enmarcados dentro de lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y son autonomía total de la Curaduría urbana como ente competente; por lo cual la mayor duración del trámite establecido en ningún caso podrá ser imputable a la Secretaría de Educación del Distrito y el contratista no tendrá derecho a posteriores reclamaciones por mayor permanencia del equipo de trabajo.

El contratista responsable de los estudios y diseños deberá garantizar la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran. En el evento que se supere el plazo de aprobación de las licencias y permisos por causas imputables al contratista, se aplicará las sanciones establecidas en el contrato.

(**) Dentro del trámite de la obtención de la Licencia de Construcción se contempla el tiempo de un mes (1 mes) que toma la Defensoría del Espacio Público en revisar el proyecto y en suscribir el formulario único de licencia como titular del predio, previo a la radicación en la Curaduría urbana, y el tiempo de un mes (1 mes) que tarda la revisión del proyecto antes de la notificación.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 53,265,685)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. FORMA DE PAGO

EL valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así:

1. El primer pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

    - Aprobación de las Hojas de Vida y demás documentación del Equipo de Trabajo.
    - Cronograma detallado.
    - Plan de Calidad.
    - Revisión y actualización del levantamiento arquitectónico para radicación en DADEP.
    - v y actualización del levantamiento estructural.

2. El segundo pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

    - Revisión Estudio de vulnerabilidad.
    - Revisión y actualización Estudio de suelos.
    - Anteproyecto de diseño reforzamiento estructural.

3. El tercer pago será del 20% del valor inicial del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

    - Diseño definitivo de actualización de reforzamiento estructural para radicación en curaduría.
    - Revisión y actualización de estudios y diseños de instalaciones técnicas versión anteproyecto
    - Radicación en legal y debida forma en Curaduría Urbana.

4. El cuarto pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

- Entrega de Proyecto final: actualización de estudios y diseños de cada una de las especialidades.

5. El quinto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

   - Obtención de la licencia de construcción ejecutoriada.

6. El sexto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

   - Suscripción del Acta de Liquidación del contrato

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta; el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

NOTA 2: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal sin que se prorrogué el plazo contractual, el valor que se adicionará al contrato de consultoría será estimado como se describe a continuación:

EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR SED, elaborarán la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones y gastos administrativos, que generen costos adiciónales para la consultoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará **conforme a la propuesta económica contractual.**

La adición de pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial.

NOTA 4: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros.

En el evento que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como

reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior, el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

4. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir garantías a favor de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, NIT. 899.999.061-9**, para asegurar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas. El hecho de la constitución de las garantías y sus amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados en los términos aprobados por la ley.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato, siendo de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, suspensiones y demás situaciones que se presenten con ocasión a la ejecución del contrato así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de* ***cumplimiento***. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje

			mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000.000 de SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	**DECRETO 1082 DE 2015:** **Artículo 2.2.1.2.3.1.13.** ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	**DECRETO 1082 DE 2015:** **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** ***Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio*** *En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente Concurso de Méritos deberá prestar un servicio como CONSULTOR, la SED requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.*

5. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: ~~$~~

EL contratista reconocerá a la Secretaría de Educación del Distrito Capital a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SED respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociar entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO**: El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del 2% del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s).

6. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, la SED podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento de audiencia en atención al principio del debido proceso, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la SED.

7. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

7.1. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.2. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

7.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Al contrato le son aplicables la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5° numeral 5° de la Ley 80 de 1993, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C., por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

7.4. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.5. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva

responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.

7.6. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

7.8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

7.9. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

7.10. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el pago por parte de la SED.

7.11. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.

7.12. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

7.13. DISPOSICIONES LEGALES:

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.

7.14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

7.15. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.

Es de aclarar que los demás requisitos y obligaciones son las contempladas en la Invitación Pública **SED-PMINCU-DCCEE-140-2018** y en su oferta, los cuales hacen parte integral de la contratación.

En virtud de lo anterior, y en consonancia con el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación por parte de la SED, constituyen el contrato, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA y la acreditación de pagos de aportes parafiscales al sistema de seguridad social y los demás que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____, CELEBRADO EL _____ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA.

artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Le informo que podrá contactarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 piso 1 de esta ciudad, con el (la) **Dirección de Construcciones y conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)**, o quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto, quien actuará como **Supervisor del contrato**.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
ORDENADORA DEL GASTO
Subsecretaria de Acceso y Pertenencia
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Johnny Edward Padilla Ariza – Director de Construcciones y conservación de Establecimientos Educativos.
Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Directora de Contratación (E).
Elaboró: Luz Angélica Ávila Rodríguez. - Profesional Oficina de Apoyo Precontractual.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CERTIFICA QUE:

El Contrato número_____se encuentra amparado con el registro Presupuestal No_____del día_____mes_____año_____afectando la Disponibilidad No_____expedida el día_____mes_____año_____

_____
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 696705 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) se reunieron las siguientes personas: **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cc No.79.541.315, en su calidad de **Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor SED, LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS**, identificado con cc No. 52.538.833, en su calidad de **Apoyo a la supervisión SED y ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** identificado con cc No. 75,685,969 en su condición de **Representante Legal de KRIBA INGENIEROS** con NIT:830,514,979-2 como contratista, suscriben la presente Acta de Terminación en los siguientes términos:

OBJETO	:	AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
FECHA DE INICIO	:	12 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	:	29 de diciembre de 2019
CAUSAL DE TERMINACIÓN	:	Cumplimiento del plazo contractual del contrato No 696705/18
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$ 53.265.685,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	:	Sera determinado en el acta de liquidación
SALDO A FAVOR DE LA SED	:	Sera determinado en el acta de liquidación
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	Sera determinado en el acta de liquidación

La supervisión, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
c.c 75,685,969
Representante Legal de KRIBA INGENIEROS
NIT. Nº 830,514,979-2

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
c.c 79.541.315
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Supervisor SED

LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS
c.c 52.538.833
Apoyo a la supervisión

MEMORANDO

Radicado No: 20214440000024473

Para: SANDRA LILIANA SEGURA PABON
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: Liquidación del contrato de consultoría No.398 de 2019 suscrito con la KRIBA INGENIEROS LTDA

Fecha: 2021-04-30

De manera atenta y para los fines pertinentes, remito los siguientes documentos requeridos para tramitar la liquidación del contrato de consultoría No.398 de 2019 suscrito con la **KRIBA INGENIEROS LTDA**, con el objeto de *"Realizar la consultoría para los estudios, diseños y licenciamiento, incluyendo los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de las estructuras de concreto existentes de acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para la ampliación del Centro Zonal Zipaquirá y diagnóstico para reparaciones del Centro Zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cundinamarca"*

- Informe de supervisión final.
- Informe técnico.
- Certificado de aportes parafiscales.
- Estado de cuenta
- Anexos soporte de liquidación.

Cordialmente,

YENNI LYARIS BELTRAN
Coordinadora del Grupo Administrativo

Anexo: lo enunciado en trescientos cincuenta y seis (356) folios.

Proyecto: Diana Lorena Ortiz – Profesional Especializado

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.398 DE 2019.

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	Informe final	Número de contrato/convenio:	398-2019
Tipo de contrato/convenio	Consultoría	Fecha suscripción contrato/convenio:	14-nov-19
Valor Inicial del contrato/convenio	30.583.000	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	5-mar-20

Objeto	Realizar la consultoría para los estudios, diseños y licenciamiento, incluyendo los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de las estructuras de concreto existentes de acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para la ampliación del Centro Zonal Zipaquirá y diagnóstico para reparaciones del Centro Zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cundinamarca.
Alcance del objeto (si aplica)	No aplica

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Yenni Linares Beltrán - Coordinador (a) del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca.	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Yenni Linares Beltrán - Coordinador (a) del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca.
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Yenni Linares Beltrán - Coordinador (a) del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	22-nov-19
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Yenni Linares Beltrán - Coordinador (a) del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores **(*)**	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Kriba Ingenieros Ltda	Cédula o NIT:	830.514.979-2
Dirección:	Diagonal 42A No.21-29	Correo electrónico:	gerencia@kribaingenieros.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Alexander de Jesus Vallejo Burgos	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	Alexander de Jesus Vallejo Burgos
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	15-abr-21		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	14-nov-19	Hasta cuándo:	31-dic-19
Fecha aprobación pólizas:	18-nov-19	Fecha expedición R.P.:	15-nov-19
Fecha acta de inicio:	22-nov-19	Fecha inicio del contrato/convenio:	22-nov-19
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	24-dic-19	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	14-feb-20
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	29-ene-20	Fecha de terminación:	14-feb-20
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	14-feb-20	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	5-mar-20
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	No aplica	Fecha de terminación:	5-mar-20

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	30.583.000
Aporte ICBF	No aplica
Aporte Contratista (si aplica)	No aplica

No. de CDP:	65019	Fecha CDP:	17-jun-19	Valor de CDP:	30.583.000
No. de RP:	1161019	Fecha RP:	15-nov-19	Valor de RP:	30.583.000

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	24-dic-19		Valor Adición:		2.618.000
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	65019	Fecha CDP Adición:	17-jun-19	Valor CDP Adición:	2.618.000
No. de RP Adición:	1161019	Fecha RP Adición:	15-nov-19	Valor RP Adición:	2.618.000
Valor adición aporte contratista:		No aplica			
Fecha aprobación póliza de la adición		29/01/2020			
Fecha Documento Adición:	24-dic-19		Valor Adición:		2.618.000
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	El valor adicionado corresponde al precio de un estudio geotécnico (estudio de suelos, el cual se aplicará en el Centro Zonal Zipaquirá. Es importante precisar que el ICBF ya contaba con un estudio de suelos desarrollado bajo la normativa NSR-98, y para efectos del presente contrato dicho estudio perdió vigencia y no fue desarrollado teniendo en cuenta los parámetros de la normativa vigente NSR-10.				

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	No aplica		Valor disminución :		No aplica
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No.CDP disminución :	No aplica	Fecha CDP disminución :	No aplica	Valor CDP disminución :	No aplica
No. de RP disminución :	No aplica	Fecha RP disminución :	No aplica	Valor RP disminución :	No aplica
Fecha Documento Disminución:	No aplica		Valor disminución :		No aplica
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 33.201.000

Valor anticipo (si aplica):	No aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No aplica	Período facturado:	No aplica

Forma de Pago:

El ICBF cancelará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 70% del valor de los productos objeto del primer informe parcial del contrato de consultoría, una vez la supervisión otorgue el recibo a satisfacción del primer informe parcial de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).
• Diagnostico e informe preliminar.
• Diseño Arquitectónico.
• Análisis geotécnico (estudio de suelos).
• Estudio de patología estructural.
• Estudio de vulnerabilidad sísmica.
• Diseño de reforzamiento estructural y diseño de estructuras nuevas.
• Levantamiento y diagnóstico arquitectónico.
• Radicación de licencia de construcción
• Diseño hidrosanitario, gas y redes contra incendios.
• Diseño eléctrico.
• Diseño de redes de voz y datos.
• Especificaciones técnicas de obra civil
• Tramite de permisos y licencias para el proyecto.
• Presupuestos, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios.
• Cronograma de obra.

Un segundo y último pago equivalente al 30% del saldo restante del valor total del contrato, una vez el contratista realice la entrega a satisfacción del informe final mencionado en el numeral 6.2.2 (FCT), a su vez y para el pago final deberá realizar entrega a satisfacción de las licencias y permisos requeridos por parte de los entes territoriales para la ejecución del proyecto de construcción. Los productos deberán estar aprobados por parte de la supervisión, previo a la presentación de la factura, los mismos deberán contener los productos consignados en el capítulo 6 de las ficha de condiciones técnicas.

NOTA 1. Los informes deberán tener previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas cuyo contenido debe corresponder a la programación presentada por parte del contratista y aprobada por el supervisor para la realización de los estudios de diseños, en los cuales se debe presentar el desarrollo técnico detallado de cada una de las actividades adelantadas y consignadas en el cronograma, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registro fotográfico, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos). Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por los profesionales que participaron en su desarrollo.
NOTA 2: Para cada pago el Contratista deberá aportar: a) Certificado de cumplimiento de obligaciones y recibo a satisfacción de los entregables requeridos para cada pago, suscrito por el supervisor del contrato; b) presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro; c) Acreditación o certificación de los pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y de aporte patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o Representante Legal de la misma, según corresponda, en cumplimiento del articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, modificado por el articulo 1° de la Ley 828 de 2003, el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
NOTA 3: El trámite de radicación de factura se hará efectivo, solamente el momento de la presentación de los informes que contengan el desarrollo de las actividades programadas y aprobadas por parte del Supervisor del contrato, por lo tanto, estos no están sujetos al cumplimiento de un periodo de tiempo, sino a los productos entregado dentro de los plazos aprobados.
NOTA 4: Para Efectos de garantizar el pago oportuno de las expensas por Licencias, estos serán pagados en su totalidad al contratista.
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los productos a entregar corresponden a los ítems descritos en el numeral 6, el contratista deberá inequívocamente ajustarse en la programación al plazo establecido por la entidad.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el ultimo de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos, derecho al pago de intereses o de compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizaran conforme al PAC del Instituto Colombiano de bienestar Familiar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Diciembre de 2019	1/12/2020	23.240.700	Pago de factura No.K-547 (Primero pago por el 70%)
Diciembre de 2019	21/12/2020	9.960.300	Pago de factura No.K-552 (Segundo pago por el 30%)

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer pago 70%	23.240.700	20.249.485	2.991.215	14/12/20 - 358627920	Esta diferencia corresponde a las deducciones realizadas, valor pagado a través de una reserva presupuestal constituida.
Segundo pago 30%	9.960.300	8.678.351	1.281.949	28/12/20 - 385311220	Esta diferencia corresponde a las deducciones realizadas, valor pagado a través de una reserva presupuestal constituida.
TOTALES	**33.201.000**	**28.927.836**	**-**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	30.583.000
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	-
	Total	**30.583.000**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	2.618.000
	Adición aporte CONTRATISTA	-
	Total	**2.618.000**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	-
	Total	**-**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	**33.201.000**
	Aporte en especie por EL ICBF	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	-
	Total	**33.201.000**
Valor total pagado por el ICBF		33.201.000
Valor total ejecutado recursos del ICBF		33.201.000
Recursos reintegrados al ICBF		-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		-
Saldo Pendiente por Pagar		-
Saldo pendiente por liberar **		-

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……..*

Fecha estado de cuenta 21-abr-21

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento - 20%	Liberty Seguros	90008651	14-nov-19	30-jun-20
Calidad del servicio - 20%			14-nov-19	31-dic-20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - 20%			14-nov-19	31-dic-20

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento - 20%	Liberty Seguros	90008651	22-nov-19	14-ago-20
Calidad del servicio - 20%			22-nov-19	14-feb-23
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - 20%			22-nov-19	14-feb-23

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Parcial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (di)	Observaciones (ib.)
1. Obligaciones del eje de gestión de calidad			
1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, así: * Durante el proceso de selección aportó la información de los perfiles mínimos requeridos. * Durante la ejecución del contrato aporto los documentos del profesional que realizó el estudio de suelos. Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 1 del acta. Informa que se socializó la información básica del ICBF al personal de la consultoría.	Anexo No.1 de este informe.
3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.	SI	El contratista dio cumplimiento con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 2 del acta y formato de selección de proveedores.	Anexo No.1 de este informe.
4. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 3 informa que se realizará una encuesta al entregar el 30%, 70% y 100%.	Anexo No.1 de este informe.
5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación del servicio	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 4 informa que se entregaran acciones de mejora frente a las situaciones presentadas, pero durante la ejecución del contrato no se presentaron	Anexo No.1 de este informe.
2. Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 7 del acta. Informa que se socializó Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF al personal de la consultoría.	Anexo No.1 de este informe.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 8 del acta. Informa que designó a la Ing. Lady Johanna Uribe.	Anexo No.1 de este informe.

3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 9 relaciona los peligros asociados al contrato	Anexo No.1 de este informe.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019, en el numeral 10, adicionalmente se evidencia el pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2020, planilla que hace parte integral de los documentos para el primer pago.	Anexo No.1 de este informe.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 11 del acta. Informa que se realizó inducción al equipo de trabajo y entrega de EPP.	Anexo No.1 de este informe.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los productos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 11 del acta. Informa que se realizó inducción al equipo de trabajo y entrega de EPP.	Anexo No.1 de este informe.
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 12 del acta. Adicionalmente anexa los exámenes médicos de las personas que participaron del proyecto.	Anexo No.1 de este informe.
8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019, en el numeral 13. Informa que se socializó el procedimiento para el manejo de accidentes y que durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes.	Anexo No.1 de este informe.
9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de los establecido en la normatividad vigente.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 14 del acta. Informa que para el desarrollo del objeto del contrato no se requiere realizar trabajo en alturas.	Anexo No.1 de este informe.
3. Obligaciones del eje de Gestión Ambiental.			
1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 1 del acta. Informa que se socializó la información básica del ICBF al personal de la consultoría.	Anexo No.1 de este informe.
2. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 15 del acta. Informa que para el desarrollo del objeto del contrato no se requieren permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales.	Anexo No.1 de este informe.
3. Utilizar logos removibles y/o carnes para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación de implementos utilizados. En cuanto al numeral de estudio de normativa, recomendamos revisar la posibilidad de ampliar la información de tipo ambiental que debe entregar la consultoría, a parte de los aspectos e impactos ambientales del plan de manejo.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 16 del acta. Adicionalmente anexa copia de los carnes utilizados por lo operadores durante la ejecución del contrato.	Anexo No.1 de este informe.
4. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información			
1. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de seguridad de la información.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 5 del acta. Informa que se socializó la información relacionada con Seguridad de la Información al personal de la consultoría.	Anexo No.1 de este informe.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato al momento de la firma de este.	SI	El contratista dio cumplimiento a la obligación, esta se evidencia con el documento anexo "Compromiso de confidencialidad"	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
3. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos durante el plazo de ejecución.	N/A	El ICBF Regional Cundinamarca no entrego al contratista elementos para la ejecución del contrato.	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (di)**	**Observaciones (ib.)**
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.	SI	Los documentos generados durante la ejecución del contrato se encuentran archivados en el expediente contractual que reposa en el Grupo Jurídico de la Regional y archivo digital que reposa en el Grupo Administrativo.	N/A
2. Constituir y a llegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, se evidencia en los documentos que reposan en el expediente contractual (legalización, adición y prorroga)	N/A
3. Participar y Apoyar a el ICBF en todas las reuniones a las que éste se lo convoque relacionadas con ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con el ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No.1 y No.2.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Los documentos generados durante la ejecución del contrato se encuentran archivados en el expediente contractual que reposa en el Grupo Jurídico de la Regional y archivo digital que reposa en el Grupo Administrativo.	N/A
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de éste, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Se realizaron requerimientos con respecto al avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato vía correo electrónico.	N/A
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Se realizaron requerimientos con respecto al avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato vía correo electrónico.	N/A
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega de la entrega de la factura No.K-547 (Primero pago por el 70%) y factura No.K-552 (Segundo pago por el 30%)	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Los documentos generados durante la ejecución del contrato se encuentran archivados en el expediente contractual que reposa en el Grupo Jurídico de la Regional y archivo digital que reposa en el Grupo Administrativo.	N/A
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.	N/A	El contratista durante la ejecución del contrato no utilizó sistemas de información	N/A
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, esta se evidencia con los soportes presentados en las obligaciones del eje de gestión de calidad del Sistema Integrado de Gestión.	N/A
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Los documentos generados durante la ejecución del contrato se encuentran archivados en el expediente contractual que reposa en el Grupo Jurídico de la Regional y archivo digital que reposa en el Grupo Administrativo.	N/A
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del	SI	Durante la fase de ejecución y desarrollo no se han presentado requerimientos por parte de los organismos de control.	N/A
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de	SI	Durante la fase de ejecución no se utilizó la imagen o el nombre del Instituto para fines publicitarios.	N/A
14. Realizar los pagos SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a por tanto los soportes de pago correspondientes.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con el pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2020, planilla que hace parte integral de los documentos para el primer pago.	N/A
15. Respeta la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del acta de comité técnico y administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. Numeral 1 del acta. Informa que se socializó la información básica del ICBF al personal de la consultoría.	N/A
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas prácticas en la gestión contractual” del Manual de Contratación vigente.	SI	Durante la fase de ejecución y supervisión se han aplicado las buenas practicas en la gestión contractual.	N/A
17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor	SI	Durante la fase de ejecución y supervisión no se realizaron reintegros, multas, etc.; de acuerdo a lo registrado en el estado de	Estado de cuenta de fecha 21/04/2021
NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (di)**	**Observaciones (ib.)**
1. Remitir al supervisor del contrato en un periodo de tres (3) días hábiles una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el cronograma de actividades donde se debe establecer las fechas de entrega de los productos objeto de la consultoría.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del siguiente documento: * Diagnostico e informe preliminar.pdf (Punto No.13. INFORME DE SEGUIMIENTO A: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y PLAN DE TRABAJO, PLAN SISO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, FLUJOMENSUAL DE CAJA,ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DE NÓMINA Y CONTRATADO.)	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
2. Realizar los estudios, diseños y levantamiento estructural de los inmuebles objeto de la presente contratación, de acuerdo con los establecido en la ficha de condiciones técnicas para la entrega de cada producto, así como en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega de los siguientes documentos: * Diseño arquitectónico * Estudio de suelos * Estudio de patología * Estudio de vulnerabilidad sísmica * Diseño de reforzamiento estructural y diseño de estructuras nuevas * Levantamiento arquitectónico y estructural * Diseño hidrosanitario * Diseño eléctrico y telecomunicaciones * Diseño redes voz y datos	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
3. Realizar todos los trámites correspondientes y requeridos por las entidades competentes y radicar toda la documentación necesaria para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la realización del proyecto “Ampliación del centro zonal Zipaquirá y diagnostico para reparaciones del centro zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con base en el estudio realizado de la normatividad vigente aplicable a este tipo de estudios.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega de los siguientes documentos: * Radicación licencia * Entrega documentos planeacion ZIPA_KRIBA * Tramite de permisos y licencias	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.

4. Disponer de los profesionales requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, con la dedicación y experiencia indicada en la tabla de perfiles mínimos requeridos de la ficha de condiciones técnicas.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, así: * Durante el proceso de selección aportó la información de los perfiles mínimos requeridos. * Durante la ejecución del contrato aporto los documentos del profesional que realizó el estudio de suelos.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
5. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas por las partes.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con el ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No.1 y No.2	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
6. Firmar cada uno de los documentos que hacen parte de los productos de los estudios y diseños (planos y documentos escritos) descritos como productos a entregar de la ficha de condiciones técnicas.		Se revisaron los documentos aportados por el contratista para tramitar el primer y segundo pago y estos se encuentran firmados.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
7. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de los estudios y diseños.	SI	Se realizaron requerimientos con respecto al avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato vía correo electrónico, recibiendo respuestas oportunas.	N/A
8. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF con relación a la ejecución del contrato.	SI	Se realizaron requerimientos con respecto al avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato vía correo electrónico, recibiendo respuestas oportunas.	N/A
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por escrito por parte del ICBF, a través del supervisor.	SI	Se realizaron requerimientos con respecto al avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato vía correo electrónico, recibiendo respuestas oportunas.	N/A
10. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto del contrato.		El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega de los siguientes documentos: * Especificaciones técnicas de obra civil. * Presupuesto * Cronograma, se puede evidenciar que el contratista cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
11. Suscribir con la entrega de los productos finales, un documento de compromiso en el cual el Contratista se comprometa para con el ICBF, a que en caso de que sea requerido durante la construcción de las obras resultantes del contrato de consultoría, a dar respuesta a cualquier solicitud derivada de los estudios y diseños entregados.		El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega del docuemento "Carta de responsabilidad"	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
12. Dar respuesta a los requerimientos que efectué el ICBF durante la construcción de las obras resultantes del contrato de consultoría, por parte de profesionales idóneos con el miso perfil de los que participaron en el desarrollo de la consultoría, con las respectivas aclaraciones, modificaciones o ajustes a que haya lugar, así como entregar los planos o demás documentos requeridos y ene le tiempo que determine el ICBF. El costo de este acompañamiento deberá estar incluido en el valor ofertado por el contratista.	SI	Se realizaron requerimientos con respecto al avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato vía correo electrónico, recibiendo los documentos y soportes a las actividades realizadas.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
13. Dar cumplimiento a los ofertado dentro de la propuesta económica presentada dentro del respectivo proceso.	SI	Durante la ejecución del contrato se realizó una adición por valor $2.618.000.	N/A
14. Cumplir con todas las actividades relacionadas en las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación con la entrega de los productos señalados en la FCT	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.
15. El proponente deberá diligenciar completamente los anexos descritos en la invitación al momento de presentar la oferta.	SI	Estos documentos reposan en el expediente contractual y en el link destinado para tal fin.	Estos documentos reposan el expediente contractual del Grupo jurídico.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ir) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(di) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(ib.) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento				

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 30/04/2021

Yenni Linares Beltran
Coordinadora Grupo Administrativo ICBF Regional Cundinamarca

Elaboró: Diana Lorena Ortiz - Pro.Esp. - G.Admo

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

44400

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO.398 DE 2019.

Contratista: KRIBA INGENIEROS LTDA
Identificado con NIT:830.514.979-2

Objeto: Realizar la consultoría para los estudios, diseños y licenciamiento, incluyendo los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de las estructuras de concreto existentes de acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para la ampliación del Centro Zonal Zipaquirá y diagnóstico para reparaciones del Centro Zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cundinamarca.

Informe técnico:

De acuerdo con el contrato de consultoría suscrito, se puede evidenciar que el contratista cumplió con:

- Las obligaciones del sistema integrado de gestión: eje de gestión de calidad, eje de seguridad y salud en el trabajo, eje de gestión ambiental y eje de seguridad de la información.

- Las obligaciones generales del contrato.

- Las obligaciones específicas del contrato.

Evidencias que se encuentran en el expediente contractual, y como documentos anexos al informe final de supervisión.

Así mismo, da cumplimiento a las actividades adicionales contenidas en el contrato y en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

1. Diseño arquitectónico para ampliación del Centro Zonal Zipaquirá: Deberá realizarse el estudio de las necesidades actuales y futuras del proyecto, que comprende el reconocimiento de campo y diseño para la construcción, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de habilidad para funcionarios y usuarios, así como el comportamiento geotécnico adecuado de la infraestructura. Este debe contener:

   - Diseño del reforzamiento estructural (si aplica) y diseño de estructuras nuevas.
   - Diseño arquitectónico.
   - Diseño de redes hidráulicas, sanitarias, contra incendio y de gas.
   - Diseño de redes eléctricas.
   - Diseño redes de voz y datos.
   - Especificaciones técnicas de obra civil. Se deberán anexar los detalles necesarios para los procesos constructivos para todas las etapas del proyecto.

PUBLICA

Nota: todos los insumos anteriormente relacionados se deben reflejar detalladamente en el presupuesto de obra."

2. Análisis geotécnico (Estudio de suelos y apique de verificación de cimientos).

   - Sismología.
   - Investigación del subsuelo.
   - Ensayos de laboratorio.
   - Caracterización geomecánica detallada.
   - Clasificación del perfil estratigráfico.
   - Análisis y recomendaciones.
   - Contenido general del estudio geotécnico.

3. Estudio de patología estructural.

   - Levantamiento estructural de la estructura existente.
   - Estudio de patología.

4. Estudio de vulnerabilidad sísmica.

5. Diseño del reforzamiento estructural.

   - Diseño.
   - Cantidades, especificaciones y proceso constructivo.

6. Presupuestos, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios.

7. Cronograma de obra.

8. Informes.

   - Informe parcial.
   - Informe final.
   - Presentación de informes.

Evidencias que se encuentran en el expediente contractual, y como documentos anexos al informe final de supervisión.

El proyecto arquitectónico para el Centro Zonal Zipaquirá contempla una edificación de dos (2) pisos compuesta de un sistema estructural de pórticos resistentes a momentos en concreto reforzado con placas aligeradas, fachadas flotantes en vidrio y aspectos arquitectónicos que evocan una edificación moderna y eficiente.

El proyecto del Centro Zonal ICBF Zipaquirá es un proyecto nuevo de construcción dado que la actual construcción no cumple con la Norma Sismorresistente NSR-10 y tampoco cumple para realizar un reforzamiento estructural, lo que obliga a realizar un diseño nuevo completamente.

PÚBLICA

El proyecto arquitectónico para el Centro Zonal Soacha contempla la intervención de unas zonas específicas sobre actividades faltantes para el drenaje de aguas lluvias que ingresan a la edificación y por la recuperación de la zona principal de acceso de la edificación por un tratamiento del sistema arbóreo mediante el desplante y eliminación de estos y la plantación de unos nuevos árboles que permitan mantener en buen estado la zona de acceso y la cimentación existente de la edificación.

Se requiere realizar un drenaje mediante la construcción de un filtro francés que permita recoger las aguas por infiltración y exfiltración y las conduzca adecuadamente para que no ingresen a la zona o espacios que está por debajo a – 3.50m del nivel 00 de la edificación.

Adicionalmente se realizarán unas adecuaciones mediante la construcción de un carcamo, la construcción de unas juntas de dilatación y otras actividades conexas que permitan generar una cobertura mayor de drenajes para evitar el problema que se presenta actualmente.

Informe económico y financiero:

Una vez revisada la información de los pagos realizados y el estado de cuenta expedido el 21 de abril de 2021 por el Grupo Financiero de la Regional, se presenta el siguiente resumen de la ejecución del contrato:

Valor inicial del contrato	30.583.000
Valor adiciones	2.618.000
Valor disminuciones	0
Valor total del contrato	**33.201.000**
Valor reintegros*	0
Valor total ejecutado	**33.201.000**
Valor total pagado	**33.201.000**
Saldo pendiente por pagar	0
Saldo pendiente por liberar***	0
Saldo liberado	0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	0

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2021.

YENNI LORENA BELTRAN
Coordinadora del Grupo Administrativo
Regional Cundinamarca ICBF

Proyecto: Diana Lorena Ortiz – Profesional Especializado

PUBLICA

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO.398 DE 2019.

CERTIFICA:

Que el contratista **KRIBA INGENIEROS LTDA** identificado con **NIT No.: 830.514.979-2**, suscribió el contrato de consultoría No.398 de 2019 con el objeto de *"Realizar la consultoría para los estudios, diseños y licenciamiento, incluyendo los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de las estructuras de concreto existentes de acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para la ampliación del Centro Zonal Zipaquirá y diagnóstico para reparaciones del Centro Zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cundinamarca";* y que desde la fecha de suscripción del contrato (14 de noviembre de 2019) y hasta la fecha de terminación (05 de marzo de 2020), el contratista suministró y cumplió con los soportes de las obligaciones por concepto de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2021.

YENNI LIZARAZO BELTRÁN
Coordinadora del Grupo Administrativo
Regional Cundinamarca ICBF

Proyecto: Diana Lorena Ortiz – Profesional Especializado

PÚBLICA

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

* * * ESTA MATRÍCULA ESTÁ SIENDO ACTUALIZADA * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KRIBA INGENIEROS LIMITADA
N.I.T. : 830.514.979-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01447317 DEL 28 DE ENERO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 1,052,767,749

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 42 A NO. 21 29
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@KRIBAINGENIEROS.COM
DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 42 A NO. 21 29
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : COMERCIAL@KRIBAINGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000118 DE NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974391 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KRIBA INGENIEROS LIMITADA.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
0002829 2008/10/09 NOTARIA 24 2008/10/31 01253060
4094 2010/08/17 NOTARIA 71 2010/08/20 01407664
3188 2018/08/11 NOTARIA 7 2018/08/23 02369014

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CALCULOS, DISEÑOS, EJECUCION DE OBRAS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA EN SUS DIVERSAS ESPECIALIZACIONES. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TALES COMO ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS CANALIZACIONES PARA REDES EXTERNAS E INTERNAS ELECTRICAS, CIMENTACIONES, PAVIMENTACIONES, TRAZADOS DE CAMINOS Y CARRETERAS, MEDICIONES TOPOGRAFICAS, URBANIZACIONES, DISEÑOS Y MONTAJES DE ESTRUCTURAS O SIMILARES. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS URBANISTICOS , ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SUELOS. LA EJECUCI0N DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA. EJECUCION DE PROYECTOS URBANISTICOS ARQUITECTONICOS ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES PARA VIA, DISEÑO FABRICACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS METALICAS. DISEÑO Y EJECUCION DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y REFORZADO. MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES PARA INMUEBLES DE PROPIEDAD HORIZONTAL. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLE E INMUEBLE, REMODELACIONES Y ADECUACIONES ARRENDAR Y SUBARRENDAR. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL. ADEMAS DE LO ANTERIOR LA EMPRESA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASUMIR LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. B. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO. C) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D)CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y DE SEGUROS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES SOCIALES. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ANULAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TITULOS Y VALORES CUALESQUIERA SEAN ESTOS. F) TOMAR PARTE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS SOCIOS. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE O ESCINDIRSE EN OTRAS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES QUE TENGAN INTERESES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODAS LAS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES. J) RECIBIR EN ALQUILER O

ARRENDAMIENTO VEHICULOS, TALES COMO AUTOMOVILES, CAMIONETAS, AUTOMOTORES DE CARGA, VOLQUETAS, MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCION, AGRICOLA, PARTICULARES O DE SERVICIOS PUBLICO NUEVOS O USADOS. PODRA TAMBIEN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, COLOCACION Y TRABAJO PARA VEHICULOS, SUBCONTRATAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE TRANSPORTE. COMO OBJETO ACCESORIO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR O DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS C.C. 000000079685969
NO. CUOTAS: 900.00 VALOR: $9,000,000.00
OSPINA VARELA JULIO HENRY C.C. 000000079555319
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02369015 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	C.C. 000000079685969
SUBGERENTE	
OSPINA VARELA JULIO HENRY	C.C. 000000079555319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : A. ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS. B. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO, POSESION O DERECHOS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN HIPOTECA, PRENDA O PIGNORARLOS EN

CUALESQUIERA. COMO GARANTIA DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. C. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULACIONES, TASAS DE INTERES O DEMAS MODALIDADES, O CONDICIONES AL RESPECTIVO NEGOCIO. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE DE AQUELLOS QUE FUEREN DELEGABLES. REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES. E. HACER DEPOSITOS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES Y EN ENTIDADES DE CREDITO. F. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS TITULOS VALORES DE TODA CLASE, EN OPERACIONES Y NEGOCIACIONES QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G. DESIGNAR EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA COMPAÑIA, CELEBRANDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO. H. PRESENTA A LA JUNTA DE SOCIOS A LA TERMINACION DE CADA EJERCICIO ANUAL, O CUANDO ELLOS LO SOLICITEN BALANCES O INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. REPRESENTAR LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS, NATURALES QUE SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA, Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $267,908,205

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHlcastill	LIDIA YANETH CASTILLO CASALLAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2021-04-21-12:16 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	**Número de Compromiso:**	1161019	**Valor Total:**	33.201.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	830514979	**Tercero:**		KRIBA INGENIEROS LTDA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	398-2019	**Fecha:**	15/11/2019 0:00:00

OBJETO

Objeto:	NOV 15. REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE PATOLOGIA VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES. GAT. 11595

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-03	117020	23.240.700,00	3.710.700,00	980320		358627920	2020-12-14	23.240.700,00	2.991.215,00	20.249.485,00	21003650999	BCSC S A			ACEPTACION DE OFERTAS	2020-398	13-01-01-DT	1161019-1/RESERVA PRIMER DESEMBOLSO CONSULTORIA ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA CZ ZIPAQUIRA/ACEPTACION OFERTA NO. 398/GRUPO ADMINISTRATIVO
2020-12-22	119320	9.960.300,00	1.590.300,00	1061720		385311220	2020-12-28	9.960.300,00	1.281.949,00	8.678.351,00	21003650999	BCSC S A			ACEPTACION DE OFERTAS	398	13-01-01-DT	1161019-2/RESERVA PRIMER DESEMBOLSO CONSULTORIA ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA CZ ZIPAQUIRA/ACEPTACION OFERTA NO. 398/GRUPO ADMINISTRATIVO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. del contrato	2019-398
Ordenador del gasto	**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.028.273, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 046 del 04 de abril de 2016, comisión que es prorrogada mediante Resolución No. 1596 del 26 de marzo de 2021, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968
Nombre del Contratista	**Nombre: KRIBA INGENIEROS LTDA** **NIT. 830.514.979**
Representante legal	**Nombre: ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** **C.C. 79.685.969**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: YENNI LINARES BELTRÁN** **Cargo:** Coordinadora Grupo Administrativo – Supervisora

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 13 de noviembre de 2019, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 2019-398, cuyo objeto consistió en *"REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ Y DIAGNÓSTICO PARA REPARACIONES DEL CENTRO ZONAL SOACHA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL CUNDINAMARCA".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad se estableció el valor del contrato en la suma de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($30.583.000)**.

VALOR INICIAL		**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
ICBF	TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($30.583.000)	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL ($2.618.000)	CERO ($0)	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($33.201.000)

El objeto del contrato No. 2019-398 del 13 de noviembre de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el contrato 2019-398, el objeto de este se ejecutaría a partir del 14 de noviembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
1	24/12/2019	Adición y Prórroga	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($2.618.000). **Prórroga:** 14/02/2020
2	14/02/2020	Prórroga en tiempo	Hasta el 05/03/2020

5.- El día 18 de noviembre de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	Liberty Seguros	90008651	No. 0	18/11/2019	18/11/2019	14/11/2019	30/06/2020
Calidad del servicio						14/11/2019	31/12/2022
Salarios y Prestaciones						14/11/2019	31/12/2022
Civil Extracontractual		90006652	No. 0			14/11/2019	31/12/2019
MODIFICACIONES							
1	Liberty Seguros	90008651		05/12/2019	24/12/2019	22/11/2019 22/11/2019 22/11/2019	08/07/2020 08/01/2023 08/01/2023
		90006652		05/12/2019		22/11/2019	14/02/2020

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YENNI LINARES BELTRÁN,** Coordinadora Grupo Administrativo en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 30 de abril de 2021, el suscrito SUPERVISOR da cuenta el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 2019-398.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 30 de abril de 2021 la relación de pagos del mencionado Contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan dos (02) pagos por la suma total de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($33.201.000).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 2019-398 de 13 de noviembre de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 65019 DEL 17/06/2019	$30.583.000	**Inicial**	No. 1161019 DEL 15/11/2019	$30.583.000

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 2019-398 del 13 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 21 de abril de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$30.583.000
Valor aporte ICBF	$30.583.000
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$2.618.000
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$33.201.000
Valor Total Ejecutado	$33.201.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$33.201.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$33.201.000
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Reintegrado por la EAS	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

14. El presente contrato NO tiene saldo a liberar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 2019-398, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y KRIBA INGENIEROS LTDA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 2019-398 del 13 de noviembre de 2019.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 07 de octubre de 2021

Por el **ICBF**

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

El **SUPERVISOR**,

YENNI LORENA BELTRÁN
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Cundinamarca

Por la **EAS**

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
KRIBA INGENIEROS LTDA

Proyectó: Zaramy Pedrozo B.– Contratista zpb
Aprobó: Sandra Liliana Segura Pabón - Coordinadora Grupo Jurídico S.lsp
Nery Liliana Mojica Díaz- Abogada de Dirección

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO ACEPTACIÓN OFERTA	398 DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT y/o C.C. DEL CONTRATISTA	830.514.979-2
OBJETO	Realizar la consultoría para los estudios, diseños y licenciamiento, incluyendo los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de las estructuras de concreto existentes de acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para la ampliación del Centro Zonal Zipaquirá y diagnóstico para reparaciones del Centro Zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cundinamarca. Area Intervenida: 4256.80m2
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 de noviembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	22 de noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($30.583.000),** incluido IVA y demás impuestos de ley.
VALOR DE ADICIÓN NO.1	Se adiciona el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.618.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDAS ADICIONES	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($33.201.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo y/o hasta agotar el presupuesto, sin que exceda el **31 de diciembre de 2019.**
PRORROGA No.1	Hasta el 14 de febrero de 2020.

PRORROGA No.2	Hasta el 05 de marzo de 2020.
FECHA DE TERMINACION	05 de marzo de 2020.
ESTADO	TERMINADO NO LIQUIDADO
CALIFICACIÓN	Bueno
SUPERVISOR(A)	Coordinadora del Grupo Administrativo
FECHA DE EXPEDICION	8 de marzo de 2021.

YENNI LINARES BELTRÁN
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Cundinamarca

NOTA: LA SIGUIENTE CERTIFCACION SE EXPIDE DE ACUERDO CON LA SUPERVISIÒN EJERCIDA DURANTE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO.

Proyectó: *Diana Lorena Ortiz – Profesional Esp. – Grupo Admvo.*

PÚBLICA

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN CONTRATO

CONTRATO No.: AO MC 12 DE 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Consultoría de Estudio de Vulnerabilidad Sísmica, Reforzamiento estructural y Propuesta de ampliación; para construir Sala de Audiencias, Archivo, Sala de Lactancia, Diseños con memorias de cálculo y presupuesto; en la sede judicial en el municipio de Belén de Umbría y la Consultoría de Estudio para la propuesta de ampliación segundo piso; para construir Archivo, Sala de Lactancia, Diseños con memorias de cálculo y presupuesto; en la sede judicial en el municipio de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda".

LOCALIZACIÓN	: Distrito Judicial de Pereira
VALOR INICIAL	: $ 32.903.500
ADICION	: $ 10.783.504
VALOR TOTAL	**: $ 43.687.004**
PLAZO INICIAL	: 3 Meses (90 días)
PRORROGA 1	: 13/10/2020 al 12/12/2020, 60 días
PLAZO TOTAL	: 5 meses (150 días)
FECHA DE INICIACIÓN	: 13/07/2020
FECHA TERMINACIÓN	: 12/12/2020
CONTRATISTA	**: KRIBA INGENIEROS LTDA**
SUPERVISOR	: JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA

En Pereira a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021, se reunieron las siguientes personas, la Ingeniero **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** Representante Legal de **KRIBA INGENIEROS LTDA**, en calidad de CONTRATISTA, el Ingeniero JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA en calidad de SUPERVISOR, y el Doctor LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES como Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL

1. El Contrato AO MC 12 DE 2020 se suscribió inicialmente por la suma de $ 32.903.500 con cargo a la unidad 02 rubros C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2. Las partes contratantes declaramos dar por terminado el Contrato AO MC 12 DE 2020 y por lo tanto cesan las obligaciones reciprocas pactadas a partir de la fecha.

3. Las partes manifiestan que, a la fecha, se encuentran a paz y salvo por concepto de las obligaciones contraídas en el Contrato AO MC 12 DE 2020.

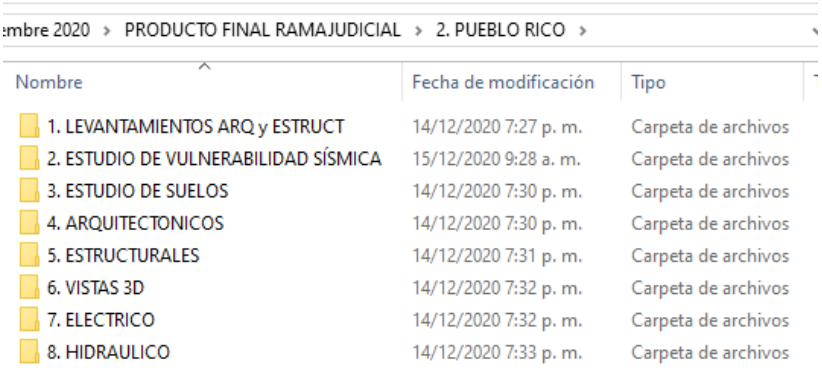
4. Se deja constancia que la A**LEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** Representante Legal de **KRIBA INGENIEROS LTDA,** durante la vigencia del contrato, cumplió con todos los pagos al régimen de seguridad social y aportes parafiscales.

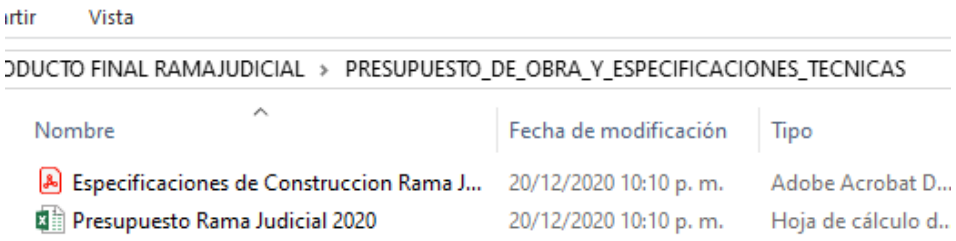
5. Se deja constancia que la liquidación no se firma al 30 de abril de 2021, ya que uno de los requisitos para terminación es la aprobación de las licencias de construcción respectivas y realizar el pago final pendiente del 10% del valor del contrato.

1. ASPECTOS TÉCNICOS

a) Áreas entregadas: N.A.
b) Cantidades de Obra Ejecutadas: N.A.
b) Estudios y Planos récord entregados:







c) Manuales de operación y mantenimiento y garantías equipos: N.A.
d) Licencias:

Licencia CONSTRUCCION RESOLUCIÓN 013 2 MARZO BELEN DE UMBRIA.
LICENCIA DE CONSTRUCCION RES 027_PUEBLO RICO.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

a) Relación de actas de corte presentadas. N.A.
b) Relación rendimiento Financieros: N.A.
c) Balance del Contrato

SALDO INICIAL	$32.903.500
ADICION	10.783.504
VALOR TOTAL	**$43.687.004**

3. ASPECTOS LEGALES

a) Garantías: SEGUROS DEL ESTADO **64-44-101018826**

b) Certificado de Paz y Salvo: N.A.
c) Multas y sanciones: N.A.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
Representante Legal**, KRIBA INGENIEROS LTDA**

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Supervisor Contrato

Vobo: Santiago Martínez Cardona – Abogado CCE

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

CERTIFICACION DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Nombre o razón social y NIT del solicitante:	**KRIBA INGENIEROS LTDA** *Nit.* **830.514.979**
Nombre o razón social y NIT del contratista:	**KRIBA INGENIEROS LTDA** *Nit.* **830.514.979**
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:	*DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NIT: 800.165.940.-9; Carrera 5B Nº 39-08 piso 1 tel: 3498151*
Supervisor:	*Ing. Julian Alberto Zuleta Valencia tel: 3498145*
Número del contrato: *AO MC 12 DE 2020*	*Fecha de suscripción: 26/06/2020*
Fecha de inicio: 13/07/2020	*Fecha de terminación: 12/12/2020*
Plazo de ejecución Total: 5 meses	*Fecha de garantía: Seguros del estado S.A. 27.12.2019*
Valor inicial del contrato: $32.903.500	*Valor final del contrato* ***$43.687.004***
Objeto del contrato: " *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Consultoría de Estudio de Vulnerabilidad Sísmica, Reforzamiento estructural y Propuesta de ampliación; para construir Sala de Audiencias, Archivo, Sala de Lactancia, Diseños con memorias de cálculo y presupuesto; en la sede judicial en el municipio de Belén de Umbría y la Consultoría de Estudio para la propuesta de ampliación segundo piso; para construir Archivo, Sala de Lactancia, Diseños con memorias de cálculo y presupuesto; en la sede judicial en el municipio de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda".*	

INFORMACION ADICIONAL:	*Valor adicional*		*Plazo adicional*	
Adicional No. 1	*10.783.504*		*60 dias*	
Otrosí	*N/A*		*N/A*	
CALIFICACION SERVICIO	*MALA*	*REGULAR*	***BUENA***	*EXCELENTE*
Cumplimiento	*N/A*	*N/A*	*X*	*N/A*
Seriedad	*N/A*	*N/A*	*X*	*N/A*
Perfil de los ingenieros y/o técnicos	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*X*
Tiempo de atención a las solicitudes	*N/A*	*N/A*	*X*	*N/A*
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados	*N/A*	*N/A*	*X*	*N/A*
Calidad del soporte y mantenimiento	*N/A*	*N/A*	*X*	*N/A*
Observaciones: contrato terminado y liquidado, LICENCIAS de construcción aprobadas.				

Nombre y cargo de quien elabora la certificación: Julian Zuleta

La presente certificación se expide en la ciudad de Pereira, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Supervisor Contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado SECOP II se evidenció que el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con NIT 800.246.953-2 suscribió con **KRIBA INGENIEROS LTDA,** identificada con NIT **830.514.979 - 2,** el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de la gestión, celebrado con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N° 3960450 suscrito el 08 de septiembre de 2022.

OBJETO: *"Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológico BSL3."*

ALCANCE DEL OBJETO: "El contrato a suscribir tiene como alcance desarrollar:"

ITEM	***DESCRIPCION***	
1	*Estudio de Vulnerabilidad Sísmica*	*Descripción: Servicio especializado de Ingeniería Civil, para realizar estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio 4 de la SDS, necesarios para realizar el trámite de solicitud ante curaduría urbana de licencia de construcción para obras de ampliación de transporte vertical – montacarga e instalación de cubierta en terraza.* *Ubicación: Edificio 4 – Edificio de Salud Pública de La secretaria Distrital de Salud Ubicado en la Carrera 32 N° 12-81. Área del edificio 6983 mts2*
2	*Estudio de suelos Bajo la norma NSR 10*	*Servicio especializado de Ingeniería Civil, para realizar estudio de suelos bajo la norma NSR10 para el edificio 4 de la SDS, necesarios para realizar el trámite de solicitud ante curaduría urbana de licencia de construcción para obras de ampliación de transporte vertical – montacarga e instalación de cubierta en terraza.* *Ubicación: Edificio 4 – Edificio de Salud Pública de La secretaria Distrital de Salud Ubicado en la Carrera 32 N° 12-81 Área del edificio 6983 mts2*

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($199.214.000) M/CTE.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 de septiembre de 2022.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuarenta y cinco (45) días.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 05 de diciembre de 2022.

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. Presentar Plan y Cronograma de Trabajos - junto con el acta de inicio
2. Realizar levantamiento estructural basado en planos arquitectónicos suministrados por la SDS para ubicar dimensiones de elementos como vigas, columnas, cimentación.
3. Presentar concepto estructural relacionado con instalación de transporte vertical montacarga para subir muestra y bajar residuos del 4to piso y tener en cuenta la carga relacionada con la nueva cubierta de protección de equipos en terraza.
4. Realizar Patología Estructural: Auscultamiento (historia clínica) Recopilación de la información general y específica de la construcción. Levantamiento de las lesiones recopilación de la información con respecto a éstas, se darán indicios sobre las posibles causas de las diferentes lesiones.
5. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio invasivas y no invasivas, que apliquen tales como:

a) Muestreo de armaduras en concreto con Ferroscan.

b) Toma de núcleos de elementos estructurales.

c) Ensayos de Esclerómetro.

d) Diagnosticar Definir y corroborar las causas de las lesiones, comprobación de hipótesis, ensayos, pruebas, resultados de seguimientos, etc. Incluir:

-Medidas preventivas

-Técnicas de intervención

-Vulnerabilidad Sísmica según título A-10, NSR-10

6. ANALIZAR LA INFORMACIÓN PRELIMINAR

4.1. Etapa 1-verificar que la intervención esté cubierta por el alcance dado en el título A.10.1.3. de la norma NSR 10

4.2. Etapa 2 Recopilar y estudiar la información existente acerca del diseño geotécnico y estructural, así como del proceso de construcción de la edificación original y sus posteriores modificaciones y deben hacerse exploraciones en la edificación, todo esto de acuerdo con A.10.2.

4.3 Etapa 3- El estado - Calificar el sistema estructural con respecto a: (a) la calidad del diseño de la estructura original y su sistema de cimentación y de la construcción de la

misma y (b) el estado de mantenimiento y conservación. Esta calificación debe hacerse de acuerdo con los requisitos de A. 10.2. de la norma NSR 10

7. *EVALUAR LA ESTRUCTURA EXISTENTE*

   5.1 Etapa 4-Determinar solicitaciones equivalentes de acuerdo con los requisitos de A.10.4.2. de la norma NSR 10.

   5.2 Etapa 5- llevar a cabo un análisis elástico de la estructura y de su sistema de cimentación para las solicitaciones equivalentes definidas en la Etapa 4.

   5.3 Etapa 6 Determinar la resistencia existente de la estructura utilizando los requisitos de A.10.4.3.3. de la Norma NSR 10.

   5.4 Etapa 7-Obtener una resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente, afectándola por dos coeficientes de reducción de resistencia obtenidos de los resultados de la calificación llevada a cabo en la Etapa 3.

   5.5. Etapa 8- Determinar un índice de sobreesfuerzo como el máximo cociente obtenido para cualquier elemento o sección de éste, entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural realizado.

8. *Realizar estudio de suelos:*

   8.1. Realizar exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio:

   8.2. Realizar cuatro (4) sondeos localizados convenientemente. Dos (2) sondeos con equipo mecánico de profundidad de mts y 30 mts. Dos (2) con equipo manual a 6 mts de profundidad o hasta encontrar rechazo. Durante su ejecución los sondeos se realizarán mediante ensayos SPT y Shelby (si lo permite el terreno).

   8.3. Realizar ensayos de: Humedad natural, Limites de Atterberg, Granulometrías, Peso Unitario, Resistencia a la compresión simple no confinada y consolidación unidimensional del subsuelo.

   8.4. Realizar apique para revisión de cimentación

9. *Entregar informes y recomendaciones.*
10. *Las puntos o áreas de intervención deben quedar en similares condiciones y correcto estado de aseo.*
11. *Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente.*
12. *Elaborar reportes preliminares y finales de las pruebas.*
13. *Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables la Unidad Funcional.*
    - *Norma NSR10-Reglamento colombiano de construcción sismo resistente*
    - *ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas.*
    - *Fedestructuras.*
    - *OSHA : Occupational safety and Health administración.*

14. *Cumplimento con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato, la entidad corrobora la inclusión una vez se suscriba acta de inicio el contratista debe acreditar dicha población en un rango mínimo de 5%, so pena de sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado a través de las causales de multa.*

15. *Reportar de manera mensual al supervisor, la relación de mujeres contratadas para la ejecución del presente contrato suscrito con la Fondo Financiero Distrital de Salud, de conformidad con los lineamientos y porcentajes indicados en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y la Circular 0013 de 2021 suscrita por la secretaria de la Mujer.*
16. *Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.*
17. *Las demás obligaciones relacionadas a la ejecución del contrato.*
18. *Cumplir con las Normas de Desempeño de IFC, para la detección y la gestión del riesgo ambiental y social. Las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) de IFC, buenas prácticas industriales internacionales, cumplir las Normas de Desempeño de IFC especialmente las normas de la 1 a la 4:*

    1. ***Gestión de riesgos de impactos Ambientales y Sociales***.
        a. *Contar con los mecanismos tanto internos como externos que permitan la presentación de PQRS sobre impactos ambientales o sociales que se presenta durante la ejecución del objeto contractual.*
        b. *Presentar de manera mensual informe sobre la gestión ambiental y social, así como el respectivo impacto de las labores en el ámbito ambiental y social. De igual manera, dicho informe debe contener el tratamiento correspondiente para dichos impactos.*
    2. ***Trabajo y Condiciones Laborales.***
        a. *Garantizar que todo el personal que se encuentre vinculado a su organización, este debidamente informado sobre los derechos y obligaciones que le confiere la legislación laboral colombiana así mismo deberá garantizar la protección de los derechos laborales de todos sus trabajadores.*
        b. *Incentivar y garantizar la implementación al interior del entorno laboral de políticas de trato justo, no discriminación y la igualdad de oportunidades entre los trabajadores que se encuentren vinculados a su organización o persona.*
        c. *Prevenir el acoso laboral de cualquier índole, así como contar con mecanismos para confrontar estas situaciones.*
        d. *Disponer de un mecanismo que permita la presentación de PQRS por parte de los trabajadores vinculados al contratista, así como garantizar su oportuna respuesta.*
        e. *Publicar en un sitio o medio visible, los derechos laborales que acompañan a los trabajadores.*
    3. ***Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación***

a. *Evitar en lo posible los impactos a la salud humana y el medio ambiente que se pueden presentar durante la ejecución contractual, así como crear mecanismos que permitan minimizar la posibilidad de estas situaciones, así como combatir cualquier efecto adverso.*
b. *Garantizar un uso responsable de recursos no renovables que influyan ene le desarrollo del objeto contractual, así como proponer por la reducción de posibles emisiones de Gases Efecto Invernadero, en aras de garantizar la sostenibilidad ambiental.*

4. ***Salud y seguridad de la Comunidad***
   a. *Establecer zonas de seguridad que eviten afectaciones a terceros por cualquier situación que ponga en peligro la integridad física de estos últimos.*
   b. *Tomar las medidas necesarias para evitar el cultivo y propagación de enfermedades que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual, así como realizar un correcto manejo de los recursos que puedan ser generadores de enfermedades, cumpliendo con los debidos lineamientos sanitarios.*

El mencionado contrato se encuentra en **TERMINADO POR PLAZO.**

Esta constancia se expide a solicitud de la interesado, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

CRISTHIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN

Elaboró: Delfy Yaneth Pérez - Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó Nureidis Torres Vivas - Contratista Subdirección de Contratación.

Correo electrónico: shirleyjvelandia@gmail.com

"Respetada ciudadana – ciudadano. La Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de mejorar su Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a que una vez reciba respuesta a su petición, nos dé su opinión y sugerencias contestando la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto en el link https://forms.office.com/r/eajJvqNaE0 Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 2 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS".

SECRETARÍA DE SALUD

052200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 03-10-2022 04:35:16
Al Contestar Cite Este No.:2022IE27376 O 1 Fol:1 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 052200.SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS - N/
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CIRC
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: ACTA DE INICIO CTO 3960450-2022

MEMORANDO

PARA: DRA. LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ.
Subdirectora de Contratación.

DE: SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

ASUNTO: Acta de inicio Contrato 3960450 de 2022

De manera atenta, envío acta de inicio del contrato en mención que tiene por objeto "REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA UN LABORATORIO DE ALTA SEGURIDAD BIOLÓGICA BSL3" con el fin de que reposen en la carpeta original del contrato.

Cordialmente,

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
04 OCT 2022 Juliana 11:21 am
REPARTO Tatiana Vanegas

DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
Subdirectora Bienes y Servicios

Anexo: 1 folio

Elaboró: Betsy M. Guerrero – Contratista - Subdirección de Bienes y Servicios

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 3960450 DE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : KRIBA INGENIEROS LTDA

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 830514979

OBJETO DEL CONTRATO : 106-043000_7790. Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, costrucción y doatción de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3.

VALOR DEL CONTRATO: $ 199,214,000.00

FECHA DE INICIACION : 29 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACION: 05 de diciembre de 2022

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO CONSULTORIA

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
100223043	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	13/09/2022	$89,646,307.65

SUPERVISOR : DIRECTOR ADMINISTRATIVO CODIGO 9 GRADO 07

hacer correccion del acta de inicio ya que las garantias quedaron aprobadas desde el 21 de septiembre ya que no cubren el tiempo del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los veintinueve (29) dias del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

Diana Marcela Acosta Rubio
Director Administrativo Codigo 9 Grado 07

KRIBA INGENIEROS LTDA
Firma Contratista

Selina

PROYECTO: VILLA DE LOS ANGELES
FECHA: 06 DE MARZO 2018

A QUIEN INTERESE

SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS
N.I.T. 900.871.896

CERTIFICA QUE:

La firma **KRIBA INGENIEROS LTDA,** identificada con el NIT 830.514.979-2, cuyo representante legal es el Ingeniero Civil **VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá, D.C.; con M.P. 25202-109389CND ha sido el **CONSULTOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE** para la intervención de los inmuebles ubicados en la Calle 11 No. 3 – 39/43/45/47, localizados en el Barrio Centro Administrativo del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria de la ciudad de Bogotá, D.C.

Licencia de Construcción No. 16-4-0117 de la Curaduría Urbana No. 4.

Inmueble catalogado como BIEN DE INTERES CULTURAL

Dirección 1:	**Calle 11 No. 3 - 45/47/49/ - Categoría de Conservación C**
Dirección 2:	**Calle 11 No. 3 - 39/43 - Categoría de Conservación B**
Localidad	La Candelaria
UPZ	94
Tipo de Inmueble	IIC – Inmueble de Interés Cultural
Tratamiento	Tratamiento Especial de Conservación Histórica
Categoría	Conservación Arquitectónico (B) y (C)
Norma	Decreto 678 del 31Octubre 1994
Ubicación	Centro Histórico La Candelaria
Grupo de Ocupación	Institucional (I)
Subgrupo	Institucional de Educación (I-3)
Grupo de Uso	Grupo III – Atención a la Comunidad
Declaración	Bien de Interés Cultural Ámbito Nacional
Norma	Ley 163 de 1959
Contratante	**SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS**
Contratista:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**
Ciudad	**Bogotá, D.C.**
Contrato No.	**S-008-2015**

OBJETO DEL CONTRATO: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS EN LA CALLE 11 # 3-39/43/45/47/49 (CASA COLONIAL) DENOMINADO PROYECTO VILLA DE LOS ÁNGELES Y LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO BLOQUE C EN CONCRETO REFORZADO DE CUATRO (4) PISOS + SEMI SOTANO PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIA ANTE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL, EL MINISTERIO DE CULTURA, CURADURIA No. 4 Y DEMAS ENTIDADES".

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3185311417
pm_bogota@selina.com

Selina

Plazo de Ejecución Estudios y Diseños	Doce (12) Meses
Fecha de Inicio:	Octubre 15 de 2015
Fecha de Terminación	Octubre 18 de 2016
Plazo de Ejecución Construcción:	Doce (12) Meses
Fecha de Inicio:	Octubre 19 de 2016
Fecha de Terminación:	Octubre 18 de 2017
Valor Ejecutado Estudios y Diseños	$ 907.641.759.00
Valor Ejecutado Intervención y Obras	$ 6.252.011.131.00
Valor Inicial del Contrato	$ 7.160.800.000.00
Valor Final Ejecutado del Contrato	$ 7.159.652.890.00
Área de Intervención:	9.763.50 m2 - Calle 11 No. 3-39/43/45/47
Área de Intervención:	2.895 m2 - Bloque C.
Calidad del Servicio Consultoría:	Optima – Satisfactoria
Calidad del Servicio Construcción:	Optima – Satisfactoria

Actividades de Consultoría (Estudios y diseños)

Inmueble Edificación Calle 11

- Reconocimiento de Edificaciones
- Estudio Histórico
- Estudios Previos para Restauración Integral
- Criterios de Intervención
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Patología Estructural (END y ED)
- Estudio Técnico de Humedades
- Análisis de Vulnerabilidad Sísmica NSR-10
- Propuesta Arquitectónica Restauración Integral
- Propuesta de Diseño Arquitectónico
- Estudio Geotécnico y de Suelos NSR-10
- Propuesta y Diseño de Reforzamiento Estructural NSR-10
- Diseño y Calculo Estructural NSR-10
- Diseño Tanque en Concreto Reforzado de 120 m3
- Diseño Electrico e Iluminación
- Diseño Redes Hidráulicas, Sanitarias y Gas
- Diseño Redes de Comunicaciones
- Diseño Sistemas de Accesibilidad y Rampas de Acceso
- Estudio y Diseño Bioclimático
- Diseño Sistema de Ventilación Mecánica HVAC
- Diseño Sistema CCTV
- Diseño Sistema de Detección y Control de Incendios

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3185311417
pm_bogota@selina.com

Selina

Edificio Bloque C

- Levantamiento topográfico
- Estudio Geotécnico y de Suelos NSR-10
- Diseño Arquitectónico Edificio Cuatro (4) Pisos – Bloque C
- Diseño y Calculo Estructural Edificio Tres (3) Pisos Bloque C
- Diseño Redes Hidráulicas, Sanitarias y Gas
- Diseño Redes Eléctricas
- Diseño Redes Voz y Datos
- Diseño Bioclimático
- Diseño Sistema de Calefacción Central y Agua Caliente
- Diseño Sistema de Ventilación Mecánica HVAC
- Diseño Sistema CCTV
- Diseño Sistema de Detección y Control de Incendios
- Elaboración Presupuesto de Obra, APU y Especificaciones Técnicas
- Gestión y Trámites ante Curaduría Urbana
- Gestión y Trámites ante Instituto de Patrimonio Distrital
- Gestión y Trámites ante Ministerio de Cultura
- Gestión y Tramites ante Empresa de Energía - Codensa

Actividades de Obra (Actividades y Procesos constructivos)

- Localización y Replanteo de Edificaciones
- Diseño y Construcción de Sobrecubierta
- Trabajos de Primeros Auxilios en sectores críticos
- Excavaciones y Rellenos
- Reforzamiento Estructural Cimentación y Muros
- Reforzamiento Estructura Sistema de Entrepisos
- Reforzamiento Estructural de Cubierta en Madera y en Acero
- Reconstrucción de Pisos Duros
- Restauración de Pisos en Madera
- Reforzamiento de Elementos Verticales (Pie Derechos – Columnas)
- Restauración de Carpintería Metálica (Rejas, Barandas, escaleras, etc.)
- Restauración y Reconstrucción de Cubierta en Teja de Barro Inmueble Calle 11
- Restauración de Puertas, Ventanas y Fachadas en Madera Inmueble Calle 11
- Construcción Tanque de Almacenamiento Inmueble Calle 11
- Intervención y Restauración Fachadas Exteriores Bloque C e Inmueble Calle 11
- Restauración de Cielo Raso en Chusque Inmueble Calle 11
- Construcción Edificio Cuatro (4) Pisos – Bloque C
- Construcción Red Hidráulica, Sanitaria Inmueble Calle 11 + Bloque C
- Construcción Red Contra Incendio Inmueble Calle 11 + Bloque C
- Construcción Red de Voz y Datos Inmueble Calle 11 + Bloque C
- Construcción Red Eléctrica, Iluminación Inmueble Calle 11 + Bloque C

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3185311417
pm_bogota@selina.com

Selina

- Suministro, Instalación y Puesta en marcha de Planta Eléctrica Inmueble Calle 11 + Bloque C
- Suministro e Instalación de Carpintería de Madera (Puertas)
- Acabados en Pisos y Muros Inmueble Calle 11 + Bloque C
- Suministro e Instalación de Aparatos Sanitarios y Muebles para Baños
- Fabricación y Construcción de Estructura para Cubierta en Acero (Estructura Metálica)

EQUIPO DE TRABAJO (ESTUDIOS Y DISEÑOS)

CARGO	% DEDICACION	NOMBRE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	50%	ING. ALEXANDER VALLEJO B.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	40%	ING. DARWIN CHAPARRO
ESPECIALISTA EN RESTAURACION	100%	ARQ. CARLOS NAVAS A.
ESPECIALISTA EN PATOLOGIA	10%	ING. ALEXANDER VALLEJO B.
ESPECIALISTA GEOTECNICO Y DE SUELOS	50%	ING. FRANKLEN CARLOS SUTA
INGENIERO FORESTAL	25%	ING. HECTOR ROJAS
ESPECIALISTA ARQUITECTONICO	50%	ARQ. MAURO DIAZ
ESPECIALISTA HIDRAULICO	25%	ING. GREGORIO MARIN
ESPECIALISTA ELECTRICO	25%	ING. OMAR SANTAMARIA
DELINEANTE ARQUITECTURA	100%	JUAN DAVID BARON
COSTOS Y PRESUPUESTOS	30%	ING. ALEXANDRA BERMUDEZ
APOYO TECNICO	100%	ING. JULIO OSPINA VARELA

EQUIPO DE TRABAJO (INTERVENCION Y OBRAS CIVILES)

CARGO	% DEDICACION	NOMBRE
PROJECT MANAGER – DIRECTOR DE OBRA	25%	ING. ALEXANDER VALLEJO
DIRECTOR DE OBRA - RESTAURADOR	25%	ARQ. CARLOS NAVAS A.
RESIDENTE DE OBRA	100%	ARQ. LILIANA BARON W.
APOYO TECNICO	100%	ING. JAIME HERRERA F.
APOYO ADMINISTRATIVO	100%	VIVIANA PATARROYO
APOYO ADMINISTRATIVO	100%	ALEXANDRA PATARROYO
COMPRAS Y LOGISTICA	100%	MIGUEL E. RIVERA E.
MAESTRO DE OBRA	100%	JUAN DE DIOS MANRIQUE
PROFESIONAL SST	100%	ING. CAROLINA CALDERON F.

Se deja constancia que el Contratista ejecuto el contrato en los plazos y condiciones exigidas en el Contrato S-008-2015 y los productos entregados a entera satisfacción de parte nuestra.

Se deja constancia que los profesionales de las diferentes especialidades fueron aprobados durante el inicio y la terminación del Contrato S-008-2015.

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3185311417
pm_bogota@selina.com

Selina

Se firma a los Seis (06) días del Mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018) a solicitud de KRIBA INGENIEROS LTDA

Atentamente

DAHIANA ROMERO CRUZ
DIRECTOR (A) RECURSOS HUMANOS
SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS

C.C. CONTRATO No. S-008-2015

ALEXANDRE BURSMEISTER
REGIONAL PROJECT MANAGER
SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS

Selina

PROYECTO: **VILLA DE LOS ANGELES**
FECHA: **20 DE JUNIO 2016**

A QUIEN INTERESE

SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS
N.I.T. 900.871.896

CERTIFICA QUE:

La firma **KRIBA INGENIEROS LTDA,** identificada con el NIT 830.514.979-2, cuyo representante legal es el Ingeniero Civil **VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá, D.C.; con M.P. 25202-109389CND ha sido **EL CONSULTOR** para la intervención del inmueble ubicado en la Cra 4 No. 10 - 40, Conservación B localizado en el Barrio La Candelaria Centro Administrativo del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria de la ciudad de Bogotá, D.C.; cuyo uso es **INSTITUCIONAL, COMERCIAL Y SERVICIOS ALIMENTARIOS.**

Contratante	SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS
Contratista:	KRIBA INGENIEROS LTDA
Dirección:	Cra 4 No. 10-40
Localidad	La Candelaria
UPZ	94
Tipo de Inmueble	IIC – Inmueble de Interés Cultural
Tratamiento	Tratamiento Especial de Conservación Histórica
Categoría	Conservación Arquitectónico (B)
Norma	Decreto 678 del 31 Octubre 1994
Ubicación	Centro Histórico La Candelaria
Declaración	**Bien de Interés Cultural Ámbito Nacional**
Norma	Ley 163 de 1959
Contrato No.	**S-012-2014**
Ciudad	**Bogotá, D.C.**

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES Y RESTAURACIÓN INTEGRAL, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL, ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS, ESTUDIO D EPATOLOGIA ESTRUCTURAL, ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, PROPUESTA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE COSTOS, EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS EN LA CRA 4 # 10-40/42 (CASA COLONIAL) DENOMINADO PROYECTO EDUCATIVO VILLA DE LOS ÁNGELES ANTE INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL, MINISTERIO DE CULTURA, CURADURIA No. 4 Y DEMAS ENTIDADES".

Plazo de Ejecución	Doce (12) Meses
Fecha de Inicio:	Marzo 10 de 2014
Fecha de Terminación:	Marzo 10 de 2015
Valor Final del Contrato	$ 392.272.317.oo
Valor en SMMLV 2016	568.96 SMMLV
No. de Pisos	Tres (3)
Área de Intervención:	6.832.50 m2
Calidad del Servicio:	Optima

Selina

1. Actividades de Consultoría Objeto de Interventoría

1.1. Levantamiento Arquitectónico y Estructural	$ 24.446.685
1.2. Propuesta de Restauración Arquitectónica	$ 53.942.588
1.3. Estudio de Valoración Patrimonial	$ 36.137.093
1.4. Estudio Geotécnico y de Suelos NSR-10	$ 40.277.588
1.5. Estudio de Patología Estructural (END y ED)	$ 36.264.905
1.6. Análisis de Vulnerabilidad Sísmica	$ 58.158.240
1.7. Propuesta y Diseño de Reforzamiento Estructural	$ 85.577.063
1.8. Elaboración Presupuesto de Obra, APU y Especificaciones	$ 30.889.733
1.9. Gestión y Trámites ante Curaduría Urbana	$ 26.578.425

2. Equipo de Trabajo (Equipó Profesional y Apoyo Técnico)

CARGO	% DEDICACION	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	ING. ALEXANDER VALLEJO
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	50%	ING. OSCAR BARRETO
ESPECIALISTA GEOTECNICO	50%	ING. FRANKLEN C. SUTA PICO
ARQUITECTO RESTAURACION	50%	ARQ. CARLOS NAVAS
DELINEANTE ARQUITECTURA	100%	ARQ. ANGELICA PEREZ
COSTOS Y PRESUPUESTOS	30%	ING. ALEXANDRA BERMUDEZ
APOYO TECNICO	100%	ING. OSCAR OCAMPO

Se deja constancia que el Contratista ejecuto el contrato en los plazos y condiciones exigidas en el Contrato S-012-2014 y los productos entregados a entera satisfacción de parte nuestra.

Se deja constancia que los profesionales de las diferentes especialidades fueron aprobados durante el inicio y la terminación del Contrato S-012-2014.

Se fecha a los Veinte (20) días del Mes de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016) a solicitud de KRIBA INGENIEROS LTDA

Atentamente

DAHIANA ROMERO CRUZ
DIRECTOR (A) RECURSOS HUMANOS
SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS

ALEXANDRE BURSMEISTER
REGIONAL PROJECT MANAGER
SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS

Proyectó: Claudia Marcela Sánchez - Abogado Selina
C.C. CONTRATO No. S-012-2014

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El estudio de Vulnerabilidad Sísmica y estudio de Reforzamiento Estructural a realizar por parte del contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el capitulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10 "Evaluación e Intervención de Edificaciones Construidas antes de la Vigencia de la Presente Versión del Reglamento". Se deberá garantizar que el estudio a desarrollar permita llegar al propósito y alcance definido en A.10.1 de la NSR-10, para lo cual se podrá apoyar en la normatividad descrita en A.10.10.2.3 de dicho reglamento.

ALCANCE DEL PROYECTO.

A continuación se resumen los requisitos mínimos que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante el desarrollo de los estudios, el cual deberá efectuarse en las etapas descritas en A.10.1.4 de la NSR-10.

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTÁ		
ETAPA	**ÍTEM**	**TIPO DE ESTUDIO TECNICO**
1.0 INFORMACIÓN PRELIMINAR (Verificación del alcance, recopilación de información existente y estado del sistema estructural)	1.1	BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EXISTENTE.
	1.2	ESTUDIO DE SUELOS PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
	1.3	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL Y PATOLÓGICO

2.0 EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE (Determinación de solicitaciones , análisis elástico de la estructura, relación entre demanda y capacidad, índices de sobreesfuerzo y flexibilidad)	2.1	ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO Y VULNERABILIDAD SÍSMICA.
3.0 INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL (Intervención según el tipo de modificación, y análisis estructural con la intervención propuesta por el contratista previo visto bueno de la FAC)	3.1	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

En todo caso, **es responsabilidad del contratista consultor efectuar la exploración del subsuelo y auscultación de la estructura actual**, de tal forma que la información extraída sea suficiente y adecuada para efectuar el análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y decretos reglamentarios.

A continuación se describen de forma generalizada los requisitos mínimos relacionados con los ítems que comprenden las etapas a desarrollar durante los estudios de Vulnerabilidad Sísmica y diseño del Reforzamiento Estructural, lo cual pretende ser base de partida para las actividades a ejecutar:

1. INFORMACIÓN PRELIMINAR (Verificación del alcance, recopilación de información existente y estado del sistema estructural)

1.1. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EXISTENTE

Este ítem hace referencia a la búsqueda de información preliminar disponible, relacionada con datos de diseño geotécnico y estructural, construcción y modificaciones de la estructura original, etc. En caso de no encontrar información disponible, el contratista deberá generar la información necesaria para el análisis de la Vulnerabilidad Sísmica. (El costo de este trabajo debe ser tenido en cuenta dentro del valor total de la propuesta del oferente)

1.2. ESTUDIO DE SUELOS PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Exploración del subsuelo mediante mínimo 4 sondeos a 15m mínimo de profundidad cada uno más mínimo dos (02) apiques de inspección directa de la cimentación a una profundidad estimada de 3m, que incluye todos los ensayos de campo y ensayos de laboratorio (Límites de Atterberg con pasa Tamiz # 200 o Granulometrías sobre tamices; Compresiones inconfinadas con humedades y pesos unitarios en suelos cohesivos; Expansiones Libres (Aparato de Lambe); Resistencias al corte en suelos granulares, Consolidación rápida en suelo cohesivo, Ensayo SPT según norma NSR-10, trincheras para verificar dimensionamiento de cimentación actual), transporte de personal y equipo, hospedajes y manutención, recomendaciones y especificaciones del informe final del estudio de suelos de acuerdo al tipo y localización del proyecto, gastos administrativos y todo lo necesario para desarrollar esta actividad. Algunos ensayos es factible cambiarse por otros según conformación del suelo. (El costo de este trabajo debe ser tenido en cuenta dentro del valor total de la propuesta del oferente).

Con los resultados obtenidos en las perforaciones y los ensayos de laboratorio, y teniendo en cuenta las características del proyecto, se realizará un análisis detallado de suelos y fundaciones, el cual se presentará en un informe que incluirá como mínimo:

- Perfiles estratigráficos de las perforaciones incluyendo los resultados de los ensayos in situ efectuados.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Recomendaciones de reforzamiento de cimentación

El estudio geotécnico debe contener como mínimo los aspectos establecidos en las especificaciones del Reglamento NSR-10, además incluir información acerca de los siguientes aspectos:

a) **Del proyecto**: Nombre, plano de localización, objetivo de los estudios, descripción general del proyecto, sistema estructural y cargas, entre otros.

b) **Del subsuelo**: Resumen de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, morfología del terreno, origen geológico, descripción visual de sus características físico mecánicas debidamente fundamentadas.

c) **Las aguas subterráneas** con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto en estudio.

d) **De los análisis geotécnicos**: Resumen de los análisis y justificación de los criterios de ingeniería adoptados.

e) **De las recomendaciones para diseño**: los parámetros geotécnicos y de materiales para el diseño de la construcción o reforzamiento de la infraestructura física requerida.

f) **De las recomendaciones para construcción:** Procedimientos de construcción, instrumentación, verificaciones y controles. Se deben incluir además, las recomendaciones para la adecuación del terreno, etapas constructivas en los movimientos de tierras, controles de compactación, criterios para la construcción de drenajes naturales y procedimientos constructivos especiales para garantizar la estabilidad de la obra y propiedades vecinas. Recomendaciones para la estructura de pavimento de vías de acceso y parqueaderos (si aplica).

g) **Anexos:** En el informe final se debe incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registro de perforación, perfil estratigráfico de área explorada, resultados de ensayos de campo y laboratorio y resumen de memorias de cálculo. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficos, registros fotográficos, y todos los aspectos que se requieren para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

i) Las demás que establezca las especificaciones del Reglamento NSR-10

1.3. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL Y PATOLÓGICO.

Del resultado de los levantamientos descritos a continuación, se deberán generar planos en medio físico y magnético a una escala adecuada. (El costo de este trabajo debe ser tenido en cuenta dentro del valor total de la propuesta del oferente)

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO:

PLANTA:

Deberá realizarse un levantamiento arquitectónico de cada una de las plantas de las edificaciones, incluido sótanos y terrazas, en donde se deberá detallar claramente las divisiones modulares, muros, puertas, ventanas, ubicación de columnas estructurales, circulaciones, escaleras, parqueaderos y demás elementos que sean necesarios para el estudio a realizar.

FACHADAS:

Deberá realizarse un levantamiento arquitectónico de las fachadas de las edificaciones tanto externas como internas, donde se deberá detallar claramente las ventanas, antepechos, dinteles, niveles y espesores de placas de entrepisos y demás elementos que sean necesarios para el estudio a realizar.

CORTES:

Deberán realizarse cortes arquitectónicos en cada uno de los ejes estructurales de las edificaciones, incluido sótanos, donde se deberá detallar claramente las vigas, columnas, escaleras, muros, ventanas, puertas, nivel inferior de placas, nivel superior de placas con acabado, nivel de cielo rasos y demás elementos que sean necesarios para el estudio a realizar.

LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL

PLANTA:

Deberá realizarse un levantamiento estructural de todas las plantas de la edificación, incluyendo la cimentación, placas aéreas y cubierta; el levantamiento deberá contemplar ubicación y secciones de vigas, viguetas, riostras y placas, ubicación y sección de columnas, circulaciones, voladizos, vacíos de escaleras, juntas de dilatación y demás elementos que sean necesarios para el estudio a realizar.

CORTES:

Deberá realizarse un levantamiento estructural por cada uno de los ejes estructurales de las edificaciones, incluido sótanos donde se deberá detallar claramente secciones de vigas, viguetas, riostras y placas, sección de columnas, altura libre de entrepisos, escaleras, juntas de dilatación y demás elementos que sean necesarios para el estudio a realizar.

DESPIECE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES:

Se deberá determinar el acero de refuerzo actual (cantidad y calidad de las varillas de refuerzo) en elementos estructurales y no estructurales representativos de las edificaciones y suficientes para caracterizar el nivel de refuerzo de las estructuras, de no contar con planos de construcción y/o modificación estructural. En caso contrario, si no se cuenta con dichos planos, se deberá realizar una verificación en el sitio (a criterio en una cantidad adecuada de ensayos cumpliendo con la normatividad vigente) del acero de refuerzo contra los planos de construcción y/o modificación de la estructura. Estos trabajos se deberán efectuar mediante la combinación de ensayos destructivos (Regatas u otros) y ensayos no destructivos (Ferroscan, ultrasonido, entre otros).

RESISTENCIA DEL CONCRETO ESTRUCTURAL: Se recomienda seguir el documento ACI 228.1R-03 "In-Place Methods to Estimate Concrete Strength", que especifica los sitios y números de prueba de tal forma que se tengan suficientes resultados para caracterizar adecuadamente la resistencia del concreto dentro de la parte o partes de la estructura que se estén evaluando.

LEVANTAMIENTO PATOLÓGICO

Se deberá efectuar una evaluación de las edificaciones con el fin de establecer posibles patologías presentes (físicas, químicas y mecánicas)

El objeto general del levantamiento patológico, tiene como finalidad determinar las lesiones patológicas presentes. De igual forma se deberán plantear las hipótesis que posiblemente generan las patologías encontradas y formular un esquema de ensayos de laboratorio necesarios para el análisis de las hipótesis con el fin de determinar la causa real de la patología encontrada.

Se deberán efectuar toma de muestras, ensayos de campo y laboratorio representativos y suficientes (toma de núcleos de concreto, toma de muretes en cada tipo de mampostería, toma de muestras de acero de refuerzo, regatas de inspección del acero de refuerzo y recubrimiento en vigas y columnas, ensayo de esclerómetro en elementos estructurales en concreto, ensayos de carbonatación en elementos expuestos en fachada, ensayos de ultrasonido en elementos estructurales, ensayos de grado de corrosión en elementos estructurales, entre otros) para el análisis de patologías encontradas, como para el análisis de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones actuales.

El contratista realizará por su cuenta y costo todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la presente consultoría, la correcta reparación de todos los puntos de inspección y elementos intervenidos, limpieza y aseo del sitio de los trabajos, transporte de personal y equipo, hospedajes y manutención y todo lo necesario para desarrollar la auscultación de la estructura en el sitio.

El contratista realizará el Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural con base en la arquitectura actual y/o proyectada según lo defina la Entidad (incluye memorias de cálculo, modelos matemáticos estructurales en digital, planos de reforzamiento estructural en medio físico y digital, cantidades de obra, presupuesto de obra, especificaciones técnicas para el reforzamiento estructural). Se eximen de ensayo aquellos elementos que pongan en riesgo la integridad de la estructura o su conservación arquitectónica.

2. EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE (Determinación de solicitaciones, análisis elástico de la estructura, relación entre demanda y capacidad, evaluación índices de sobreesfuerzo y flexibilidad)

2.1. ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO Y VULNERABILIDAD SÍSMICA

Los ensayos de campo y laboratorio se realizarán de acuerdo a lo especificado en este documento.

Para la realización del estudio de Vulnerabilidad Sísmica, basados en el levantamiento estructural, auscultación de la estructura e información encontrada, se realizará un modelo matemático en un software para análisis de estructuras (preferible SAP 2000 versión 11 o posterior, o ETABS versión 8 o posterior) de donde se obtendrá el estado actual de la edificación y su vulnerabilidad según lo especificado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y sus decretos modificatorios; de este modelo se entregará a la FAC una versión en digital. (El costo de este trabajo debe ser tenido en cuenta dentro del valor total de la propuesta del oferente).

La información a entregar como resultado de éste estudio será:

- Informe de vulnerabilidad sísmica, indicando el objeto y alcance de los estudios y ensayos adelantados, criterios de evaluación, teorías de falla, análisis estructural, índices de sobreesfuerzo, índices de flexibilidad, registro fotográfico, conclusiones (las cuales arrojarán el grado de vulnerabilidad de la estructura ante un sismo) y recomendaciones.
- Memorias de cálculo, en original (físico), y en archivo digital, en las cuales se incluye la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, grupo de uso, descripción del sistema estructural, teniendo en cuenta las hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas, muertas, sismo y/o viento, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Se indicará el grado de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, verificación de derivas y listado de procesamiento de datos. Se entregará una descripción de los principios bajo los cuales se realizó el análisis y los datos identificables tanto de entrada de datos como de salida y sus correspondientes esquemas. Se permite como complemento el uso de métodos aproximados para el análisis de acciones internas y evaluación de desplazamientos horizontales.
- Carta de responsabilidad del diseñador. Se entregará en original (físico) y en archivo magnético

3. INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL (Intervención según el tipo de modificación y análisis estructural con la intervención propuesta por el contratista previo visto bueno de la FAC)

3.1. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES

Alcance. El contratista deberá presentar el estudio del reforzamiento estructural definitivo de por lo menos una alternativa viable técnica y económicamente (incluye memorias de cálculo, planos de reforzamiento estructural para construcción, especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto de obra, entre otros).

Los entregables como resultado del estudio del reforzamiento definitivo son:

- Memorias de cálculo en original, dos (2) copias y medio digital, del reforzamiento de todos los elementos estructurales indicando su análisis estructural, sistema de resistencia sísmica usado, avalúos de carga viva, muerta, sismo, viento; verificación de derivas, efectos de temperatura (si los hay), condiciones especiales, grado de disipación de energía, principios y suposiciones, datos de entrada y de salida, entre otros.
- Carta de responsabilidad del Diseñador Estructural.
- Planos de reforzamiento estructural para construcción a una escala adecuada en los cuales se encontraran propiedades de los materiales, despieces de todos los elementos estructurales y no estructurales, plantas, cortes y detalles. Se indicaran procesos constructivos. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica de las estructuras, tales como contra flechas, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó, el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece. Se deben entregar los planos en original impresos en dos (2) copias y en archivo digital (ACAD 2007).
- El plano de cimentación debe estar firmado con Matrícula Profesional y avalado por el Ingeniero Geotecnista del Estudio de Suelos.
- Listas de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos para las estructuras metálicas.
- Determinación de cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción.
- Diseño de elementos no estructurales.
- Valoración de equipos de medición sísmica (si aplica)

Las pruebas de materiales estarán a cargo del contratista y por ende deberá incluirlos dentro del costo de su propuesta.

4. LEYES Y NORMAS APLICABLES

- Normas ICONTEC
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- ACI 228.1R-03 "In-Place Methods to Estimate Concrete Strength"
- ASCE/SEI 31-03 "Seismic Evaluation of Existing Buildings", American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2003.
- "NEHRP Handbook for Seismic Evaluation of Existing Buildings", FEMA 178, Federal Emergency Management Agency / Building Seismic Safety Council, Washington, D.C. USA, 1992.
- FEMA 154 (Federal Emergency Management Agency) "Rapid Visual Screening of Buildings for Potential Seismic Hazards"

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos técnicos a desarrollar, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

5. TRANSPORTE: El transporte, alojamiento y alimentación del lugar de ejecución de los trabajos será asumida por cuenta y costo del Contratista.

6. OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

6.1 GRUPO TECNICO MÍNIMO BASICO ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente recurso de personal para ser utilizado en las etapas del proyecto, con la calidad, dedicación y en el momento en que lo requiera la Interventoría y/o la Supervisión de la Fuerza Aérea (El contratista deberá presentar los soportes de

la experiencia solicitada y el costo de este personal debe ser tenido en cuenta dentro del valor total de su propuesta):

CANTIDAD	FORMACION (con título profesional)	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA REQUERIDA	CARGO A EJERCER	DEDICACION MINIMA REQUERIDA
01	Ingeniero Civil	Experiencia profesional en Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Reforzamiento estructural de edificaciones igual o mayor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y acreditar estudios mínimo de Maestría en el área de estructuras	DIRECTOR DEL PROYECTO	50% durante el plazo de ejecución del contrato
01	Ingeniero Civil	Experiencia profesional en Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Reforzamiento estructural de edificaciones igual o mayor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y acreditar estudios mínimo de Maestría en el área de estructuras	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	100% durante el plazo de ejecución del contrato
01	Ingeniero Civil	Experiencia en diseño de cimentaciones igual o mayor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y acreditar estudios mínimo de Maestría en el área de geotecnia	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	50% durante el plazo de ejecución del contrato
01	Ingeniero Topógrafo o Topógrafo	Dos (02) años	TOPOGRAFO	[1]

[1] Durante la fase inicial de ejecución del contrato con el fin de adelantar los levantamientos arquitectónico y estructural de la consultoría.

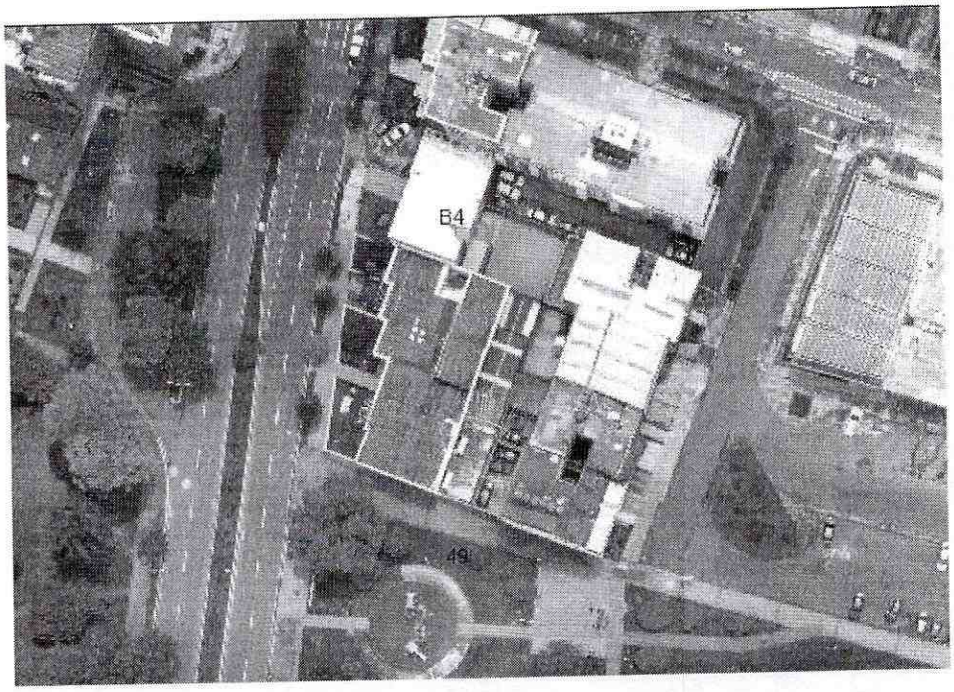
Nota: El contratista deberá presentar en la Dirección de Instalaciones Aéreas previo a la suscripción del acta de Inicio, los documentos de verificación de los profesionales del Grupo técnico mínimo básico de estudios y diseños propuestos debidamente revisados y aprobados por la Supervisión FAC conforme a lo establecido en estas especificaciones.

6.2 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO.

Edificaciones Existentes: Las edificaciones corresponden a las instalaciones del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea Colombiana (DMEFA) en la ciudad de Bogotá. Las edificaciones tienen un área total construida aproximada de **1700**m2, que corresponde a tres pisos y semisótano.

Nota: Los Planos de ubicación de los proyectos e información disponible, podrá ser consultada en la Dirección de Instalaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana Cra 13 No 66-47 Piso 2 Bogotá -Teléfono. 3159800 Ext. 2932.

6.3 ESQUEMA DEL PROYECTO.



Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto contractual a cabalidad
- Presentar informes parciales de cada una de las etapas de investigación (diagnostico, análisis y estudios previos, eliminación de causas y medidas curativas, recomendaciones.) con los soportes, tales como laboratorios, fotografías, ensayos, etc.
- Presentar informes final que incluye lo realizado en cada una de las etapas de investigación tales como diagnostico, análisis y estudios previos, eliminación de causas y medidas curativas, recomendaciones, la conclusión, con los soportes, tales como laboratorios, fotografías, ensayos, etc.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

- Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo: - Para personal no pensionado: a) Aportar para la suscripción del contrato los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. b) Para trámite de pago fotocopia de los recibos de consignación y las respectivas planillas. - Para el personal Pensionado: debe realizar los pagos correspondientes a los aportes al FOSYGA y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el MDN-FAC dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

- Deberá conformar el equipo de trabajo con el total y cabal cumplimiento de los requisitos y perfiles establecidos y así mismo deberá mantener el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales y la experiencia exigidas.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar a ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Fuerza Aérea Colombiana

- Prestar con calidad y de manera oportuna los servicios contratados

- Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la FAC.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- Mantener actualizado su domicilio.

Capitán ANGEL FABIAN MESA MESA
Comité Tecnico Estructurador

Jorge Pineda.
Capitán JORGE EDUARDO PINEDA GARCÍA
Comité Tecnico Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
JELOG SUBDIRECCION TECNICA PROYECTOS

201811920721513
Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201811920721513** del 26-12-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-CAF-JELOG-DIFRA-SUTEP.

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Publicas FAC
Bogotá - D.C.

Asunto: Acta Liquidación Contrato No 010-00-A-COFAC-DIFRA-2018

Me permito enviar al señor Coronel Director Compras Públicas FAC, el acta de liquidación del contrato No 010-00-A-COFAC-DIFRA-2018 cuyo objeto es el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MEDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTA".

Lo anterior, con el objeto que se ordene a quien corresponda se haga su publicación en la plataforma del SECOP II.

Coronel JORGE AUGUSTO VARGAS MARTÍNEZ
Director de Infraestructura (E)

Anexo: Cuatro (04) folios Acta de Liquidación.
Dos (02) folios Certificado Pago Aportes Parafiscales

CT MESA SUPERVISOR

Así se va a las alturas

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 18/12/2018
CONTRATO N°	010-00-A-COFAC-DIFRA-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17-05-2018
OBJETO CONTRATO	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MEDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTA
CONTRATISTA	KRIBA INGENIEROS LTDA
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	CT. ANGEL FABIAN MESA MESA
FORMA DE PAGO	100% PAC QUINTO BIMESTRE DE 2018
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (SI APLICA)	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	48.814.990
PLAZO DE ENTREGA	21-08-2018
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31-10-2018
FECHA DE INICIO	30-05-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	NO APLICA
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA SUSCRIPCIÓN	25-06-2018
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MEDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTA. Se realizó por parte de la asesora del contrato, la inclusión del rubro presupuestal en la aceptación de la oferta.
FORMA DE PAGO	100% PAC QUINTO BIMESTRE DE 2018
PLAZO DE ENTREGA	21-08-2018
PLAZO DE DURACIÓN	31-10-2018
VALOR FINAL DEL CONTRATO	48.814.990
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA SUSCRIPCIÓN	21-08-2018
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MEDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTA. Se amplía el plazo de ejecución del contrato en 10 días calendario, hasta el 31 de agosto de 2018, realizando la actualización de las pólizas respectivas
FORMA DE PAGO	100% PAC QUINTO BIMESTRE DE 2018
PLAZO DE ENTREGA	31-08-2018
PLAZO DE DURACIÓN	31-10-2018
VALOR FINAL DEL CONTRATO	48.814.990
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 3	
FECHA SUSCRIPCIÓN	31-08-2018
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MEDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTA. Se amplía el plazo de ejecución del contrato en 10 días calendario, hasta el 10 de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 18/12/2018

	septiembre de 2018 y realizando la actualización de las pólizas respectivas.
FORMA DE PAGO	100% PAC QUINTO BIMESTRE DE 2018
PLAZO DE ENTREGA	10-09-2018
PLAZO DE DURACIÓN	31-10-2018
VALOR FINAL DEL CONTRATO	48.814.990
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	NO APLICA

En Bogotá, el día 18 del mes de Diciembre de 2018, se reunieron el señor Capitán ANGEL FABIAN MESA MESA en su calidad de supervisor y/o interventor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor(a) **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** en su calidad de Representante Legal de KRIBA INGENIEROS LTDA, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-A-COFAC-DIFRA-2018, donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la prestación del servicio, el cual fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la entidad contratante al contratista, y, recibido a satisfacción por la entidad, mediante acta suscrita el día 10 de Septiembre de 2018.

OBRAS EJECUTADAS

ÍTEM	OBRA ORIGINAL - ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**OBRA ADICIONAL - ACTIVIDAD EJECUTADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**OBRA EXTRA - ACTIVIDAD EJECUTADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**OBRA SUPRIMIDA - ACTIVIDAD EJECUTADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	48.814.990
Valor obra original	N/A
Valor obra adicional	N/A
Valor obra extra	N/A
Valor obra suprimida	N/A
VALORES EJECUTADOS	48.814.990
Por obra original	N/A
Por Obra adicional	N/A
Por obra extra	N/A
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
VALOR REAJUSTE(S) O ACTUALIZACIONES	N/A
Relación	N/A
Subtotal	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 18/12/2018

PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	48.814.990
Relación	N/A
Subtotal	N/A
RESULTADOS	N/A
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	0

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución del servicio ejecutado, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes. Ajustes, indemnizaciones etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	24011929633 - BCSC SA – CUENTA AHORROS	48.814.990
TOTAL PAGADO		48.814.990

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
61518	10-04-2018	48.814.990

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL N°	FECHA	VALOR
90418	28-05-2018	48.814.990

GARANTÍAS

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A.	**Cumplimiento del Contrato**	**21-44-101273088**	**17-05-2018**	**20-03-2019**	**Anexo No 9**	**9.762.998**
Seguros del Estado S.A.	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	**21-44-101273088**	**17-05-2018**	**10-09-2021**	**Anexo No 9**	**2.440.749,5**
Seguros del Estado S.A.	**Calidad del Servicio**	**21-44-101273088**	**10-09-2018**	**10-09-2020**	**Anexo No 9**	**24.407.495**
Seguros del Estado S.A.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	**21-40-101121253**	**17-05-2018**	**10-09-2018**	**Anexo No 6**	**156.248.400**

OBSERVACIONES:

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 18/12/2018

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, deja constancia que el contratista cumplió con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **No. 010-00-A-COFAC-DIFRA-2018,** donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo liquidarán este contrato dentro de los cuatro meses siguientes, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El contratista, ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS, REPRESENTANTE LEGAL KRIBA INGENIEROS LTDA, manifestó que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA** cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el Contrato **No. 010-00-A-COFAC-DIFRA-2018**, donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los cuatro meses siguientes y se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto, por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación, con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS R/L KRIBA INGENIEROS LTDA	**CT. ANGEL FABIAN MESA MESA** SUPERVISOR

NOTA: ESTE ES UN VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL FORMATO Y CERTIFICANDO LA ENTREGA OPORTUNA DEL ACTA EN SU RESPECTIVA FECHA, DEJANDO CLARO QUE LA INFORMACION QUE CONTENGA ESTE DOCUMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA PARA EL CASO EN EL QUE APLIQUE.

CR JORGE AUGUSTO MARTINEZ VARGAS
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORO: CT MESA

KRIBA INGENIEROS
Soluciones en Consultoría Estructural

KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT 830.514.979-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de CONTADOR de KRIBA INGENIEROS LTDA, identificada con NIT 830.514.979-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

FIRMA
OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ
80.246.813 de BOGOTA
T.P. 137003-T

KRIBA INGENIEROS
Soluciones en Consultoría Estructural

KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT 830.514.979-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante legal de KRIBA INGENIEROS LTDA, identificada con NIT 830.514.979-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente.

FIRMA_____
ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
79.685.969 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. GGC-290-2020

CONTRATANTE	NIT
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	899.999.069-7
CONTRATISTA	**NIT**
KRIBA INGENIEROS LTDA	830.514.979-2
REPRESENTANTE LEGAL	**CEDULA**
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS	79.685.969
OBJETO DEL CONTRATO	
"ELABORAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA LAS SECCIONALES DE BOLIVAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y DE LA OFICINA LOCAL DE TUMACO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA"	
PLAZO CONTRACTUAL	
Hasta el 30 de noviembre de 2020	
FECHA DE INICIO	
10/11/2020	
CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
COORDINADOR DEL GRUPO GESTION INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO	
VALOR DEL CONTRATO	**FORMA DE PAGO**
Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos Pesos ($89.809.300) INCLUIDO IVA y AIU.	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato al presentar cronograma detallado de las actividades para realizar el objeto del contrato. b. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato al cumplir con el 80% de la entrega de los estudios de Consultoría de Estudios de Suelos, Patologías, Arquitectónicos, Análisis de Vulnerabilidad Sísmica, Diseño y Reforzamiento Estructural, de las diferentes sedes nacionales a intervenir en el marco de la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente, (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010) NSR-10, y con base a las características de las edificaciones existente, en las Sedes Seccionales de Riohacha – Guajira, Cartagena - Bolívar, Tumaco – Nariño y Cúcuta - Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA", del presente contrato para completar un 80% del valor del contrato. c. Un tercer pago al 20% del valor del contrato al cumplir el 100% de la entrega de los estudios objeto de contratación. Para efectos de este último pago debe presentarse el Acta de Recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado para completar el 100% del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 34020 del 30/06/2020		
VIGENCIAS FUTURAS	SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF	SIIF No. 897120 por valor de $ 89.809.300,00		
GARANTIAS	Póliza No. NB-100142910 expedida por Seguros Mundial		
AMPAROS CUBIERTOS	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	
Cumplimiento del contrato	DESDE 04/11/2020 HASTA 11/06/2021	$17.961.860	
Prestaciones sociales	DESDE 04/11/2020 HASTA 11/12/2023	$4.490.465	
Calidad del servicio	DESDE 04/11/2020 HASTA 11/06/2021	$17.961.860	
FECHA APROBACIÓN: 09/11/2020			

INFORMACION FINANCIERA

Factura (s), Cuenta de Cobro	Valor de la factura (s) / o Cuenta (s) de cobro o Anticipos	Orden de Pago No.	Fecha (DD/MM/AA)	Valor Pagado	Saldo
Valor Contrato más Adiciones					$89.809.300
Factura de venta No.	$35.923.720			$35.923.720	$53.885.580
Factura de venta No.	$35.923.720			$35.923.720	$17.961.860
Factura de venta No.	$17.961.860			$17.961.860	0

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Valor inicial del contrato:	$89.809.300
Valor adición	$
Valor total contrato	$
Valor ejecutado:	$89.809.300
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a favor del ICA	$0

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En relación a los aportes parafiscales, mediante la presente acta se ratifica por parte del Supervisor del contrato que el CONTRATISTA cumplió con la obligación del pago de los aportes parafiscales y se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

INFORMACION TECNICA

Clase de Contrato	Porcentaje De Ejecución
CONSULTORIA	100 %
CONSTANCIA	

El CONTRATISTA Cumplió con el 100% del objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, el ICA pago al CONTRATISTA la totalidad del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes, el CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra el ICA en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente.
LIQUIDACION DEFINITIVA
De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 del 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan liquidar de común acuerdo el Contrato No. **GGC-290-2020**, según los términos pactados en la presente acta y se declaran a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL INSTITUTO

DEYANIRA BARRERO LEON
Gerente General

EL CONTRATISTA

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
Representante legal.

Proyecto: Myriam Moreno– Contratista GGIFM _____
Reviso: Leandro Díaz Domínguez - GGC_____
Vo.Bo. Supervisor de Contrato _____
Vo.Bo. Diego Oswaldo León Rifaldo - Coordinador, Grupo Gestión Contractual _____

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**No. GGC-290-2020**
OBJETO:	ELABORAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA LAS SECCIONALES DE BOLIVAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y DE LA OFICINA LOCAL DE TUMACO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.
CONTRATISTA:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 830.514.979-2
DIRECCION:	Diagonal 42 A No. 21 – 29
TELEFONO:	**3185311417 - 7495787**
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA Alberto Castellanos Trujillo
VALOR INICIAL:	$89.809.300,00
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta el 10 de Diciembre 2020
FECHA DE INICIO:	10 de Noviembre de 2020

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber: **Sr. ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS,** obrando en su condición de Representante Legal de **KRIBA INGENIEROS LTDA**, el Arq. **ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO**, supervisor por parte del ICA del contrato No. GGC-290-2020 y el Ing. **FREDDY MONCADA CACIQUE**, como apoyo a la supervisión, con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

- Que se dan por iniciado el objeto del contrato el día 10 de noviembre de 2020.
- Que el ICA ha aprobado las garantías pactadas en el contrato.
- El contratista se compromete a demostrar el pago de parafiscales que le corresponden, de acuerdo a las leyes vigentes.
- Se deja constancia que el contratista ha inspeccionado las instalaciones donde se desarrollarán el objeto del contrato y manifiesta su conformidad con las mismas.

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020

CONTRATISTA

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

SUPERVISION

ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Ing. FREDDY MONCADA CACIQUE

Elaboró Myriam Moreno

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	**No. GGC-290-2020**
OBJETO:	ELABORAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA LAS SECCIONALES DE BOLIVAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y DE LA OFICINA LOCAL DE TUMACO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.
CONTRATISTA:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 830.514.979-2
DIRECCION:	Diagonal 42 A No. 21 – 29 **TELEFONO:** (57) 7495787
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA Alberto Castellanos Trujillo
VALOR INICIAL:	$89.809.300,00
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de noviembre 2020
FECHA DE INICIO:	10 de noviembre de 2020
FECHA DE REC IBO:	10 de diciembre de 2020

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber: Sr. ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, obrando en su condición de Representante Legal de KRIBA INGENIEROS LTDA, el Arq. ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO, supervisor por parte del ICA del contrato No. GGC-290-2020 y el Ing. FREDDY MONCADA CACIQUE, como apoyo a la supervisión, con el objeto de efectuar el recibo definitivo y a entera satisfacción el objeto del contrato No. GGC-290-2020.

- El contratista se compromete a modificar la póliza de estabilidad de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato, "El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo definitivo del objeto del contrato.

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

CONTRATISTA

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

SUPERVISION

ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Ing. FREDDY MONCADA CACIQUE WILLIAM PEREZ

Elaboró Myriam Moreno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

Entre los suscritos, MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.148.728, en su calidad de Subsecretaria de Gestión Institucional con el Código 045, Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante Resolución De Nombramiento No.0863 y Acta De Posesión No.00344, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 0863 de fecha 01 de septiembre de 2022; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO,** de una parte, y por la otra, KRIBA INGENIEROS LTDA, Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 830.514.979-2, Representada Legalmente por ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía ***Nº.*** 79.685.969 de Bogotá quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato ***Nº.*** 976 de 2022, suscrito por las partes el día 22 de ABRIL de 2022 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ESTUDIO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y/O CORREGIDURÍAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 meses
PRORROGA 1	2 meses
PRORROGA 2	1 mes
FECHA ACTA DE INICIO	27 abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26 noviembre 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**Fecha**	**VALORES**
VALOR CONTRATO	**1128**	**25 de abril de 2022**	**$ 707.794.535**
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A	**$ -**
ADICIONES	N/A	N/A	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 707.794.535**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$678.250.080
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG			$ 678.250.080
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 0
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO			**$ 29.544.455**

**Según Estados de Cuenta del 25 de agosto de 2023 expedido por la Dirección Financiera los cuales hacen parte integral de la presente Liquidación.*

JUSTIFICACIÓN DEL SALDO SIN EJECUTAR:

Es preciso señalar que el saldo a favor de la Entidad, obedece a lo estipulado en la cláusula quinta Valor y forma de pago del contrato de consultoría No.976 de 2022, el cual en la forma de pago contempla como fórmula de reconocimiento la cuantificación económica conforme al área efectivamente estudiada e intervenida y reconocida por la supervisión conforme a los valores unitarios en metros cuadrados descritos en la propuesta económica.

En este sentido, el pago final y saldo a favor de la Entidad, corresponden a la validación de las áreas acorde con la planimetría presentada por parte del contratista y el balance final realizado que son la base para efectuar el reconocimiento económico final.

De igual forma, es pertinente indicar que se realizaron ajustes durante la ejecución del contrato, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Se priorizaron las sedes de inspecciones de policía de Chapinero, Fontibón y Furatena, para la Fase 2 – Patología estructural especializada, estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento.
2. Se realizó la inclusión del ítem Estudio geotécnico y de suelos para las inspecciones de policía de Chapinero, Fontibón y Edificio Furatena.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

3. De acuerdo con las conclusiones del estudio de vulnerabilidad sísmica para la inspección de policía de Chapinero, el contratista, recomienda realizar la demolición y construcción de obra nueva la cual cumpla con la totalidad de los requerimientos especificados en el Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente NSR-10, razón por la cual no se solicitó el desarrollo del producto de diseño de reforzamiento estructural para la inspección de policía de Chapinero.
4. El área efectivamente modelada para el diseño de reforzamiento estructural del Edificio Furatena se ajustó acorde con el cálculo realizado, dado que se excluyó la estructura adyacente donde funcionan locales comerciales.

Los ajustes mencionados líneas arriba, incidieron en el balance de áreas y los productos ejecutados durante el desarrollo del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

LA SUPERVISORA manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. **976** de **2022**, para lo cual certifican el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. Ejecutar la consultoría descrita en el objeto, con las características técnicas y demás documentos del proceso.	El contratista realizó el diagnóstico de la infraestructura física, estudio patológico y propuesta de intervención de las sede a de las Inspecciones de Policía y/ o Corregidurías definidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, acorde con el alcance y ajustes acordados durante la ejecución del contrato.
2. Presentar a la supervisión el cronograma de actividades para la ejecución del contrato (Diagrama de Gantt), con una programación por fases de acuerdo con el alcance, incluso programando actividades paralelas, garantizando el plazo máximo de entrega	Posterior a la suscripción del acta de inicio de fecha 27 de abril de 2023, se llevó a cabo reunión el día 28 de abril de 2023 en la cual la supervisión solicitó al contratista conforme a los alcances contractuales la formulación del cronograma de actividades, acorde con cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como programación de visitas y relación de personal que haría parte de estas. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista realiza intervención con presentación del cronograma, matriz de visitas preliminares con análisis de probable ejecución por etapas y resumen de actividades del contrato con profesionales a cargo, estableciendo como fecha de entrega del cronograma el día 2 de mayo de 2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

definido. Este deberá incluir como mínimo: Actividades, fecha de inicio y fin de la actividad, tiempo de duración, hitos del proyecto, entregables y fechas, previa aprobación del supervisor.	Mediante correo electrónico, el día 30 de abril de 2022, el contratista KRIBA INGENIEROS LTDA, remite el cronograma de actividades y flujo de personal. Seguidamente, el día 4 de mayo de 2022, a través de correo electrónico, la supervisión indica las siguientes observaciones al cronograma: 1. No se evidencian intervalos de cortes entre las actividades preliminares a fin de revisar los derivados de los informes de visita. 2. A su vez, no se evidencia una simultaneidad entre la actividad de diagnóstico y estudio patológico, las fechas no concuerdan entre la revisión de la supervisión y el avance sobre los estudios. 3. En las entregas de la planimetría no se evidencia si los avances son parciales sobre las estructuras que no dependan de ensayos. Con lo anterior, se solicita al contratista revisar las observaciones con el ánimo de ajustar y aportar el cronograma y además se cita a una mesa técnica programada para el día viernes 6 de mayo a las 9:00 de la mañana. Durante la reunión mencionada anteriormente, se realizan las aclaraciones pertinentes por parte del contratista y se solicita además el ajuste de la fecha de cierre del contrato en el cronograma, así como el ajuste de entrega de productos y plazos de revisión y aprobación por parte de la supervisión, en días hábiles (lunes-viernes), para el día 9 de mayo de 2022. El día 9 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, el contratista envía el cronograma con los ajustes propuestos el día 6 de mayo de 2022. Finalmente, en el comité de consultoría No.3 del día 13 de mayo de 2022 el supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, informan que previo a la inclusión de observaciones que se realizaron en la mesa anterior que el contratista atendió y se entiende que con los ajustes efectuados queda aprobado el cronograma, por lo cual no se tienen más observaciones.
	El contratista realizó la entrega de los siguientes productos e informes de acuerdo con las actividades concertadas con el supervisor.

No	Entregable	No.	Producto	Und	Cant Total
1	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTOS**	1.1	Diagnóstico técnico de la infraestructura física de las inspecciones y/o corregidurías	M2	6895,02

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

3. Realizar la entrega de los productos e informes establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor.	

		1.2	Levantamiento y digitalización de los espacios donde operan las inspecciones de policía con plano arquitectónico detallado	M2	6895,02
2	**PATOLOGÍA ESTRUCTURAL ESPECIALIZADA - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO**	**2.1**	Patología estructural especializada y estudio de vulnerabilidad sísmica	M2	6381,26
		2.2	Diseño de reforzamiento estructural	M2	6795,86
3	**LEVANTAMIENTO ELÉCTRICO Y MOBILIARIO Y DISEÑO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**	**3.1**	Plano de mobiliario	M2	6090,78
		3.2	Plano de redes eléctricas e iluminación	M2	6081,73
		3.3	Diseño de redistribución de espacios	M2	6090,78
4	**PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA**	**4.1**	Presupuesto y cronograma	M2	6408,02
ACTIVIDADES NO CONTRATADAS					
INP-1	**ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS**	INP 1.1	Chapinero	UND	1,00
		INP 1.2	Fontibon	UND	1,00
		INP 1.3	Edificio Furatena	UND	1,00

4. Atender las recomendaciones que la entidad y la supervisión realicen con el propósito de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual.	El contratista atendió las recomendaciones de la entidad y la supervisión en todos los casos en que se realizaron requerimientos, tales como ajustes a los productos, procedimiento para solicitud de ingreso a instalaciones, disposición en la socialización y aclaración de observaciones presentadas por parte de la entidad y acompañamiento en las mesas de trabajo adelantadas, con el propósito de lograr una correcta ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas. Asegurando y conservando en la ejecución del contrato el cumplimiento de los términos de experiencia e idoneidad exigidos en el pliego de condiciones.	El contratista garantizó durante todo el proceso contractual que los profesionales con labores asignadas contaran con tarjeta profesional vigente, así como la experiencia requerida en los pliegos de condiciones, en cumplimiento con la normatividad colombiana. Durante la ejecución, el contratista realizó solicitud del cambio del perfil profesional de José Luis Camargo García por el Ingeniero Oscar Fabian Barreto Chitiva, la cual fue analizada por parte de la supervisión, de acuerdo con las condiciones del pliego definitivo, siendo objeto de observaciones, que fueron atendidas por el contratista, por lo que la solicitud posteriormente fue aceptada por la entidad, asegurando de esta manera el desarrollo y cumplimiento del contrato. A continuación se presenta cuadro comparativo del equipo de trabajo presentado por el contratista:

Equipo de trabajo inicial	Equipo de trabajo final
Director De Consultoría Alexander De Jesús Vallejo Burgos	Director De Consultoría Alexander De Jesús Vallejo Burgos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

	Profesional 1 Camilo Andrés Chinome Giraldo Profesional 2 Carlos Augusto Navas Araque Profesional 3 Mauro Andrés Diaz Beltrán Profesional 4 José Luis Camargo García	Profesional 1 Camilo Andrés Chinome Giraldo Profesional 2 Carlos Augusto Navas Araque Profesional 3 Mauro Andrés Diaz Beltrán Profesional 4 Oscar Fabian Barreto Chitiva
6. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo, los cuales deberán estar afiliados al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	El contratista designó el equipo de trabajo idóneo, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones, garantizando la ejecución del contrato. Por otra parte, la supervisión, verificó la afiliación al sistema de seguridad social de los profesionales que participaron en el desarrollo del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.	
7. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la entidad, recomendando acciones para la solución de las mismas siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, el contratista informó por escrito, en los casos que hubo lugar, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor, al supervisor y a la entidad, como la reprogramación de comités de consultoría y mesas de trabajo, debido a incapacidades médicas y calamidades, así mismo, informó las dificultades para el acceso a algunas sedes de las inspecciones de policía, las cuales fueron atendidas y solucionadas oportunamente por parte la entidad.	
8.Presentar los informes, estudios, diseños, cálculos, especificaciones, conceptos técnicos, recomendaciones y demás a que hubiere lugar.	De acuerdo con el anexo técnico del contrato y los ajustes correspondientes durante la ejecución del mismo, el contratista presentó los productos requeridos por parte de la entidad, detallados en la *obligación No.3* del presente documento.	
9.Atender las solicitudes que realice el supervisor respecto de los informes, estudios, diseños, cálculos, especificaciones, conceptos técnicos,	A lo largo del desarrollo del proceso contractual, el contratista atendió las solicitudes y observaciones realizadas por el supervisor, el apoyo del especialista estructural de la supervisión y el apoyo jurídico, en cuanto a los productos entregados, realizando los ajustes correspondientes, algunos durante la etapa post contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

recomendaciones y demás a que hubiere lugar.	
10.Elaborar a nivel de detalle el levantamiento y digitalización de los espacios indicados (planos arquitectónicos, plano de mobiliario y plano de redes eléctricas e iluminación)	El contratista KRIBA INGENIEROS LTDA llevó a cabo labores de campo que contemplan los siguientes hitos: - Realización de la visita a la entidad de acuerdo con la programación - Reconocimiento del lugar con inspección visual - Toma de registro fotográfico de las lesiones observadas. - Registro de los datos de lesiones y daños en las fichas de calificación. - Elaboración digital del informe y fichas de calificación. Adicionalmente, realizó la entrega de los siguientes documentos para cada una de las inspecciones de policía que se encuentran relacionadas en el contrato: **Levantamiento** - Informe de levantamiento - Ficha levantamiento de espacios general - Levantamiento arquitectónico - Levantamiento mobiliario - Levantamiento eléctrico A partir de las revisiones realizadas por la supervisión del contrato y el equipo de apoyo, el día 12 de julio de 2022 durante comité presencial se socializa y remite mediante correo electrónico la matriz de verificación de documentos del primer entregable, así mismo, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2022 se remiten las observaciones correspondientes a los planos de levantamiento de las inspecciones de policía y corregidurías, dado que, en el proceso de verificación de éstos, se evidenciaron observaciones. Atendiendo las observaciones anteriormente descritas, el contratista, radica ante la supervisión el día 16 de agosto del 2022 los informes dando alcance a la solicitud realizada por parte de la entidad.
11.Desarrollar las actividades de diagnóstico de la Infraestructura física de las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías y hallazgos patológicos presentando informe	El entregable para cada una de las inspecciones, respecto al diagnóstico de la Infraestructura física de las Inspecciones de Policía contiene la siguiente información: 1. Diagnostico Técnico y Levantamientos 1.1 Informe de diagnóstico 1.1.1 Ficha memoria descriptiva 1.1.2 Descripción de inspección visual de las instalaciones 1.1.3 Estudio de calificación y Patología mediante matriz de deterioros

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

con concepto técnico (memoria descriptiva, registro fotográfico, inspección visual, alternativas de solución, indicar necesidad de estudio patológico)	1.1.4 Registro fotográfico 1.1.5 Planos de calificación Durante comité del día 22 de julio de 2022 se indicaron observaciones a los informes de diagnóstico presentados para cada una de las inspecciones, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante la entrega de la información el día 16 de agosto de 2022.
12.Elaborar estudio de patología estructural especializada de las edificaciones que lo requieran	Las actividades correspondientes a estudios de patología estructural especializada fueron aprobadas, para las sedes de las inspecciones de policía de las localidades de Chapinero, Fontibón y Edificio Furatena, por parte de la supervisión durante el Comité de Consultoría No.6 del 10 de junio de 2022, teniendo en cuenta las recomendaciones y priorización presentada por el contratista. Este producto corresponde al estudio e identificación de las lesiones y daños de cada estructura para calificarla de acuerdo con su estado: bueno, regular o malo. También se ejecutan los ensayos destructivos y no destructivos que correspondan a la calidad de los materiales existentes. El Estudio de Vulnerabilidad sísmica se realiza acorde al Numeral A.10 del Reglamento NSR – 10 y corresponde a un estudio para verificar la capacidad de la estructura para resistir un sismo de diseño. El contratista elaboró el estudio anteriormente indicado y realizó la entrega de los productos en la Fase 2 del contrato, los cuales fueron objeto de observaciones normativas y técnicas por parte del ingeniero especialista en estructuras; posteriormente, el contratista realizó ajustes, sin que con esto se cumpliera a cabalidad con los requerimientos de la entidad, razón por la cual, el ingeniero especialista en estructuras emitió nuevamente concepto técnico con la verificación de las respuestas del contratista, las cuales fueron atendidas y subsanadas durante la fase de liquidación del contrato. Posterior a la verificación de la Versión 2 de los informes, se evidencia, por parte del ingeniero especialista Pedro Ernesto Lizarazo, que el informe final acoge las observaciones y el producto cumple con los requerimientos del contrato.
13. El contratista asumirá todo lo relacionado con labores, pruebas y ensayos de laboratorio y demás de carácter técnico necesarios para ejecutar el contrato.	El contratista asumió y ejecutó las pruebas y ensayos de laboratorio necesarios para el desarrollo de cada uno de los insumos requeridos en la fase de diagnóstico, patología especializada, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, los cuales son insumo esencial para modelar y concluir en cada una de las etapas del proyecto.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

14.Garantizar que los laboratorios utilizados para los ensayos cuenten con certificación de calidad vigente y los equipos cuenten con los respectivos certificados de calibración.	El contratista garantizó que los laboratorios utilizados para los ensayos cuenten con certificación de calidad vigente y los equipos cuenten con los respectivos certificados de calibración, mediante la verificación de los informes de ensayos, equipos de exploración y laboratorio, fecha de la última calibración y/o inspección y ente de calibración.
15.Garantizar que la entrega de los residuos sólidos derivados de los ensayos sea efectuada a gestores autorizados una vez se haga su disposición se deberá remitir a la supervisión copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	El contratista garantizó que la entrega de residuos sólidos derivados de los ensayos fuera efectuada por medio de gestores autorizados, para lo cual, realizó las gestiones pertinentes a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para el retiro de materiales sobrantes, dado el volumen de los residuos de construcción y demolición – RCD.
16.Desarrollar las actividades de diseño de reforzamiento estructural de las edificaciones que de acuerdo con los análisis así lo requieran	Este producto consiste en el diseño de la intervención, reparación, consolidación y reforzamiento de la estructura existente, cumpliendo con el nivel de seguridad sísmica, establecido en el reglamento de construcciones sismorresistentes NSR-10. El contratista elaboró el estudio indicado y realizó la entrega de los productos en la Fase 2 del contrato, los cuales fueron objeto de observaciones normativas y técnicas por parte del ingeniero especialista en estructuras; posteriormente, el contratista realizó ajustes, sin que con esto se cumpliera a cabalidad con los requerimientos de la entidad, razón por la cual, el ingeniero especialista en estructuras emitió nuevamente concepto técnico con la verificación de las respuestas del contratista, las cuales fueron atendidas y subsanadas durante la fase de liquidación del contrato. Posterior a la verificación de la Versión 2 de los informes, se evidencia, por parte del ingeniero especialista Pedro Ernesto Lizarazo, que el informe final acoge las observaciones y el producto cumple con los requerimientos del contrato.
17. Las actividades de estudios y diseños	Las actividades de estudios y diseños contaron con la aplicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, los Lineamientos de diseño

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

deberán contar con la aplicación de normatividad vigente.	y de ocupación de los espacios dispuestos para la entidad o para la aseguradora de riesgos laborales, con la cual se permite asegurar la calidad y el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y el Manual de implementación de trabajo inteligente, remitidos por la Dirección de Gestión del Talento Humano.
18. Entregar carta de responsabilidad de los diseños por profesionales competentes, así como derechos de autor, memorias de cálculo y cantidades de obra.	El contratista entregó las cartas de responsabilidad para los diseños de reforzamiento estructural del Edificio Furatena y la sede de inspección de policía de la localidad de Fotnibón, así como derechos de autor, memorias de cálculo y cantidades de obra.
19. Desarrollar las actividades de diseño de reforzamiento estructural de las edificaciones que de acuerdo con los análisis así lo requieran.	Teniendo en cuenta el anexo técnico del contrato y los ajustes correspondientes durante la ejecución del mismo, el contratista presentó los productos requeridos por parte de la entidad, descritos en la *obligación No.16* del presente documento.
20. Desarrollar las actividades de diseño de redistribución de espacios en las áreas que indique la entidad.	Los productos de diseño de redistribución de espacios fueron allegados por el contratista Kriba Ingenieros Ltda, quien llevó a cabo labores de campo que contemplan los siguientes hitos: - Realización de la visita a la entidad de acuerdo con la programación - Levantamiento de mobiliario existente - Registro de ficha de estado de conservación y funcionalidad del mobiliario. - Visitas de verificación y/o ajustes Por parte de la supervisión y con el propósito de realizar la verificación en sitio de los planos de mobiliario y los diseños de redistribución de espacios entregados por el contratista, se adelantaron mesas de socialización con los profesionales 24 e inspectores de policía de las inspecciones de policía de las localidades, con acompañamiento del equipo de apoyo técnico de la entidad. A partir de la socialización y revisión realizada por la supervisión del contrato y el equipo de apoyo, se remiten mediante correo electrónico las observaciones a los planos de redistribución de espacios presentados. En respuesta a las observaciones planteadas, el contratista remitió los ajustes con versión 3 y 4 dependiendo de cada inspección de policía, cargando los archivos en el link dispuesto para tal fin.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

	En la revisión de las observaciones de los planos se evidenció que fueron atendidas a cabalidad en las inspecciones de policía de Suba-Casa del Deporte, Usaquén, Chapinero, Bosa la casa de la Justicia, San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar. En las inspecciones de las localidades de Barrios Unidos, se atendió parcialmente, y en la inspección de policía de Bosa sede casa de la Participación, el contratista realizó las aclaraciones pertinentes, por lo que se aceptaron los documentos presentados.
21. Estimar cantidades de obra, elaborar análisis de precios unitarios, memoria de cálculo, presupuesto y especificaciones técnicas.	El alcance de la actividad de presupuesto y cronograma consiste en realizar el presupuesto, consolidado y construido detalladamente y que permita a futuro la intervención de cada inmueble junto con las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios APU'S y la programación de las obras para su correcta ejecución. Con el propósito de realizar la verificación de los presupuestos entregados por el contratista, se adelantaron mesas técnicas con el equipo de apoyo a la supervisión, donde se socializaron las observaciones. En relación con el documento especificaciones técnicas, se solicita ajustar la descripción de cada una de las especificaciones, teniendo como base la descripción contenida en las actividades del presupuesto consolidado, así como su numeración, adjuntando además un procedimiento detallado para cada una de las actividades, en respuesta a las observaciones planteadas, el contratista remitió los ajustes con Versión 3, mediante correo electrónico. De conformidad con la verificación de los documentos aportados, la supervisión y el equipo de apoyo, informó mediante correo electrónico que no se habían atendido algunas observaciones, por lo que, posteriormente, el contratista remitió los documentos modificados. Acorde con la revisión efectuada se encontraron nuevamente inconsistencias por lo que se realizaron observaciones, en respuesta a las solicitudes realizadas, el contratista remitió nuevamente la información con ajustes. En la revisión de las observaciones de los productos remitidos por parte del contratista, se evidencia, por parte del ingeniero especialista Pedro Ernesto Lizarazo, que el informe final acoge las observaciones y el producto cumple con los requerimientos del contrato.
22. Presentación de cronograma de actividades para cada una de las sedes (Programación con la herramienta diagrama de Gantt).	El contratista presentó el cronograma de actividades para cada una de las sedes (Programación con la herramienta diagrama de Gantt), tal y como se encuentra detallado en la *obligación No.2* del presente documento.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

23. Garantizar el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, encaminado a la mitigación, control y manejo del COVID-19	El contratista garantizó el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, encaminado a la mitigación, control y manejo del COVID-19.

En cumplimiento a las obligaciones anteriormente listadas, el contratista realizó el diagnóstico de la infraestructura física, estudio patológico y propuesta de intervención de las sedea de las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías definidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, acorde con el alcance y ajustes acordados durante la ejecución del contrato, lo cual se encuentra descrito de manera detallada en los informes de pago No.1, 2 y 3 del contrato de consultoría No.976 de 2022.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los supervisores certifican que el Contratista **KRIBA INGENIEROS LTDA**., identificado con Nit. No.**830.514.979**, representado legalmente por ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía *N°*. 79.685.969, quien suscribió el Contrato No 976 de 2022, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Revisor Fiscal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que SE ORDENA LIBERAR EL SALDO SIN EJECUTAR EL CUAL CORRESPONDE A VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C $29.544.455, teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación del saldo sin ejecutar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 976 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT NIT899999061-9 Y KRIBA INGENIEROS LTDA NIT 830.514.979-2

8. OBSERVACIONES: Ninguna

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 02 OCTUBRE 2023.

SUPERVISORA DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA,**
CAMILA CORTES DAZA Directora para la Gestión Policiva	**KRIBA INGENIEROS LTDA** NIT 830.514.979 Representante Legal ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS C.C No. 79.685.969
LA SECRETARÍA	
MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN Subsecretaria de Gestión Institucional	

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Vo.Bo***
Tramitado y proyectado por	*Andres Fernando Viveros - Asesor DGP* *Edgar Fernando Triana Zambrano – Profesional DGP* *Nathali Salazar Heyne – Profesional DGP* *Paula Lorena Morales Ochoa - SGL*	
Reviso Abogado Dirección de Contratación	*Anyuly Camacho Martinez*	
Aprueba - Director de Contratación	*Mauricio González Barrero*	
Revisó- Asesores SGI	*Jeanet Barbosa Verano* *David Alejadro Guerrero* *Felipe Hernando Cubillos Soto*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestr responsabilidad, lo presentamos para la firma de ***la*** *Ordenadora del Gasto.*		

SIPSE No. 71555

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	976 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ESTUDIO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y/O CORREGIDURÍAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KRIBA INGENIEROS LTDA
No. DE IDENTIFICACIÓN	830.514.979
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
No. DE IDENTIFICACIÓN(NIT)	79.685.969
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR INICIAL	$ 707.794.535
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	7795 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO POLICIVO A CARGO DE LA SDG EN EL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	1128 DEL 25 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2022
PRORROGA No.1	2 MESES
PRORROGA No.2	1 MES
ADICIÓNES (cuando aplique)	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)	N/A
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	$ 707.794.535
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	26 DE NOVIEMBRE DE 2022

PÓLIZAS (cuando aplique)	Amparos	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	18-44-101081838	26/04/2022	26/05/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-44-101081838	26/04/2022	26/11/2025
	Responsabilidad civil extracontractual Daño emergente y lucro cesante Predios labores y operaciones	18-40-101058993	22/04/2022	28/11/2022
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATOCONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	N/A			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CAMILA CORTÉS DAZA-DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POICIVA			
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	3			

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO		
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**
Primera orden de pago No. 3000666931	23/08/2022	$ 238.472.265
Segunda orden de pago No. 3001029644	15/12/2022	$ 244.492.786
Tercera orden de pago No. 3000586607	22/08/2023	$ 195.285.029
TOTAL PAGOS REALIZADOS	$678.250.080	

CONCLUSIONES:

Yo CAMILA CORTÉS DAZA en calidad de Supervisora del contrato No. 976 de 2022, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo por ejecutar a favor de la SDG por **$ 29.544.455** y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. Ejecutar la consultoría descrita en el objeto, con las características técnicas y demás documentos del proceso.	El contratista realizó el diagnóstico de la infraestructura física, estudio patológico y propuesta de intervención de las sedea de las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías definidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, acorde con el alcance y ajustes acordados durante la ejecución del contrato.
2. Presentar a la supervisión el cronograma de actividades para la ejecución del contrato (Diagrama de Gantt), con una programación por fases de acuerdo con el alcance, incluso	Posterior a la suscripción del acta de inicio de fecha 27 de abril de 2023, se llevó a cabo reunión el día 28 de abril de 2023 en la cual la supervisión solicitó al contratista conforme a los alcances contractuales la formulación del cronograma de actividades, acorde con cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como programación de visitas y relación de personal que haría parte de estas. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista realiza intervención con presentación del cronograma, matriz de visitas preliminares con análisis de probable ejecución por etapas y resumen de actividades del contrato con profesionales a cargo, estableciendo como fecha de entrega del cronograma el día 2 de mayo de 2022. Mediante correo electrónico, el día 30 de abril de 2022, el contratista KRIBA INGENIEROS LTDA,

programando actividades paralelas, garantizando el plazo máximo de entrega definido. Este deberá incluir como mínimo: Actividades, fecha de inicio y fin de la actividad, tiempo de duración, hitos del proyecto, entregables y fechas, previa aprobación del supervisor.

remite el cronograma de actividades y flujo de personal.

Seguidamente, el día 4 de mayo de 2022, a través de correo electrónico, la supervisión indica las siguientes observaciones al cronograma:

1. No se evidencian intervalos de cortes entre las actividades preliminares a fin de revisar los derivados de los informes de visita.
2. A su vez, no se evidencia una simultaneidad entre la actividad de diagnóstico y estudio patológico, las fechas no concuerdan entre la revisión de la supervisión y el avance sobre los estudios.
3. En las entregas de la planimetría no se evidencia si los avances son parciales sobre las estructuras que no dependan de ensayos.

Con lo anterior, se solicita al contratista revisar las observaciones con el ánimo de ajustar y aportar el cronograma y además se cita a una mesa técnica programada para el día viernes 6 de mayo a las 9:00 de la mañana.

Durante la reunión mencionada anteriormente, se realizan las aclaraciones pertinentes por parte del contratista y se solicita además el ajuste de la fecha de cierre del contrato en el cronograma, así como el ajuste de entrega de productos y plazos de revisión y aprobación por parte de la supervisión, en días hábiles (lunes-viernes), para el día 9 de mayo de 2022.

El día 9 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, el contratista envía el cronograma con los ajustes propuestos el día 6 de mayo de 2022.

Finalmente, en el comité de consultoría No.3 del día 13 de mayo de 2022 el supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, informan que previo a la inclusión de observaciones que se realizaron en la mesa anterior que el contratista atendió y se entiende que con los ajustes efectuados queda aprobado el cronograma, por lo cual no se tienen más observaciones.

3. Realizar la entrega de los productos e informes establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor.

El contratista realizó la entrega de los siguientes productos e informes de acuerdo con las actividades concertadas con el supervisor.

No	Entregable	No.	Producto	Und	Cant Total
1	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTOS**	**1.1**	Diagnóstico técnico de la infraestructura física de las inspecciones y/o corregidurías	M2	6895,02
		1.2	Levantamiento y digitalización de los espacios donde operan las inspecciones de policía con plano arquitectónico detallado	M2	6895,02
2	**PATOLOGÍA ESTRUCTURAL ESPECIALIZADA - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO**	**2.1**	Patología estructural especializada y estudio de vulnerabilidad sísmica	M2	6381,26
		2.2	Diseño de reforzamiento estructural	M2	6795,86
3	**LEVANTAMIENTO ELÉCTRICO Y MOBILIARIO Y DISEÑO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**	**3.1**	Plano de mobiliario	M2	6090,78
		3.2	Plano de redes eléctricas e iluminación	M2	6081,73
		3.3	Diseño de redistribución de espacios	M2	6090,78
4	**PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA**	**4.1**	Presupuesto y cronograma	M2	6408,02
ACTIVIDADES NO CONTRATADAS					
INP-1	**ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE**	INP 1.1	Chapinero	UND	1,00

		SUELOS	INP 1.2	Fontibon	UND	1,00	
			INP 1.3	Edificio Furatena	UND	1,00	

4. Atender las recomendaciones que la entidad y la supervisión realicen con el propósito de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual.	El contratista atendió las recomendaciones de la entidad y la supervisión en todos los casos en que se realizaron requerimientos, tales como ajustes a los productos, procedimiento para solicitud de ingreso a instalaciones, disposición en la socialización y aclaración de observaciones presentadas por parte de la entidad y acompañamiento en las mesas de trabajo adelantadas, con el propósito de lograr una correcta ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas. Asegurando y conservando en la ejecución del contrato el cumplimiento de los términos de experiencia e idoneidad exigidos en el pliego de condiciones.	El contratista garantizó durante todo el proceso contractual que los profesionales con labores asignadas contaran con tarjeta profesional vigente, así como la experiencia requerida en los pliegos de condiciones, en cumplimiento con la normatividad colombiana. Durante la ejecución, el contratista realizó solicitud del cambio del perfil profesional de José Luis Camargo García por el Ingeniero Oscar Fabian Barreto Chitiva, la cual fue analizada por parte de la supervisión, de acuerdo con las condiciones del pliego definitivo, siendo objeto de observaciones, que fueron atendidas por el contratista, por lo que la solicitud posteriormente fue aceptada por la entidad, asegurando de esta manera el desarrollo y cumplimiento del contrato. A continuación se presenta cuadro comparativo del equipo de trabajo presentado por el contratista:

Equipo de trabajo inicial	Equipo de trabajo final
Director De Consultoría Alexander De Jesús Vallejo Burgos Profesional 1 Camilo Andrés Chinome Giraldo Profesional 2 Carlos Augusto Navas Araque Profesional 3 Mauro Andrés Diaz Beltrán Profesional 4 José Luis Camargo García	Director De Consultoría Alexander De Jesús Vallejo Burgos Profesional 1 Camilo Andrés Chinome Giraldo Profesional 2 Carlos Augusto Navas Araque Profesional 3 Mauro Andrés Diaz Beltrán Profesional 4 Oscar Fabian Barreto Chitiva

6. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo, los cuales deberán estar afiliados al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	El contratista designó el equipo de trabajo idóneo, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones, garantizando la ejecución del contrato. Por otra parte, la supervisión, verificó la afiliación al sistema de seguridad social de los profesionales que participaron en el desarrollo del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la entidad, recomendando acciones para la solución de las mismas siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, el contratista informó por escrito, en los casos que hubo lugar, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor, al supervisor y a la entidad, como la reprogramación de comités de consultoría y mesas de trabajo, debido a incapacidades médicas y calamidades, así mismo, informó las dificultades para el acceso a algunas sedes de las inspecciones de policía, las cuales fueron atendidas y solucionadas oportunamente por parte la entidad.
8.Presentar los informes, estudios, diseños, cálculos, especificaciones, conceptos técnicos,	De acuerdo con el anexo técnico del contrato y los ajustes correspondientes durante la ejecución del mismo, el contratista presentó los productos requeridos por parte de la entidad, detallados en la *obligación No.3* del presente documento.

recomendaciones y demás a que hubiere lugar.	
9.Atender las solicitudes que realice el supervisor respecto de los informes, estudios, diseños, cálculos, especificaciones, conceptos técnicos, recomendaciones y demás a que hubiere lugar.	A lo largo del desarrollo del proceso contractual, el contratista atendió las solicitudes y observaciones realizadas por el supervisor, el apoyo del especialista estructural de la supervisión y el apoyo jurídico, en cuanto a los productos entregados, realizando los ajustes correspondientes, algunos durante la etapa post contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
10.Elaborar a nivel de detalle el levantamiento y digitalización de los espacios indicados (planos arquitectónicos, plano de mobiliario y plano de redes eléctricas e iluminación)	El contratista KRIBA INGENIEROS LTDA llevó a cabo labores de campo que contemplan los siguientes hitos: - Realización de la visita a la entidad de acuerdo con la programación - Reconocimiento del lugar con inspección visual - Toma de registro fotográfico de las lesiones observadas. - Registro de los datos de lesiones y daños en las fichas de calificación. - Elaboración digital del informe y fichas de calificación. Adicionalmente, realizó la entrega de los siguientes documentos para cada una de las inspecciones de policía que se encuentran relacionadas en el contrato: **Levantamiento** - Informe de levantamiento - Ficha levantamiento de espacios general - Levantamiento arquitectónico - Levantamiento mobiliario - Levantamiento eléctrico A partir de las revisiones realizadas por la supervisión del contrato y el equipo de apoyo, el día 12 de julio de 2022 durante comité presencial se socializa y remite mediante correo electrónico la matriz de verificación de documentos del primer entregable, así mismo, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2022 se remiten las observaciones correspondientes a los planos de levantamiento de las inspecciones de policía y corregidurías, dado que, en el proceso de verificación de éstos, se evidenciaron observaciones. Atendiendo las observaciones anteriormente descritas, el contratista, radica ante la supervisión el día 16 de agosto del 2022 los informes dando alcance a la solicitud realizada por parte de la entidad.
11.Desarrollar las actividades de diagnóstico de la Infraestructura física de las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías y hallazgos patológicos presentando informe con concepto técnico (memoria descriptiva, registro fotográfico, inspección visual, alternativas de solución, indicar necesidad de estudio patológico)	El entregable para cada una de las inspecciones, respecto al diagnóstico de la Infraestructura física de las Inspecciones de Policía contiene la siguiente información: 1. Diagnostico Técnico y Levantamientos 1.1 Informe de diagnóstico 1.1.1 Ficha memoria descriptiva 1.1.2 Descripción de inspección visual de las instalaciones 1.1.3 Estudio de calificación y Patología mediante matriz de deterioros 1.1.4 Registro fotográfico 1.1.5 Planos de calificación Durante comité del día 22 de julio de 2022 se indicaron observaciones a los informes de diagnóstico presentados para cada una de las inspecciones, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante la entrega de la información el día 16 de agosto de 2022.
	Las actividades correspondientes a estudios de patología estructural especializada fueron aprobadas, para las sedes de las inspecciones de policía de las localidades de Chapinero, Fontibón y Edificio Furatena, por parte de la supervisión durante el Comité de Consultoría No.6 del 10 de junio de 2022, teniendo en cuenta las recomendaciones y priorización presentada por el contratista.

12.Elaborar estudio de patología estructural especializada de las edificaciones que lo requieran	Este producto corresponde al estudio e identificación de las lesiones y daños de cada estructura para calificarla de acuerdo con su estado: bueno, regular o malo. También se ejecutan los ensayos destructivos y no destructivos que correspondan a la calidad de los materiales existentes. El Estudio de Vulnerabilidad sísmica se realiza acorde al Numeral A.10 del Reglamento NSR – 10 y corresponde a un estudio para verificar la capacidad de la estructura para resistir un sismo de diseño. El contratista elaboró el estudio anteriormente indicado y realizó la entrega de los productos en la Fase 2 del contrato, los cuales fueron objeto de observaciones normativas y técnicas por parte del ingeniero especialista en estructuras; posteriormente, el contratista realizó ajustes, sin que con esto se cumpliera a cabalidad con los requerimientos de la entidad, razón por la cual, el ingeniero especialista en estructuras emitió nuevamente concepto técnico con la verificación de las respuestas del contratista, las cuales fueron atendidas y subsanadas durante la fase de liquidación del contrato. Posterior a la verificación de la Versión 2 de los informes, se evidencia, por parte del ingeniero especialista Pedro Ernesto Lizarazo, que el informe final acoge las observaciones y el producto cumple con los requerimientos del contrato.
13. El contratista asumirá todo lo relacionado con labores, pruebas y ensayos de laboratorio y demás de carácter técnico necesarios para ejecutar el contrato.	El contratista asumió y ejecutó las pruebas y ensayos de laboratorio necesarios para el desarrollo de cada uno de los insumos requeridos en la fase de diagnóstico, patología especializada, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, los cuales son insumo esencial para modelar y concluir en cada una de las etapas del proyecto.
14.Garantizar que los laboratorios utilizados para los ensayos cuenten con certificación de calidad vigente y los equipos cuenten con los respectivos certificados de calibración.	El contratista garantizó que los laboratorios utilizados para los ensayos cuenten con certificación de calidad vigente y los equipos cuenten con los respectivos certificados de calibración, mediante la verificación de los informes de ensayos, equipos de exploración y laboratorio, fecha de la última calibración y/o inspección y ente de calibración.
15.Garantizar que la entrega de los residuos sólidos derivados de los ensayos sea efectuada a gestores autorizados una vez se haga su disposición se deberá remitir a la supervisión copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	El contratista garantizó que la entrega de residuos sólidos derivados de los ensayos fuera efectuada por medio de gestores autorizados, para lo cual, realizó las gestiones pertinentes a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para el retiro de materiales sobrantes, dado el volumen de los residuos de construcción y demolición – RCD.
16.Desarrollar las actividades de diseño de reforzamiento estructural de las edificaciones que de acuerdo con los análisis así lo requieran	Este producto consiste en el diseño de la intervención, reparación, consolidación y reforzamiento de la estructura existente, cumpliendo con el nivel de seguridad sísmica, establecido en el reglamento de construcciones sismorresistentes NSR-10. El contratista elaboró el estudio indicado y realizó la entrega de los productos en la Fase 2 del contrato, los cuales fueron objeto de observaciones normativas y técnicas por parte del ingeniero especialista en estructuras; posteriormente, el contratista realizó ajustes, sin que con esto se cumpliera a cabalidad con los requerimientos de la entidad, razón por la cual, el ingeniero especialista en estructuras emitió nuevamente concepto técnico con la verificación de las respuestas del contratista, las cuales fueron atendidas y subsanadas durante la fase de liquidación del contrato. Posterior a la verificación de la Versión 2 de los informes, se evidencia, por parte del ingeniero especialista Pedro Ernesto Lizarazo, que el informe final acoge las observaciones y el producto cumple con los requerimientos del contrato.
17. Las actividades de estudios y diseños	Las actividades de estudios y diseños contaron con la aplicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, los Lineamientos de diseño y de ocupación de los espacios

deberán contar con la aplicación de normatividad vigente.	dispuestos para la entidad o para la aseguradora de riesgos laborales, con la cual se permite asegurar la calidad y el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y el Manual de implementación de trabajo inteligente, remitidos por la Dirección de Gestión del Talento Humano.
18. Entregar carta de responsabilidad de los diseños por profesionales competentes, así como derechos de autor, memorias de cálculo y cantidades de obra.	El contratista entregó las cartas de responsabilidad para los diseños de reforzamiento estructural del Edificio Furatena y la sede de inspección de policía de la localidad de Fotnibón, así como derechos de autor, memorias de cálculo y cantidades de obra.
19. Desarrollar las actividades de diseño de reforzamiento estructural de las edificaciones que de acuerdo con los análisis así lo requieran.	Teniendo en cuenta el anexo técnico del contrato y los ajustes correspondientes durante la ejecución del mismo, el contratista presentó los productos requeridos por parte de la entidad, descritos en la *obligación No.16* del presente documento.
20. Desarrollar las actividades de diseño de redistribución de espacios en las áreas que indique la entidad.	Los productos de diseño de redistribución de espacios fueron allegados por el contratista Kriba Ingenieros Ltda, quien llevó a cabo labores de campo que contemplan los siguientes hitos: - Realización de la visita a la entidad de acuerdo con la programación - Levantamiento de mobiliario existente - Registro de ficha de estado de conservación y funcionalidad del mobiliario. - Visitas de verificación y/o ajustes Por parte de la supervisión y con el propósito de realizar la verificación en sitio de los planos de mobiliario y los diseños de redistribución de espacios entregados por el contratista, se adelantaron mesas de socialización con los profesionales 24 e inspectores de policía de las inspecciones de policía de las localidades, con acompañamiento del equipo de apoyo técnico de la entidad. A partir de la socialización y revisión realizada por la supervisión del contrato y el equipo de apoyo, se remiten mediante correo electrónico las observaciones a los planos de redistribución de espacios presentados. En respuesta a las observaciones planteadas, el contratista remitió los ajustes con versión 3 y 4 dependiendo de cada inspección de policía, cargando los archivos en el link dispuesto para tal fin. En la revisión de las observaciones de los planos se evidenció que fueron atendidas a cabalidad en las inspecciones de policía de Suba-Casa del Deporte, Usaquén, Chapinero, Bosa la casa de la Justicia, San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar. En las inspecciones de las localidades de Barrios Unidos, se atendió parcialmente, y en la inspección de policía de Bosa sede casa de la Participación, el contratista realizó las aclaraciones pertinentes, por lo que se aceptaron los documentos presentados.
21. Estimar cantidades de obra, elaborar análisis de precios unitarios, memoria de cálculo, presupuesto y especificaciones técnicas.	El alcance de la actividad de presupuesto y cronograma consiste en realizar el presupuesto, consolidado y construido detalladamente y que permita a futuro la intervención de cada inmueble junto con las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios APU'S y la programación de las obras para su correcta ejecución. Con el propósito de realizar la verificación de los presupuestos entregados por el contratista, se adelantaron mesas técnicas con el equipo de apoyo a la supervisión, donde se socializaron las observaciones. En relación con el documento especificaciones técnicas, se solicita ajustar la descripción de cada una de las especificaciones, teniendo como base la descripción contenida en las actividades del presupuesto consolidado, así como su numeración, adjuntando además un procedimiento detallado para cada una de las actividades, en respuesta a las observaciones planteadas, el contratista remitió los ajustes con Versión 3, mediante correo electrónico. De conformidad con la verificación de los documentos aportados, la supervisión y el equipo de apoyo, informó mediante correo electrónico que no se habían atendido algunas observaciones, por lo que, posteriormente, el contratista remitió los documentos modificados. Acorde con la revisión efectuada se encontraron nuevamente inconsistencias por lo que se realizaron observaciones, en respuesta a las solicitudes realizadas, el contratista remitió nuevamente la información

	con ajustes. En la revisión de las observaciones de los productos remitidos por parte del contratista, se evidencia, por parte del ingeniero especialista Pedro Ernesto Lizarazo, que el informe final acoge las observaciones y el producto cumple con los requerimientos del contrato.
22. Presentación de cronograma de actividades para cada una de las sedes (Programación con la herramienta diagrama de Gantt).	El contratista presentó el cronograma de actividades para cada una de las sedes (Programación con la herramienta diagrama de Gantt), tal y como se encuentra detallado en la *obligación No.2* del presente documento.
23. Garantizar el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, encaminado a la mitigación, control y manejo del COVID-19	El contratista garantizó el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, encaminado a la mitigación, control y manejo del COVID-19.

OBSERVACIONES:

Es preciso señalar que el saldo a favor de la Entidad, obedece a lo estipulado en la cláusula quinta Valor y forma de pago del contrato de consultoría No.976 de 2022, el cual en la forma de pago contempla como fórmula de reconocimiento la cuantificación económica conforme al área efectivamente estudiada e intervenida y reconocida por la supervisión conforme a los valores unitarios en metros cuadrados descritos en la propuesta económica.

En este sentido, el pago final y saldo a favor de la Entidad, corresponden a la validación de las áreas acorde con la planimetría presentada por parte del contratista y el balance final realizado que son la base para efectuar el reconocimiento económico final.

De igual forma, es pertinente indicar que se realizaron ajustes durante la ejecución del contrato, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Se priorizaron las sedes de inspecciones de policía de Chapinero, Fontibón y Furatena, para la Fase 2 – Patología estructural especializada, estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento.
2. Se realizó la inclusión del ítem Estudio geotécnico y de suelos para las inspecciones de policía de Chapinero, Fontibón y Edificio Furatena.
3. De acuerdo con las conclusiones del estudio de vulnerabilidad sísmica para la inspección de policía de Chapinero, el contratista, recomienda realizar la demolición y construcción de obra nueva la cual cumpla con la totalidad de los requerimientos especificados en el Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente NSR-10, razón por la cual no se solicitó el desarrollo del producto de diseño de reforzamiento estructural para la inspección de policía de Chapinero.
4. El área efectivamente modelada para el diseño de reforzamiento estructural del Edificio Furatena se ajustó acorde con el cálculo realizado, dado que se excluyó la estructura adyacente donde funcionan locales comerciales.

Los ajustes mencionados líneas arriba, incidieron en el balance de áreas y los productos ejecutados durante el desarrollo del contrato.

Se deja constancia que SE ORDENA LIBERAR EL SALDO SIN EJECUTAR EL CUAL CORRESPONDE A VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C $29.544.455, teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación del saldo sin ejecutar.

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 02 OCTUBRE 2023

CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Policiva
Supervisora

Proyectó: Andrés Fernando Viveros – Asesor DGP
Nathaly Salazar Heyne - Profesional DGP
Edgar Fernando Triana Zambrano - Profesional DGP
Revisó: Paula Lorena Morales Ochoa -SGL
Kevin Arbelaez – Abogado DGP
Anyuly Camacho – Dirección de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	ESTADO DE CUENTA	Código: GCO-GCI-F165 Versión: 01 Vigencia: 22 de febrero de 2022 Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	976 2022	**BP SAP**	1000458752
CONTRATISTA	**KRIBA INGENIEROS LTDA.**	**CC/NIT**	830514979
VALOR CONTRATO	**$ 707.794.535**	**RP SAP**	5000315048
FECHA INICIO	27/04/2022	**FECHA FINAL**	26/08/2022
VALOR ADICIÓN		**RP ADICIÓN**	
INICIO ADICIÓN		**FINAL ADICIÓN**	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	K584 ABR 27-JUL 22 DE 2022	$ 238.472.265	$ 469.322.270	3000666931	23/08/2022	5000315048	963	1128
2	K590 JUL 23-NOV 26 DE 2022	$ 244.492.786	$ 224.829.484	3001029644	15/12/2022	5000315048	963	1128
3	K598 NOV 21-JUN 23	$ 195.285.029	$ 29.544.455	3000586607	22/08/2023	5000315048	963	1128
TOTAL		**$ 678.250.080**	**$ 29.544.455**					

Elaboró: **YULY SANABRIA**
Fecha: **25/08/2023**

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.685.969**

VALLEJO BURGOS

APELLIDOS

ALEXANDER DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1974**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

14-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00772047-M-0079685969-20151207 0047616247A 2 1232916166

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KRIBA INGENIEROS LIMITADA
Nit: 830514979 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447317
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de abril de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 42 A No. 21 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@kribaingenieros.com
Teléfono comercial 1: 6017389859
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 42 A No. 21 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@kribaingenieros.com
Teléfono para notificación 1: 6017389859
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000118 del 21 de enero de 2005 de Notaría 57 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2005, con el No. 00974391 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KRIBA INGENIEROS LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de enero de 2035.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: la realización de estudios de factibilidad, cálculos, diseños, ejecución de obras, interventorías, consultorías de toda clase de proyectos de ingeniería en sus diversas especializaciones. La ejecución de toda clase de obras de ingeniería civil tales como alcantarillados, acueductos canalizaciones para redes externas e internas eléctricas, cimentaciones, pavimentaciones, trazados de caminos y carreteras, mediciones topográficas, urbanizaciones, diseños y montajes de estructuras o similares. La ejecución de toda clase de proyectos urbanísticos, elaboración de planos, proyectos y estudios de suelos. La ejecuci0n de toda clase de obras de ingeniería electrónica y eléctrica. Ejecución de proyectos urbanísticos arquitectónicos elaboración de planos, proyectos y estudios. Diseño, suministro e instalación de señales horizontales y verticales para vía, diseño fabricación y suministro de toda clase de carpintería y estructuras metálicas. Diseño y ejecución de estructuras y obras de concreto simple y reforzado. Mantenimiento y adecuaciones generales para inmuebles de propiedad horizontal. Comprar y vender bienes mueble e inmueble, remodelaciones y adecuaciones arrendar y subarrendar. Prestar servicios de asesorías y consultorías en proyectos de ingeniería civil. Además de lo anterior la empresa en desarrollo de su objeto social podrá realizar los siguientes actos: A) Asumir la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. B. Adquirir, enajenar, gravar, administrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles indispensables para cumplir con su objeto. C) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. D) Celebrar con establecimientos de crédito y de seguros toda clase de operaciones que se relacionen con los negocios y los bienes sociales. E) Girar, aceptar, endosar, anular, asegurar, cobrar y negociar, en general títulos y valores cualesquiera sean estos. F) Tomar parte o asociarse con otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los socios. G) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse o escindirse en otras. H. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones que tengan intereses frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. I. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las anteriores que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines. J) Recibir en alquiler o arrendamiento vehículos, tales como automóviles, camionetas, automotores de carga, volquetas, maquinaria de la construcción, agrícola, particulares o de servicios publico nuevos o usados. Podrá también desarrollar actividades de intermediario en la prestación de servicios de transporte, colocación y trabajo para vehículos, subcontratar contratos de prestación de servicios de transporte, y en general cualquier acto relacionado con el contrato de transporte. Como objeto accesorio la sociedad podrá celebrar o dedicarse a cualquier otra actividad comercial licita.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Alexander De Jesus Vallejo Burgos	C.C. 000000079685969
No. de cuotas: 900,00	valor: $9.000.000,00
Juan Esteban Vallejo Guerrero	C.C. 000001000339069
No. de cuotas: 100,00	valor: $1.000.000,00
Totales	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 1.000,00 valor: $10.000.000,00

Mediante Oficio No. J-065 del 27 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C., inscrito el 2 de Marzo de 2023 con el No. 00203579 del Libro VIII, se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee Alexander de Jesús Vallejo Burgos en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso No. 110013110028-2022-00776-00 de Marisol Guerrero Angarita C.C. 39.673.515, contra Alexander de Jesús Vallejo Burgos C.C. 79.685.969.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y un Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Enajenar, adquirir, transigir, interponer todo género de recursos. B. Comparecer en los juicios en que se dispute el dominio, posesión o derechos sobre bienes de la sociedad en hipoteca, prenda o pignorarlos en cualesquiera. Como garantía de operaciones relacionadas con el objeto social. C. Dar y recibir dinero en mutuo, estipulaciones, tasas de interés o demás modalidades, o condiciones al respectivo negocio. D. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada administración de la compañía y delegar en ellos las facultades que estime conveniente de aquellos que fueren delegables. Revocar poderes y sustituciones. E. Hacer depósitos, abrir y manejar cuentas corrientes en bancos, agencias bancarias, corporaciones y en entidades de crédito. F. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar en nombre de la sociedad los títulos valores de toda clase, en operaciones y negociaciones que requieran el desarrollo del objeto social. G. Designar el personal subalterno de la compañía, celebrando los respectivos contratos de trabajo. H. Presenta a la Junta de Socios a la terminación de cada ejercicio anual, o cuando ellos lo soliciten balances o informes sobre la marcha de la compañía. Representar la compañía ante cualquier clase de funcionarios o autoridades tribunales, corporaciones, personas jurídicas, naturales que sean nacionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extranjeras en todos los asuntos en que tenga interés la compañía, y en general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. El Subgerente reemplazara al Gerente en sus faltas temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades y atribuciones del Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 3 de enero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727554 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alexander De Jesus Vallejo Burgos	C.C. No. 79685969

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Juan Esteban Vallejo Guerrero	C.C. No. 1000339069

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002829 del 9 de octubre de 2008 de la Notaría 24 de Leticia (Amazonas)	01253060 del 31 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4094 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01407664 del 20 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3188 del 11 de agosto de 2018 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	02369014 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0268 del 4 de febrero de	02727553 del 27 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 7 de Bogotá 2021 del Libro IX D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 932.336.285
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2023 Hora: 09:06:39
Recibo No. AB23499486
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23499486C9D7F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



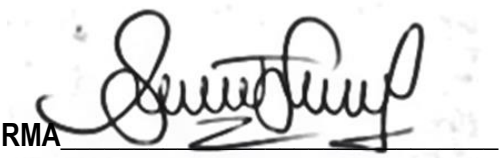
KRIBA INGENIEROS
Ingeniería Estructural Responsable

KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT 830.514.979-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **OSCAR FABIAN CANCELADO**, Identificado con C.C. 80.246.813 de Bogotá, D.C.; en mi condición de **CONTADOR** de KRIBA INGENIEROS LTDA, identificada con NIT 830.514.979-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



FIRMA_____
OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ
80.246.813 de BOGOTA
M.P. 137003-T
Cargo: Contador Público
KRIBA INGENIEROS LTDA

KRIBA INGENIEROS
Ingeniería Estructural Responsable

KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT 830.514.979-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** Identificado con C.C. 79.685.969 de Bogotá, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **KRIBA INGENIEROS LTDA** identificada con NIT 830.514.979-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de 2023.

Cordialmente.



FIRMA_____
ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
79.685.969 de Bogotá
M.P. 25202-109389 CND
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
KRIBA INGENIEROS LTDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015

CONTRATO Nº 1356 71 **DE** 23 DIC 2015

Bogotá D.C.,

Señores:

KRIBA INGENIEROS LTDA
N.I.T 830.514.979-2

Representante legal:
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
C.C 79.685.969

CARRERA 59ª No. 163-88
Teléfonos: 318 33876557
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **SDIS – SMC – 066 - 2015**, el cual se debe ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente aceptación.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada: **REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C,** de acuerdo con lo contenido en la oferta económica y los valores allí establecidos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOPE $DIS IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
1,1	DISEÑO ARQUITECTONICO, incluye planimetría, especificaciones técnicas y detalles constructivos de la cubierta objeto del estudio	m^2	2420,00	$ 4,345,00	$ 5,431,00	$ 10,514,900,00
1,2	DISEÑO ESTRUCTURAL, incluye planimetría, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m^2	2420,00	$ 5,088,00	$ 6,351,00	$ 12,312,960,00
1,3	DISEÑO HIDRAULICO Incluye red de aguas lluvias, desagües, red contra incendios, detección de humo y calor, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m^2	2420,00	$ 2,200,00	$ 4,321,00	$ 5,324,000,00
1,4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Incluye las redes de distribución de aparatos e iluminación eléctrica, especificaciones técnicas, materiales requeridos de los diseños mencionados.	m^2	2420,00	$ 1,200,00	$ 4,296,00	$ 2,904,000,00
1,5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA con el fin de lograr un máximo confort con un mínimo de gasto energético en todos los diseños mencionados.	m^2	2420,00	$ 3,000,00	$ 3,964,00	$ 7,260,000,00
1,6	ELABORACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION incluye los análisis de precios unitarios para el suministro e instalación de los materiales requeridos en las especificaciones técnicas de los diseños mencionados.	GLOBAL	1,00	$ 2,783,000,00	$ 3,584,400,00	$ 2,783,000,00

El Valor de la presente contratación será por un valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860),*** los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **19808** de 2015, que será afectado por dicho valor, y se ejecutarán de conformidad con la siguiente afectación presupuestal:

No. De CDP	No. De Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
19808	0739 CONSTRUCCIONES DIGNAS ADECUADAS Y SEGURAS	03-31-466-739-03-265-297 MANTENIMIENTO LOCATIVO	01-03-0073 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADMINISTRATIVAS GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	$ 64.000.000	***$41.098.860***
VALOR A CONTRATAR: ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860)***					

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la firma de la Carta de Aceptación de la oferta, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad con la programación de entrega de los diseños, cálculos y presupuestos pactados con el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales y presupuéstales para el perfeccionamiento y ejecución.

En caso de terminar el contrato antes del plazo estimado por la Entidad, se procederá a realizar las actas de terminación y liquidación del contrato junto con el Supervisor del contrato.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el Subdirector/a de Investigación e En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será responsabilidad del **SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS**. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se obliga a pagar el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente manera:

Los precios de los trabajos realizados durante el plazo de la ejecución del contrato, serán fijos, sin fórmula de reajuste y corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones aritméticas que la Secretaría previamente haya efectuado en la etapa de evaluación de la misma.
La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato así:

1. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, según las actividades y productos señalados (ítems) en los Estudios Previos, Anexos Técnicos y demás documentos que así lo señalen, previa presentación de la factura en original, certificación o constancia de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, expedido por el contratista, o su representante legal (persona jurídica) o revisor fiscal (según el caso) y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez liquidado el contrato, Para tal fin, el Contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato debidamente firmado, la certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscal para la mensualidad correspondiente, factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la

ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la Secretaria en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.
PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDIS al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
PARAGRAFO QUINTO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 80 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

El contratista para su aprobación allegará a la Subdirección de Contratación de la SDIS la Garantía Única exigida, de acuerdo con lo previsto en el la Invitación Pública, en un término no mayor a TRES (3) días, la cual deberá cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

En el término de tres días (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, el contratista se compromete a llegar la certificación Bancaria al Supervisor del negocio jurídico, donde se evidencie que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que LA SECRETARÍA consigne los pagos que se deriven del presente contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

De acuerdo con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la

comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 Nº 32 – 12 Piso 20 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico mduque@sdis.gov.co

Cordialmente,

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
	NOMBRE	**SUBDIRECCIÓN**	**FIRMA**
PROYECTO	Miguel Darío Duque Vargas	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	
REVISO	José Vicente Cifuentes Salazar	LÍDER DE PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÒ	Isabel Eugenia Belalcazar Peña	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	

CONTRATO NUMERO	**13567**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**23-12-2015**
FECHA DE INICIO	**18-01-2016**	**FECHA DE TERMINACION**	**01-05-2016**

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	**830514979-2**		
Nombre Representante Legal:	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**	C.C	**79685969**

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **41098860**

Valor en letras: **CUARENTA Y UNO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

2 MESES

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

0

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	**SUSPENSIONES** (Relacione el tiempo de la suspensión)
0 Años, 0 Meses, 45 Dias Calendarios, 0 Dias Habiles	

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre:	**LUIS ANTONIO PARRA PINZÓN**	C.C.	**11339805**
Dependencia:	**SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS**		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del Interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **SDIS**)

Nombre:		Cédula de ciudadanía ó NIT:	
Numero de Contrato de Interventoría:		Fecha Contrato:	**(DD/MM/AAAA)**

ASUNTO

En Bogotá D.C., el 15 DIC 2016 DE [illegible], MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE, identificado(a) con C.C. Nº 41.649.655, en calidad de Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con resolución No. 1024 del 08 de julio de 2016, expedido por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$41098860**
VALOR ADICIONADO:	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$41098860**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$32879088**
ANTICIPO:	**$0**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$8219772**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$41098860**

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
0739	**24562**	**29/12/2015**	**41098860**	**$0**	**8219772**

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo por pagar al contratista corresponde al 20% del valor del contrato que se pagará, una vez se firme por las partes el Acta de liquidación, según lo establecido en la forma de pago de la Comunicación de Aceptación de Oferta del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a

ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. **(En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).**

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE **DIRECTOR/A DE GESTION CORPORATIVA** ORDENADOR DEL GASTO	**ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** **KRIBA INGENIEROS LTDA** CONTRATISTA

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
SUPERVISOR

Revisó:
SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN
Revisó: Humberto Acero M.

Proyectó: Jimmy Alberto Cendales Mora – Apoyo a la Supervisión – S.P.F.
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva – Coordinadora Obras y Diseño – S.P.F.
Revisó: Catalina Helena Luzardo Martínez – Apoyo Jurídico – S.P.F.
Revisó: Ariana Daza

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	13567/2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/12/2015
CONTRATISTA:	KRIBA INGENIEROS LTDA.
OBJETO:	
REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC-LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.	
VALOR:	$ 41'098.860 M/CTE
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	18/01/2016

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	**SI**		**NO**	X
VALOR ADICIONADO:				
PRÓRROGAS	**SI**	X	**NO**	
PLAZO PRORROGADO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO			
CESIONES	**SI**		**NO**	X
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES	**SI**		**NO**	X
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/05/2016			
TERMINACION ANTICIPADA	**SI**		**NO**	X

3. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
CARGO:	SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	**PRESUPUESTAL**	80%

En el evento de haberse reportado obligaciones deficientes, a mejorar o a las que se le aplicó plan de mejoramiento durante la ejecución del Contrato/Convenio se deben señalar en el cuadro a continuación indicando claramente si se cumplió y cómo se subsanó ésta situación.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
OBLIGACIONES GENERALES				
1	Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.	X		
2	Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación conjuntamente con el/la Supervisor/a del mismo.	X		
3	**Para persona natural:** Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003. **Para persona jurídica:** Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.	X		
4	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier genero que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.	X		

5	Suministral al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	X		
6	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	X		
7	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden de contrato.	X		
8	Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Así como todas las normas que en materia ética y valores expída la SDIS.	X		
9	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y el contrato.	X		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS				
1	Apoyar al Subdirector de Plantas Físicas en los procesos de diseño, cálculo y presupuesto de la cubierta para el CDC-LOURDES adelantadas por la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad de Santa Fe.	X		
2	Realizar las visitas técnicas necesarias para verificar el estado en el cual se encuentra la cubierta objeto del presente proceso de contratación y elaborar los diseños, cálculos y presupuestos, de acuerdo a los estándares establecidos por la SDIS y a las normas legales vigentes para tal fin.	X		
3	Proponer soluciones, basados en los diagnósticos realizados y elaborar los conceptos requeridos de acuerdo a las necesidades particulares del proyecto.	X		
4	Digitar en AutoCAD los planos y demás información técnica producida relacionada con los diseños, cálculos y presupuestos de la cubierta objeto de la presente contratación.	X		
5	Elaborar presupuestos, memorias de cálculo, cantidades de obra los análisis de precios unitarios y determinar las especificaciones técnicas requeridas para la cubierta de la piscina del CDC-LOURDES.	X		
6	Garantizar que los diseños se ajusten a los parámetros establecidos por la Secretaría, a las normas vigentes y a las necesidades de	X		

	los usuarios y que se desarrollen dentro de los plazos establecidos.			
7	Asistir a las reuniones que le señale el Subdirector de Plantas Físicas o el supervisor, relacionados con el proyecto 739 construcciones dignas, adecuadas y seguras.	X		
8	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral **2.2.3 "AMBIENTALES"** del presente anexo técnico y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.	X		
9	Elaborar el cronograma de ejecución de los diseños, cálculos y presupuestos realizando el seguimiento correspondiente	X		
10	Cumplir con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud del Distrito ajustando los diseños a los requerimientos que esta emita.	X		
OBLIGACIONES AMBIENTALES				
1	Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS.	X		
2	Conocer, adoptar, divulgar e implementar la Política Cero Papel determinada por la Secretaría Distrital de Integración Social y dar estricto cumplimiento a cada una de las estrategias allí establecidas.	X		
3	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Entidad, el cual, brinda herramientas de planeación que permiten garantizar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, adoptado por el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	X		
4	El contratista debe adoptar e implementar el Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos sólidos (PAIPAERS), siempre que se encuentre en las instalaciones de la Entidad desarrollando las actividades pertinentes en pro del desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, y en general, al uso de las canecas y	X		

	contenedores establecidos para hacer efectivo el mismo.			
5	Contemplar dentro del diseño de la cubierta la implementación de la Guía Ambiental para la Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en obras de la SDIS, con el fin de que se hagan los debidos reportes ante el Área de Gestión Ambiental para evidenciar el cumplimiento de la disposición final de los RCD generados por la construcción de la mencionada.	X		
6	Identificar dentro de la evaluación del diseño de la cubierta, que elementos reciclables provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD (legalmente constituidos) pueden generarse en la construcción de la misma, con el fin de dar cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 (específicamente artículo 4).	X		
7	Evaluar la conveniencia técnica y económica para la implementación del uso de paneles fotovoltaicos en su infraestructura como un método eficiente y amigable con el medio ambiente captando los rayos del sol y convirtiéndolos en energía eléctrica.	X		
8	Garantizar que la cubierta de la piscina sea de colores claros preferiblemente blanco aprovechando así la luz natural.	X		
9	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la Entidad y los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	X		

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**SI**	**X**	**NO**	
El contratista a la fecha realizó el objeto y las actividades del contrato entregando los diseños para la nueva cubierta del CDC Lourdes, documentos que fueron recibidos por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** a entera satisfacción como consta en acta de entrega de fecha 07 de octubre de 2016.				

CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	**SI**	**X**	**NO**	
OBSERVACIONES:				
Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, como consta en Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitido por el Contratista KRIBA INGENIEROS LTDA., de fecha 13 de octubre de 2016.				

4. INFORMACIÓN EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo al contrato, anexo técnico y estudios previos las actividades contratadas para la realización de los diseños para el cambio de la cubierta del CDC LOURDES, se establecieron de la siguiente manera y con los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR M2	TOTAL
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	2,420	$4,345.00	$10,514,900.00
2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	2,420	$5,088.00	$12,312,960.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	2,420	$2,200.00	$5,324,000.00
4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M2	2,420	$1,200.00	$2,904,000.00
5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA	M2	2,420	$3,000.00	$7,260,000.00
6	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GBL	1	$2,783,000.00	$2,783,000.00
TOTAL					**$41,098,860.00**

Según lo establecido en la forma de pago el 80% del valor del contrato se pagó contra la entrega de los productos y actividades descritos anteriormente de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL 80%
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	2,420	$8,411,920.00
2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	2,420	$9,850,368.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	2,420	$4,259,200.00
4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M2	2,420	$2,323,200.00
5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA	M2	2,420	$5,808,000.00
6	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GBL	1	$2,226,400.00
TOTAL				**$32,879,088.00**

Por lo que el saldo a favor del contratista para la liquidación correspondiente al 20% del valor del contrato, el cual se pagará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL 20%
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	2,420	$2,102,980.00
2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	2,420	$2,462,592.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	2,420	$1,064,800.00
4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M2	2,420	$580,800.00
5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA	M2	2,420	$1,452,000.00
6	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GBL	1	$556,600.00
TOTAL				**$8,219,772.00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 41.098.860**
VALOR ADICIONADO:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 41.098.860**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO:	**$ 32.879.088**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	**$ 8.219.772**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**SI**	X	**NO**	
JUSTIFICACION:	El saldo a favor del contratista corresponde al 20% del valor total del contrato que será pagado una vez sea liquidado el contrato según lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía SDIS-SMC-066 de 2015.			

SALDO A FAVOR DE LA SDIS:	**SI**		**NO**	X
JUSTIFICACION:				

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Fecha del Informe: 28-11-2016

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
Proyectó; Arq. Jimmy Alberto Cendales Mora - Apoyo a la Supervisión – S.P.F.
Revisó: Ing. Natalia Martínez – Coordinadora Obras y Diseño – S.P.F.
Revisó: Catalina Helena Luzardo Martínez – Apoyo jurídico – S.P.F.

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

01-12-2016

11:18

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2015

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 24562 **NRO DISPONIBILIDAD:** 19808 **VALOR REGISTRO:** 41,098,860.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	145569	26-OCT-16	26-OCT-16	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	13567	VIGENTE	32,879,088.00	
					Gran Total:	**********	32,879,088.00	8,219,772.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 13567 FECHA 23/12/2015

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: KRIBA INGENIEROS LTDA

NIT N° 830514979-2

PLAZO

2 MESES Operación:

Fecha de Inicio: 18/01/2016

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA

Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 18/01/2016

Firma del-a contratista 79.685969 bis
C.C. N° 79685969

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 11339805

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	Versión	
	Vigencia a partir de	Código	
		Fecha	
		Página	

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
CONTRATO No.: 13567 del 23 -12-2015
CONTRATISTA: KRIBA INGENIEROS LTDA.

OBJETO: REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: BOGOTÁ D.C.
INTERVENTOR: N/A
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:
SUPERVISOR: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN: JIMMY ALBERTO CENDALES MORA

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	DOS MESES Y CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de mayo de 2015
VALOR EJECUTADO	32.879.088,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 7 DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR EL MISMO A SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN EL OFICIO No. CENV-K-048-2016 DEL 02 DE MAYO DE DE 2016 Y LAS CORRECCIONES SOLICITADAS Y RADICADAS MEDIANTE No. ENT-48958 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseños arquitectónicos de cubierta	1	1	32.879.088,00	32.879.088,00
2	Cálculos y diseños estructurales de cubierta	1	1		
3	Diseños hidráulicos	1	1		
4	Diseño de red contra incendios	1	1		
5	Diseños de instalaciones eléctricas y de sonido	1	1		
6	Diseños ed sostenibilidad y bioclimática	1	1		
7	Presupuesto de obra	1	1		
8	Especificaciones técnicas del proyecto	1	1		
9					
10					
11					
12					
SUBTOTAL					32.879.088,00
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					32.879.088,00

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BÚRGOS
Representante Legal

JIMMY ALBERTO CENDALES MORA
Apoyo a la Supervisión

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Documento no controlado

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes a los componentes Bioclimático, arquitectónico y presupuesto de obra, y se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

JIMMY ALBERTO CENDALES MORA
Arquitecto
Supervisor de Apoyo
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2016

Señores
Secretaria de integración social SDIS
Att. Ing. Natalia Martínez
Ciudad

Referencia: Revisión 02 del diseño estructural de la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos para la cubierta de la piscina CDC Lourdes.
Asunto: Resultado de la primera revisión.

Apreciada ingeniera, reciba un cordial saludo, una vez revisados los estudios citados en la referencia, los cuales fueron realizados como parte integral del contrato de consultoría No. 13567 de 2015, suscrito por Kriba Ingenieros ltda, soluciones en ingeniería y arquitectura y el SDIS, en los que los análisis y estudios estructurales fueron realizados por la Ing. Julianie Paola Rinción P.; a continuación se emite el concepto técnico acerca de la información recibida por parte del SDIS correspondiente a los documentos técnicos radicados por Kriba.

Cualquier inquietud estaremos atentos para resolverla

Atentamente

Antonio J. Fuertes C.
Ingeniero Civil
E.E.C.I

1. ALCANCE

El siguiente concepto es producto de una revisión técnica a la documentación suministrada por SDIS, como resultado de los estudios técnicos para el diseño y posterior reemplazo de la estructura de cubierta para el centro de desarrollo comunitario Lourdes, el cual se encuentra bajo amparo provisional, específicamente al estudio de vulnerabilidad sísmica y propuestas de reforzamiento estructural realizados por la firma Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S., y particularmente a los 2 volúmenes principales que constituyen la edificación. [1]

Este constituye un concepto que se emite a petición de la SDIS bajo el mayor respeto de sus autores y el trabajo realizado por ellos, centrándose sobre aspectos netamente técnicos, de forma tal que permita al IDPC valorar, contrastar y calificar los mencionados estudios, según sean los parámetros establecidos y acordados para tal fin.

2. INFORMACIÓN RECIBIDA Y ANALIZADA

La información suministrada sobre la cual se realizó la presente revisión se relaciona a continuación:

CDC LOURDES				
Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos para la cubierta de la piscina CDC Lourdes contrato No. 13567 de 2015				
NOMBRE	**CONTENIDO**	**FECHA**	**VERSIÓN**	**QUIEN REALIZA**
Memorando Respuesta de observaciones de 06 de octubre de 2016	Entrega de documentos y respuesta de observaciones	06 de octubre de 2016	-	Kriba ingenieros LTDA
05 PLANOS ESTRUCTURALES	1/5 Planta de cubierta – cerchas correas – contravientos – templetes y detalles	2 de Mayo de 2016	Revisión	Kriba Ingenieros ltda, soluciones en ingeniería y arquitectura. Diseñó: Ing. Julianie Paola Rinción P.
	2/5Planta cubierta cerchas riostras	2 de Mayo de 2016	-	Kriba Ingenieros Ltda

20160503 Propuesta Cubierta	3/5 Alzado de cerchas		-	
	4/5 Cortes A-A, B-B, C-C, D-D, E-E		-	
	5/5 Detalles			

3. COMENTARIOS A LA INFORMACION ANALIZADA

Como parte del proceso de acompañamiento y asesoría estructural a la SDIS, se realizó la revisión a los documentos mencionados anteriormente con el fin de permitir a la SDIS seguir el proceso para sacar a licitación la construcción del proyecto.

- Los diseños estructurales presentados cumplen con lo estipulado en la NSR 10, no obstante, están desligados de la condición actual de la edificación.

- Los planos estructurales refieren en una de las notas que se encuentran basados en la información del estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, adicionalmente en las notas generales de los planos estructurales de cubierta se menciona lo siguiente: "1.2. La estructura de concreto y las dimensiones mínimas de los puntos de apoyo, deben ser verificadas para las cargas de esta cubierta, con el fin de que cumplan los requerimientos del reglamento NSR-10." condición que obliga a que su fabricación y montaje debe darse una vez se realice el reforzamiento de la estructura de la piscina.

- Como se mencionó en la primera revisión, se requiere la aprobación de los diseños de cubierta actual, por parte del ingeniero Jose Hilario Benavidez diseñador de la propuesta de reforzamiento, lo anterior con el fin de validar la estructura de cubierta con la propuesta de reforzamiento.

Atentamente,

Antonio José Fuertes C.
Ingeniero Civil E.E.E.C.I
Mat 2520263240 Cnd.
Asesor estructural subdirección
de plantas físicas SDIS

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes a los componentes de La Red Contra Incendio y Red de Aguas Lluvias, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

MARIO ALFONSO QUIROZ PEREZ
Ingeniero Hidráulico
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes al componente Electrico, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

I.E. RAUL BERNARDO MAYORGA MAYORGA
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes al componente Electrico, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

I.E. RAUL BERNARDO MAYORGA MAYORGA
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

KRIBA INGENIEROS LTDA
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, identificado con la con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá D.C., en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa KRIBA INGENIEROS LTDA., identificada con el NIT. No. 830.514.979-2, debidamente inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en BOGOTÁ D.C., a los (13) Trece días del mes de Octubre de 2016.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

Cra. 59A Nº 163- 88 oficina 204 Telefax: 7-495787 Móvil: 318-3876557
gerencia@kribaingenieros.com
Bogotá, D.C.; Colombia

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8309910426
Fecha de pago	3/4/2016
Número de autorización de pago	9910426
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Febrero 2016
Periodo cotización pensión	Enero 2016
Periodo cotización paja	Enero 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$349.100
Total intereses mora	$5.700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$7.500	2
230301	Porvenir	$227.800	2
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$56.900	2
EPS008	Compensar EPS	$56.900	2

PAGADO

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| DATOS DEL AFILIADO | | |

15

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8309910426
Fecha de pago	3/4/2016
Número de autorización de pago	9910426
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Febrero 2016
Periodo cotización pensión	Enero 2016
Periodo cotización caja	Enero 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$349.100
Total interes mora	$5.700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$7.500	?
230301	Porvenir	$227.800	?
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$56.900	?
EPS008	Compensar EPS	$56.900	?

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSTITO CONSORTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1006577149	CARRILLO JIMENEZ JOANDRI	EPS008	230301	CCF22	X																		700.000	700.000	700.000	700.000	0			112.000	0	0	28.000	0
2	CC	1127592329	BERRIO MERCADO JOSE LUIS	EPS008	230301	CCF22	X																		700.000	700.000	700.000	700.000	0			112.000	0	0	28.000	0

PRIVADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8310977470
Fecha de pago	4/13/2016
Número de autorización de pago	10977470
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Abril 2016
Periodo cotización pensión	Marzo 2016
Periodo cotización caja	Marzo 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$148.731
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$2.041	1
230301	Porvenir	$62.600	1
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$15.640	1
EPS008	Compensar EPS	$48.900	1
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$11.730	1
PASENA	SENA	$7.820	1

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES														VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1082835526	CARDENAS PERALTA KAREN LORENA	EPS008	230301	CCF22	X																		391.000	391.000	391.000	391.000	0			62.600	0	0	48.900	0

PRIVADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8311954939
Fecha de pago	5/17/2016
Número de autorización de pago	11954939
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Mayo 2016
Periodo cotización pensión	Abril 2016
Periodo cotización caja	Abril 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$306.114
Total interes mora	$200

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$4.200	?
230301	Porvenir	$128.813	?
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$32.178	?
EPS008	Compensar EPS	$100.700	?
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$24.134	?
PASENA	SENA	$16.089	?

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING.	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1082835526	CARDENAS PERALTA KAREN LORENA	EPS008	230301	CCF22		X																	689.455	689.455	689.455	689.455	0			110.313	0	0	86.200	0
2	CC	79619824	VALLEJO BURGOS JOAQUIN OSWALDO	EPS008	230301	CCF22	X																		115.000	115.000	115.000	115.000	0			18.400	0	0	14.400	0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8313394942
Fecha de pago	6/17/2016
Número de autorización de pago	1000000830
Banco	1001
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Junio 2016
Periodo cotización pensión	Mayo 2016
Periodo cotización caja	Mayo 2016
Número de administradoras	5
Total Pagado	$218.900
Total interes mora	$300

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$3.000	2
230301	Porvenir	$92.200	2
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$23.000	2
EPS008	Compensar EPS	$28.750	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	$43.200	1
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$17.250	2
PASENA	SENA	$11.500	2

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC				SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS				COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1010201979	BUITRAGO MAHECHA CLAUDIA MARCELA	EPS017	230301	CCF22	X																		345.000	345.000	345.000	345.000	0			55.200	0	0	43.100	0
2	CC	79619824	VALLEJO BURGOS JOAQUIN OSWALDO	EPS008	230301	CCF22		X																	230.000	230.000	230.000	230.000	0			36.800	0	0	28.750	0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8309910661
Fecha de pago	3/10/2016
Número de autorización de pago	51314186
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Marzo 2016
Periodo cotización pensión	Febrero 2016
Periodo cotización caja	Febrero 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$188.800
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$4.000	2
230301	Porvenir	$123.200	2
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$30.800	2
EPS008	Compensar EPS	$30.800	2

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES															VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSPTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1006577149	CARRILLO JIMENEZ JOANDRI	EPS008	230301	CCF22		X																	350.000	350.000	350.000	350.000	0			56.000	0	0	14.000	0
2	CC	1127592329	BERRIO MERCADO JOSE LUIS	EPS008	230301	CCF22		X																	420.000	420.000	420.000	420.000	0			67.200	0	0	16.800	0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0zg1OSGW2a4

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:46:35

R051441027 PAGINA: 1

* * * *

* *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000118 DE NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974391 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KRIBA INGENIEROS LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
0002829 2008/10/09 0024 LETICIA (AMAZO2008/10/31 01253060
4094 2010/08/17 0071 BOGOTA D.C. 2010/08/20 01407664

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CALCULOS, DISEÑOS, EJECUCION DE OBRAS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA EN SUS DIVERSAS ESPECIALIZACIONES. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TALES COMO ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS CANALIZACIONES PARA REDES EXTERNAS E INTERNAS ELECTRICAS, CIMENTACIONES, PAVIMENTACIONES, TRAZADOS DE CAMINOS Y CARRETERAS, MEDICIONES TOPOGRAFICAS, URBANIZACIONES, DISEÑOS Y MONTAJES DE ESTRUCTURAS O SIMILARES. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS URBANISTICOS , ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SUELOS. LA EJECUCI0N DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA. EJECUCION DE PROYECTOS URBANISTICOS ARQUITECTONICOS ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES PARA VIA, DISEÑO FABRICACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS METALICAS. DISEÑO Y EJECUCION DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y REFORZADO. MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES PARA INMUEBLES DE PROPIEDAD HORIZONTAL. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLE E

* *

INMUEBLE, REMODELACIONES Y ADECUACIONES ARRENDAR Y SUBARRENDAR. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL. ADEMAS DE LO ANTERIOR LA EMPRESA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASUMIR LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. B. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO. C) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D)CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y DE SEGUROS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES SOCIALES. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ANULAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TITULOS Y VALORES CUALESQUIERA SEAN ESTOS. F) TOMAR PARTE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS SOCIOS. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE O ESCINDIRSE EN OTRAS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES QUE TENGAN INTERESES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODAS LAS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES. J) RECIBIR EN ALQUILER O ARRENDAMIENTO VEHICULOS, TALES COMO AUTOMOVILES, CAMIONETAS, AUTOMOTORES DE CARGA, VOLQUETAS, MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCION, AGRICOLA, PARTICULARES O DE SERVICIOS PUBLICO NUEVOS O USADOS. PODRA TAMBIEN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, COLOCACION Y TRABAJO PARA VEHICULOS, SUBCONTRATAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL

* *

CONTRATO DE TRANSPORTE. COMO OBJETO ACCESORIO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR O DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS C.C. 000000079685969
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

ESCOBAR CARDONA MANUEL HERNANDO C.C. 000000008237699
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

HERNANDEZ VELASQUEZ NELSON MAURICIO C.C. 000000079058767
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

CARDONA GIRALDO LUZ CATALINA C.C. 000000034000089
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01260957 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	C.C. 000000079685969
SUBGERENTE	
HERNANDEZ VELASQUEZ NELSON MAURICIO	C.C. 000000079058767

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : A. ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS. B. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO, POSESION O DERECHOS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN HIPOTECA, PRENDA O PIGNORARLOS EN

* *

CUALESQUIERA. COMO GARANTIA DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. C. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULACIONES, TASAS DE INTERES O DEMAS MODALIDADES, O CONDICIONES AL RESPECTIVO NEGOCIO. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE DE AQUELLOS QUE FUEREN DELEGABLES. REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES. E. HACER DEPOSITOS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES Y EN ENTIDADES DE CREDITO. F. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS TITULOS VALORES DE TODA CLASE, EN OPERACIONES Y NEGOCIACIONES QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G. DESIGNAR EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA COMPAÑIA, CELEBRANDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO. H. PRESENTA A LA JUNTA DE SOCIOS A LA TERMINACION DE CADA EJERCICIO ANUAL, O CUANDO ELLOS LO SOLICITEN BALANCES O INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. REPRESENTAR LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS, NATURALES QUE SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA, Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

* *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE ENERO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0zg1OSGW2a4

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:46:35

R051441027 PAGINA: 7

* *

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015

CONTRATO Nº 135671 **DE** 23 DIC 2015

Bogotá D.C.,

Señores:

KRIBA INGENIEROS LTDA
N.I.T 830.514.979-2

Representante legal:
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
C.C 79.685.969

CARRERA 59ª No. 163-88
Teléfonos: 318 33876557
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **SDIS – SMC – 066 - 2015**, el cual se debe ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente aceptación.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada: **REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C**, de acuerdo con lo contenido en la oferta económica y los valores allí establecidos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOPE 50% IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
1,1	DISEÑO ARQUITECTONICO, incluye planimetría, especificaciones técnicas y detalles constructivos de la cubierta objeto del estudio	m²	2420,00	$ 4,345,00	$ 6,431,00	$ 10,514,900,00
1,2	DISEÑO ESTRUCTURAL, incluye planimetría, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m²	2420,00	$ 5,088,00	$ 6,351,00	$ 12,312,960,00
1,3	DISEÑO HIDRAULICO incluye red de aguas lluvias, desagües, red contra incendios, detección de humo y calor, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m²	2420,00	$ 2,200,00	$ 4,321,00	$ 5,324,000,00
1,4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS incluye las redes de distribución de aparatos e iluminación eléctrica, especificaciones técnicas, materiales requeridos de los diseños mencionados.	m²	2420,00	$ 1,200,00	$ 4,286,00	$ 2,904,000,00
1,5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA con el fin de lograr un máximo confort con un mínimo de gasto energético en todos los diseños mencionados.	m²	2420,00	$ 3,000,00	$ 3,964,00	$ 7,260,000,00
1,6	ELABORACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION incluye los análisis de precios unitarios para el suministro e instalación de los materiales requeridos en las especificaciones técnicas de los diseños mencionados.	GLOBAL	1,00	$ 2,783,000,00	$ 3,584,400,00	$ 2,783,000,00

El Valor de la presente contratación será por un valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860),*** los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **19808** de 2015, que será afectado por dicho valor, y se ejecutarán de conformidad con la siguiente afectación presupuestal:

No. De CDP	No. De Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
19808	0739 CONSTRUCCIONES DIGNAS ADECUADAS Y SEGURAS	03-31-466-739-03-265-297 MANTENIMIENTO LOCATIVO	01-03-0073 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADMINISTRATIVAS GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	$ 64.000.000	***$41.098.860***
VALOR A CONTRATAR: ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860)***					

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la firma de la Carta de Aceptación de la oferta, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad con la programación de entrega de los diseños, cálculos y presupuestos pactados con el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales y presupuéstales para el perfeccionamiento y ejecución.

En caso de terminar el contrato antes del plazo estimado por la Entidad, se procederá a realizar las actas de terminación y liquidación del contrato junto con el Supervisor del contrato.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el Subdirector/a de Investigación e En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será responsabilidad del **SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS**. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se obliga a pagar el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente manera:

Los precios de los trabajos realizados durante el plazo de la ejecución del contrato, serán fijos, sin fórmula de reajuste y corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones aritméticas que la Secretaría previamente haya efectuado en la etapa de evaluación de la misma.
La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato así:

1. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, según las actividades y productos señalados (ítems) en los Estudios Previos, Anexos Técnicos y demás documentos que así lo señalen, previa presentación de la factura en original, certificación o constancia de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, expedido por el contratista, o su representante legal (persona jurídica) o revisor fiscal (según el caso) y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez liquidado el contrato, Para tal fin, el Contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato debidamente firmado, la certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscal para la mensualidad correspondiente, factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la

ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la Secretaria en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.
PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDIS al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
PARAGRAFO QUINTO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 80 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

El contratista para su aprobación allegará a la Subdirección de Contratación de la SDIS la Garantía Única exigida, de acuerdo con lo previsto en el la Invitación Pública, en un término no mayor a TRES (3) días, la cual deberá cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

En el término de tres días (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, el contratista se compromete a llegar la certificación Bancaria al Supervisor del negocio jurídico, donde se evidencie que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que LA SECRETARÍA consigne los pagos que se deriven del presente contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

De acuerdo con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la

comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 Nº 32 – 12 Piso 20 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico mduque@sdis.gov.co

Cordialmente,

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTO	Miguel Darío Duque Vargas	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	
REVISO	José Vicente Cifuentes Salazar	LÍDER DE PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÒ	Isabel Eugenia Belalcazar Peña	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015	NÚMERO DEL CONTRATO : 13567 de 2015 FECHA DEL CONTRATO : 23/12/2015 FECHA DE SUSCRIPCION ACTA DE INICIO: 18/01/2015

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KRIBA INGENIEROS LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 830.514.979-2
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 41.098.860) M/CTE
PLAZO INICIAL:	2 MESES.

CONSIDERACIONES:

1.	Que el 23 DE DICIEMBRE DE 2015 **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** suscribió por intermedio del funcionario competente, **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015, con KRIBA INGENIEROS LTDA., CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C."**
2.	Que mediante Formato MC – 09 radicado el 17 de Marzo de 2016, suscrito por **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS,** con Vo.Bo. de **MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE – DIRECTOR/A DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SDIS,** se solicita **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015.**
3.	**LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS, MEDIANTE JUSTIFICACION ANEXA MANIFIESTA QUE EL OBJETO DE LA MODIFICACION OBEDECE A QUE:** "La Secretaría Distrital de Integración Social, suscribio con KRIBA INGENIEROS LTDA., **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015** con el objeto de "REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC – LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C" con un plazo de ejecucion de dos (2) meses, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, hecho que ocurrio el dia dieciocho (18) de enero de 2016 y encontradose su plazo proximo a terminar. Mediante comunicación CENV-K-034-2016, con fecha de radicación 07 de marzo de 2016, Alexander de Jesús Vallejo Burgos, Representante legal del contratista Kriba Ingenieros Ltda, presento solicitud de prórroga por el término de Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la entrega de los productos, objeto del contrato. Por lo anterior la supervisión del presente contrato, ejercida por el Subdirector de Plantas Fisicas, presento concepto favorable para la realización de la prorroga objeto del presente documento, con el fin de garantizar la entrega del objeto contratado, para lo cual mediante comunicación del dieciseis (16) de marzo de 2016, con Rad:SAL 22969, se dio respuesta a las observaciones presentadas por el contratista y manifesto la viabilidad de la prorroga requerida. En efecto y en consecuencia con lo anteriormente enunciado al encontrarse el contrato vigente, es oportuno realizar la prórroga de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015,** por termino de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del dieciocho (18) de Marzo de 2016 al primero (01) de mayo de 2016. Inclusive, con el objeto de cumplir con el diseño de la cubierta de la piscina del centro de desarrollo comunitario CDC Lourdes, la cual se realizará con la informacion existente del estudio de vulnerabilidad sismica, adjuntando a este documento el cronograma de actividades propuesto por el contratista y que hace parte de la presente justificacion. La presente prorroga no genera costos adicionales para las partes."

4.	Que **KRIBA INGENIEROS LTDA,** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	**PRORROGAR EL PLAZO** DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015. EN CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del dieciocho (18) de Marzo de 2016 al primero (01) de mayo de 2016. Inclusive.
2.	**KRIBA INGENIEROS LTDA., DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTIAS** inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en el presente documento modificatorio y en concordancia con lo dispuesto en **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015**
3.	Las demás disposiciones del la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía sdis-smc-066 de 2015 contrato 13567 - 2015. que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 17 MAR 2016

POR LA SECRETARIA,	POR EL POR EL CONTRATISTA,
MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE **DIRECTOR/A DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SDIS** **Resolución de Delegación No. 0061 del 05 de Enero de 2016**	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS.** **C. de C. 79.685.969** **REPRESENTANTE LEGAL**
Reviso: Isabel Eugenia Belalcázar	Reviso:
Elaboro: Diego Alejandro Piza Zamora	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO No 13567 de 2015

APROBACION POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
(29 de Diciembre de 2015)

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, 1139 de Octubre 9 de 2013 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA.** - Con NIT No 830.514.979-2, suscribieron el Contrato Nº 13567 del 23 de Diciembre de 2015, que tiene por objeto:" REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOSS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC – LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÀ D.C,"
."

Que para la legalización del Contrato Nº 13567 del 23 de Diciembre de 2015, el contratista presenta la Póliza de Cumplimiento número 24 – GU053395 (CERTIFICADO 24GU088117) de fecha 24/12/2015, respectivamente por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

Amparos:

AMPAROS	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$8.219.772.00	23/12/2015	23/08/2016
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	$4.109.886.00	23/12/2015	23/02/2019
CALIDAD DEL SERVICIO	$8.219.772.00	23/12/2015	23/08/2016

Que revisadas las condiciones de las pólizas, se observa que las mismas se ajustan al contrato 13567- 2015 suscrito, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de Cumplimiento número 24 – GU053395 (CERTIFICADO 24GU088117) de fecha 24/12/2015, por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.**, que garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto obtenido en el Contrato 13567 del 23 de Diciembre de 2015

Atentamente,

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
Subdirectora de Contratación
Elaboró: Julieta Vellojin.
Revisó: Claudia Durán

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 24 [redacted]

CERTIFICADO 24 [redacted]

Página 1

SUCURSAL 24. AVENIDA CHILE 860.374-9 USUARIO LOPEZWIL TIP CERTIFICADO **Nuevo** FECHA EXPEDICIÓN [redacted]

TOMADOR/GARANTIZADO: [redacted] C.C. o NIT: 900514979-0

DIRECCION: Cra 59 A- 163 88 of 204 CIUDAD: BOGOTA DC

E-MAIL: TELEFONO: 6702507

ASEGURADO: [redacted] C.C. o NIT: 899999061-9

DIRECCION: Carrera 7 No 32-16 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3279797

BENEFICIARIO: [redacted] C.C. o NIT: 899999061-9

DIRECCION: Carrera 7 No 32-16 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3279797

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 23 12 2015	HASTA 23 02 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA 20,549,430.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	LOPEZ MURILLO WILSON EDUARDO	TOTAL				PRIMA NETA	82,848.00
						GAST. EXPED	7,000.00
						IVA	14,376.00
						TOTAL	104,224.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria

OBJETO POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO [redacted] CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23-12-2015	23-08-2016		8,219,772.00	21,919.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	23-12-2015	23-02-2019		4,109,886.00	39,010.00
CALIDAD DE SERVICIO	23-12-2015	23-08-2016		8,219,772.00	21,919.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

N LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES LOCALES.

RES. DIAN NO. 310000085400 26-05-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 085678 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374-9

SU-FO-01-02 TOMADOR IHK2LJPO 24-12-2015

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL ASEGURADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO 13567 -2015
MODIFICACION No. 1

APROBACION POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
(31 de Marzo de 2016)

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, 1139 de 0ctubre 9 de 2013 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA** Con NIT 830.514.979-2 suscribieron el **CONTRATO Nº 13567 el 23/12/2015** que tiene por **objeto**: **REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.**

Que mediante modificación No. 1 del 17/03/2016 se realizaron entre otras las siguientes estipulaciones:

1. Prorrogar en Plazo de ejecución establecido en el contrato principal EN **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del 18/03/2016 al 01/05/2016. Inclusive.

Que para la legalización de la modificación No 1 del 17/03/2016, el contratista presenta la Póliza de cumplimiento No 24-GU053395 Certificado No 24-GU089041 de fecha 31/03/2016, por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

AMPARO

AMPAROS	INICIO	TERMINO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2015	10/11/2016	$8.219.772,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2015	10/05/2019	$4.109.886,00
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	23/12/2015	10/11/2016	$8.219.772,00

Que revisadas las condiciones de la póliza, se observa que la misma se ajusta al **Contrato Nº 13567 de 2015** suscrito, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de cumplimiento No 24-GU053395 Certificado No 24-GU089041 de fecha 31/03/2016, por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA,** que garantiza los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el **Contrato Nº 13567** suscrito el 23/12/2015 y su modificatorio No. 1 del 17/03/2016.

Atentamente,

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
Subdirectora de Contratación
Elaboró: Viviana Correa
Revisó: Claudia Durán

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 24 GU053395

CERTIFICADO 24 GU089041

Pagina 1

SUCURSAL 24. AVENIDA CHILE USUARIO LOPEZWIL TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICION **31 03 2016**

TOMADOR/GARANTIZADO:	KRIBA INGENIEROS LTDA	C.C. o NIT:	830514979 2
DIRECCION:	Cra 59 A- 163 88 of 204	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:		TELEFONO:	6702507
ASEGURADO:	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	C.C. o NIT:	899999061 9
DIRECCION:	Carrera 7 No 32-16	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3279797
BENEFICIARIO:	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	C.C. o NIT:	899999061 9
DIRECCION:	Carrera 7 No 32-16	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3279797

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 17 03 2016	HASTA 10 05 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		20,549,430.00		20,549,430.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	LOPEZ MURILLO WILSON EDUARD(	TOTAL				PRIMA NETA	20,625.00
						GAST. EXPED	
						IVA	3,300.00
						TOTAL	23,925.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria

TO MODIFICACION

S. ... ON MODIFICACION N° 1 PRORROGA AL CONTRATO 13567 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA EN 45 DIAS MAS.

VIGENCIA GENERAL DE LA POLIZA

CUMPLIMIENTO $8.219.772 23/12/2015 10/11/2016

SALARIOS $4.109.886 23/12/2015 10/05/2019

CALIDAD SERVICIO $8.219.772 23/12/2015 10/11/2016

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO 13567 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17-03-2016	10-11-2016	8,219,772.00	8,219,772.00	7,097.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	17-03-2016	10-05-2019	4,109,886.00	4,109,886.00	6,431.00
CALIDAD DE SERVICIO	17-03-2016	10-11-2016	8,219,772.00	8,219,772.00	7,097.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON PUBLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE ... CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO ...SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000089400 26-05-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 085678 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01-02 UDZL5TN6 31-03-2016

PRIMERA COPIA GARANTIZADO

confianza.com.co

GL-FO-25-03

CONTRATO No. 4181.010.26.1.316-2022

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENDO

C.C:

CONSULTOR: KRIBA INGENIEROS LIMITADA

NIT: 830.514.979-2

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC M1-12 DEFINIDO COMO CASA PROARTES UBICADO EN LA CARRERA 5 # 7-02, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 236.176.061) incluido IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO $ 198.467.278 M/CTE, valor IVA TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES $ 37.708.783.

Entre los suscritos CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 16.757.339 de Cali- Valle, quien actúa en su calidad de Director de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. No.4112.010.20.0001 de enero 01 de 2020, acta de posesión No. 0033 de enero 01 de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.1408 de julio 24 de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Unidad Adminitrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o el Contratante por la otra parte KRIBA INGERNIEROS LIMITADA identificada con Nit. 830.514.979-2, representada legalmente por ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.685.969 Expedida en Bogota D.C, actuando en calidad de Gerente General de KRIBA INGERNIEROS LIMITADA, facultado para suscribir este tipo de contratos, quien para todos los efectos de este contrato se denominara el Consultor, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección de concurso de meritos Nº. 4181.010.26.1.316-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial, es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida

2. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios según lo establecido en el articulo 97 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como proposito la Ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y en el Artículo 98 específica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad: 1) Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali, 4) Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo.9) Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución.

3. Que, en cumplimiento del proposito mencionado, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios estructuro el proceso de selección abreviada por concurso de meritos No. 4181.010.26.1.316-2022, el cual tiene por objeto: "Contratar la consultoría para realizar los estudios técnicos y diseños correspondientes para la recuperación, restauración, reforzamiento estructural y mantenimiento del Bien de Interés Cultural Municipal BIC M1-12 definido como Casa Proartes ubicado en la Carrera 5 # 7-02, propiedad del Distrito de Santiago de Cali".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del consultor de forma objetiva, que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. Que la Oferta del Proponente KRIKA INGENIEROS LIMITADA resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en Pliego de condicones del proceso de selección No. 4181.010.26.1.316-2022.

6. Que por medio de la Resolución No. 4181.010.21.1.215 de 2022 proferida por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios se adjudicó el mencionado proceso de selección.

7. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es**:** Contratar la consultoría para realizar los estudios técnicos y diseños correspondientes para la recuperación, restauración, reforzamiento estructural y mantenimiento del Bien de Interés Cultural Municipal BIC M1-12 definido como Casa Proartes ubicado en la Carrera 5 # 7-02, propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1. El contratista deberá presentar el cronograma y el Plan de Ejecución, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato.
2. Realizar los Estudios y Diseños generales de los espacios físicos, arquitectónicos, hidrosanitario, eléctrico, aire acondicionado, estudios técnicos, elaboración del presupuesto de recuperación, restauración, reforzamiento estructural y mantenimiento y cronograma de obra para Bien de Interés Cultural Municipal BIC M1-12 definido como Casa Proartes ubicado en la Carrera 5 # 7-02, de acuerdo a su necesidad de intervención, los lineamientos metodológicos y los componentes de la consultoría.
3. Elaborar los diseños y estudios técnicos de acuerdo a la metodología señalada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en cumplimiento de la normativa vigente.
4. El contratista organizara su Plan de Ejecución y sus cortes de entrega de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Formato de Entrega y Fechas de Entrega, independiente de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los procesos paralelos que pueda encontrar el proceso de ejecución y planeación de la incorporación de la metodología de ejecución de la consultoría.
5. El contratista deberá contemplar dentro del cronograma y Plan de Ejecución las sesiones de socialización con la entidad, con el fin de dar seguimiento al cronograma propuesto y aprobado.
6. El contratista deberá asistir a los comités técnicos citados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la información solicitada, cuando se requiera.
7. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Ello implica que estará en cabeza del contratista aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada y no calificada, licencias de software y cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Designar de su personal, un coordinador y representante por cada proyecto que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del supervisor del contrato.
10. El contratista debe corroborar e identificar la necesidad actual y adicionales que se desprendan del objeto, con referencia a la necesidad de intervención y restauración integral del Bien de Interés Cultural Municipal BIC M1-12 Casa Proartes.
11. El contratista deberá cambiar el equipo de trabajo cuando sea solicitado por el Supervisor del contrato.
12. En el caso de que el contratista cambiase el personal presentado en la oferta, notificará el cambio a la supervisión y hará llegar la relación del o los perfiles nuevos para aprobación de la entidad.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que les sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
14. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por el Municipio de Santiago de Cali en la ejecución del contrato.
15. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.
16. El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali.
Anexar obligación sobre actividades encaminadas al desarrollo y compromiso social, por parte del contratista y como responsabilidad y compromiso de la UAEGBS. Madres cabeza de familia, empleo para jóvenes y/o otras alternativas para contribuir con el desarrollo social de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ciudad. Esta obligación debe ser definida y exigida por parte de la interventoría y la UAEGBS. 17. Anexar obligación sobre responsabilidad contractual en la actualización de diseños o apoyo cuando llegue el momento de la obra.

El Consultor se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

Dada la complejidad y el alcance del proyecto, al igual que el tiempo en que la necesidad debe estar cubierta, se estima que el proyecto deberá ejecutarse bajo el modelo de contratación por Concurso de Méritos. Así las cosas, en concordancia con los proyectos de diseño de rehabilitación arquitectónica, que se han desarrollado de este corte dentro del proceso de conservación de los bienes inmuebles de interés cultural propiedad del Distrito, se ha consolidado la siguiente metodología de trabajo para la construcción de los insumos del proyecto objeto de la consultoría teniendo en cuenta que el proceso obedece a cuatro momentos que se han definido como las fases del proyecto:

Fase 0 – Planeación Estratégica.

En esta fase se establece como la fase de reconocimiento y de conexión con el proceso dentro de la entidad, para ello se requiere que el contratista establezca un cronograma definiendo cada fase o Plan de Ejecución, con las actividades a realizar, y los cortes propuestos para el seguimiento del proceso de consultoría. Se requiere que se establezca un cronograma consolidado el cual es el requerido para realizar el seguimiento.

Plan de Ejecución y Cronograma de la consultoría.
Identificación de insumos requeridos para la fase 1 y fase 2.

Fase 1 – Recopilación de Información y Estudios Preliminares.

En esta fase se considera necesario que el contratista lleve a cabo el proceso de diagnóstico del bien inmueble, bajo el esquema de visitas de los especialistas y el registro fotográfico y consolidación del informe de diagnóstico.

A su vez, el contratista deberá realizar un proceso de recolección, levantamiento y análisis de la información existente, tanto planimétrica como documental, alimentar su proceso de diagnóstico, con la recopilación de información técnica relevante en el proceso de desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de la consultoría asociada a normativa y técnicas que puedan aportar a los procesos de sostenibilidad de los sistemas propuestos, normatividad que rige cada sistema del proyecto y demás que encuentre pertinente a la hora de tomar decisiones de diseño en relación a los espacios a intervenir.

Fase 2 – Elaboración de Estudios y Diseños.

En este proceso el contratista conjuntamente con su equipo de trabajo a partir de los resultados obtenidos durante la fase 1 y la fase 2, deberá realizar los diseños y la consolidación de las especificaciones técnicas con relación a todos los sistemas que componen el proyecto, desde el componente arquitectónico hasta el desarrollo de los estudios técnicos de cada sistema en particular (eléctrico, voz y datos, hidrosanitario, aire acondicionado, inmótica, iluminación, red contra incendio, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, etc.) todo lo anterior de acuerdo con los alcances estipulados para esta consultoría.

Fase 3 – Socialización de la Consultoría.

En esta fase se realiza el cierre de todo el proceso de la consultoría, por medio de la socialización del proyecto a las entidades pertinentes, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el proceso de las fases previas.

COMPONENTES DE LA CONSULTORIA

En concordancia con las fases de proyecto se estima que cada una de ellas brindara unos entregables que se han clasificado de acuerdo con los aspectos a realizar en la consultoría, siendo estos los siguientes:

COMPONENTE DE INVESTIGACION PRELIMINAR Y DIAGNOSTICO:

Este componente está orientado al proceso de investigación preliminar del bien inmueble para ello el contratista deberá realizar una visita al inmueble respectivo, elaborará un inventario del bien y diagnosticara el tratamiento a seguir, para lo cual llevara a cabo una investigación de carácter histórico que permita conocer el contexto y la época en que se construyó y consolido el inmueble, así mismo debe identificar la evolución a través del tiempo de este, es decir, los cambios o afectaciones que ha podido tener el inmueble a nivel de espacios o en su sistema constructivo a consecuencia de los cambios de uso o por necesidades de tipo locativo tendientes a corregir problemas de deterioro de la edificación a nivel de cubiertas, maderas, pisos, redes, etc. El conocimiento y consideración de estos aspectos permitirán afrontar la etapa de diseño logrando el óptimo aprovechamiento de todos los espacios de la casa en función de las necesidades de la entidad, manteniendo las condiciones históricas del inmueble.

En el contexto de la investigación para la restauración arquitectónica, la arqueología preventiva es un instrumento que aporta valiosos datos para el entendimiento del inmueble y su contexto cultural. Además, se plantea como un requisito indispensable desde el punto de vista legal (Ley 1185 de 2008 y Decreto 763 de 2009), pues las obras que se llevan a cabo en sitios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

protegidos, es prioridad realizar estudios de impacto arqueológico que definan un Plan de Manejo Arqueológico que lleve a minimizar el riesgo de destrucción de los bienes arqueológicos y su entorno, en este sentido, para el caso del estudio de valoración patrimonial el contratista deberá ceñirse a los siguientes preceptos.

a) Garantizar la protección del bien de interés cultural y de la totalidad de elementos que componen y dan valor a la edificación, colaborando en dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1810 de 2015 "Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del Municipio de Santiago de Cali", el Decreto 763 de 2009 y el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Paralelamente al proceso investigativo, se deberá desarrollar el levantamiento de la información planimétrica con el levantamiento arquitectónico y estructural de la edificación incluyendo el registro fotográfico, que refleje la situación actual y real de todo el inmueble con sus componentes arquitectónicos y estructurales. El levantamiento arquitectónico deberá representar a nivel de plantas, cortes, fachadas, y detalles constructivos, todas las características físicas de la casa, como dimensiones, distribución espacial y funcional, así como el estado de conservación de cada uno de sus componentes arquitectónicos y estructurales. Este levantamiento arquitectónico permitirá establecer los trabajos preliminares de conservación (apuntalamiento, limpieza y retiro de escombros, recuperación de elementos significativos, cierres provisionales, desactivación de instalaciones, eliminación de vegetación parasita, demoliciones y construcciones temporales. En complemento, este componente contempla las actividades de estudios patológicos y diagnósticos de la edificación, el cual permitirá establecer los daños o deterioros que afectan la edificación, sus orígenes y sus efectos.

Alcance Técnico:

ESTUDIO DE VALORACION PATRIMONIAL

Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, la cual debe incluir la descripción detallada del estado actual del inmueble, en sus aspectos constructivos y arquitectónicos, descripción del tipo de obra con materiales y especificaciones técnicas y la descripción detallada de los procedimientos de intervención.

Plano de Localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación. Cuando se trate de intervención en bienes colindantes con un BIC incluirlo dentro del plano de localización.

Manzana catastral reciente.

Memoria descriptiva de la cronología del bien inmueble que contenga información iconográfica y la evolución de este con las intervenciones efectuadas.

Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada.

Levantamiento arquitectónico, estructural y de detalles de manera clara y detallada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Registro fotográfico con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio- según lo requiera.
Estudio patológico y diagnóstico del inmueble (fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo) incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera.
Planos de calificación y diagnostico en plantas, cortes, fachadas, detalles y volumetría según se requiera con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnostico (incluida información gráfica y convenciones).
Calas de exploración cromática para muros y carpinterías, así como materiales de pega y morteros según el caso.
Calas estratigráficas para el casi de existencia de pintura mural.
Exploración arqueológica (aplica según el caso).
Conceptos sobre evacuación y seguridad según la normativa correspondiente.
Estudio técnico de humedades – (Diagnóstico y recomendaciones)
Estudios de sanidad de maderas – (Diagnóstico y recomendaciones)
Informe y planos del estado de las redes existentes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y voz y datos - (Diagnostico y recomendaciones).
Tramitar el concepto ante el Comité Municipal de Patrimonio.
Atender las observaciones del Comité Municipal de Patrimonio.
Demás que el contratista considere pertinente para el desarrollo de esta fase.

INFORME URBANISTICO
Usos del suelo – Identificación de ejes de actividad económica y su vocación (comercio, servicios, industria, escala de actividades existentes).
Edificabilidad – Altura de las edificaciones de las manzanas aferentes, tipo de desarrollo (unifamiliar, multifamiliar)
Espacio Público – Identificación de espacios públicos existentes en el área aferente (plazas, plazoletas, parques y zonas verdes), y las vías a partir de las cuales se relacionan con el uso a desarrollar.
Movilidad Generada, el cual debe contener los análisis de la situación con y sin proyecto, así como la identificación de los impactos que genera sobre la movilidad circundante inmediata y de las zonas influencia directa e indirecta, y las medidas que el proyecto debe implementar para su mitigación en términos de accesibilidad y espacio público, sin considerar el componente vehicular motorizado debido que el proyecto no cuenta con vías de acceso para este tipo de movilidad.
Realizar toma de datos peatonales y bicicletas.
Analizar infraestructura para la movilidad de ciudadanos con movilidad reducida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME AMBIENTAL

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el subcapítulo III del Sistema Ambiental del Acuerdo 0373 de 2014 correspondiente a “Calidad Ambiental”.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Matriz de Impactos Ambientales del Decreto 0430 de 2016.

De ser necesario, para la regularización del impacto ambiental solicitar visita técnica de acuerdo a la actividad a llevar a cabo.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Levantamiento métrico dimensional, garantizando la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión.

Localización general con amarres al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS, y los puntos de control amarrados a esos mojones.

Levantamiento poligonal.

Identificación de predios colindantes.

Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.

Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga.

Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura; Curvas de nivel cada 0.50 m.

Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento, incluyendo como anexo copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable, certificación de las coordenadas de amarre, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, certificado de calibración de equipos vigente, etc.).

Registro de traslado de referencias geodésicas.

Registro de levantamientos con GPS.

Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto, carteras de datos de campo, cálculos de coordenadas, memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles y curvas de nivel.

Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo.

COMPONENTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL

Este componente está orientado al proceso de formulación de las propuestas de intervención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y la consolidación del proyecto de restauración del bien inmueble, para ello el contratista deberá elaborar todos los estudios técnicos que exige el Ministerio de Cultura, la Secretaria de Cultura y la Subsecretaria de Patrimonio y Bibliotecas, estos estudios técnicos abarcan, estudio de sanidad de maderas con diagnóstico y recomendaciones, evaluación y planos de estado actual de las redes hidrosanitarias, eléctricas, cableado estructurado (voz y datos) y demás instalaciones que considere pertinente. De igual manera deberá adelantar todos los diagnósticos y las recomendaciones con referencia a las problemáticas de humedad, estructuras y estudios de vulnerabilidad sísmica.

Paralelamente, este componente abarca la propuesta de intervención del inmueble contemplando su uso actual y la restauración y/o reemplazo de los elementos que durante el ejercicio de la consultoría el contratista considere pertinentes para conservar y reestablecer de los elementos patrimoniales. Es de considerar que para el correcto ejercicio el contratista deberá considerar dentro de la ejecución de la consultoría los costos de las certificaciones asociadas a las empresas municipales, las de bomberos y demás que se deriven o se requieran tener listas al momento de ejecutar el proyecto de restauración y mantenimiento.

ESTUDIO DE VULNEABILIDAD Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Estudio y Concepto estructural.
Estudio y Concepto geotécnico (Propiedades geomecánicas, deformabilidad del suelo de fundación, evaluación del estado de interacción suelo-estructura, etc.).
Estudio de Vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente.
Planos de localización en la escala requerida para la adecuada interpretación. Incluye cuadros de áreas (señalando las áreas existentes, propuestas, libres y ocupadas).
Proyecto estructural (modelo 3D, plantas, cortes, y fachadas, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas)
Detalles constructivos (arquitectónicos y estructurales)
Memoria de cálculo explicativa de la propuesta de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura.

PROPUESTA DE RESTAURACION ARQUITECTONICA

Proyecto arquitectónico (Modelo 3D, plantas, cortes, y fachadas, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas)
Renderizado del proyecto en general donde se pueda visualizar espacios, colores, materiales y otros detalles especiales de espacios conforme al diseño entregado.
Proyecto de detalles constructivos en los que están definidos las especificaciones tanto en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dibujo como en texto de: carpintería metálica y de madera, decorados, enchapes, pisos, colores, texturas, materiales y muros.
Registro fotográfico

PROYECTO SISTEMA ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS

Proyecto de sistemas eléctricos. El diseño contempla, las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación interno y externo, la red de cableado estructurado categoría 6 en voz y datos y la distribución de detectores de humo, estaciones manuales de alarma y evacuación. El diseño incluye planos, cantidades de obra, especificaciones, presupuesto y cronograma de ejecución.
Diseño y certificación de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional-ICONTEC 2050, RETIE y Empresas Públicas de Santiago de Cali EMCALI, bajo criterios de ahorro de energía y acorde con distribución de arquitectónica.
Diseños y certificación RETIE de redes de voz y datos.
Diseño del sistema de iluminación de emergencia.
Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los TODOS los equipos.
Planimetría de Red Eléctrica (normal, regulada y de emergencias)
Planos de Iluminación y control de iluminación.
Planimetría de Cableado Estructurado, red de voz y datos.
Planimetría de CCTV, incluyendo control de acceso.
Planimetría de sistema de detección electrónica de humos e intrusos.
Planimetría de Sistema de Audio y Video.
Matriz de especificaciones técnicas de construcción.
Documento técnico con memoria de cálculos, cuadros de cargas y estudio de Fotometría
Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño ante las autoridades competentes de ser necesario.

PROYECTO SISTEMA HIDRÁULICOS, SANITARIOS, GASES Y RED CONTRA INCENDIOS

Proyecto de diseño de sistemas generales de abastecimiento, desagües y de extinción de incendios con agua, almacenamientos y equipos de bombeo requeridos, instalaciones interiores de abastecimiento y de desagües, colectores para el desagüe final hasta su conexión con las redes públicas existentes, Sistema de detección y extinción de incendios, certificada y aprobada por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali.
Incluir en el diseño todas las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.
Documento técnico con memorias de cálculos.
Investigar la información de catastro de redes de acueducto y alcantarillado municipal frente al predio en el Dpto. de Control Maestro de Emcali.
Cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, ACUERDO 20 DE 1995 (Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá), Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental RAS 2000, Ley 373 de 1997 (uso eficiente y ahorro del agua), además de toda la normativa municipal vigente.
Planimetría con el diseño de todos los sistemas.
Planimetría del Sistema de Red Contra Incendios.
Planimetría con el diseño de la red de gas, en el caso de implementarse dentro del inmueble.
Matriz de especificaciones técnicas de construcción.
Planos certificados y aprobados por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali.

PROYECTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Levantamiento de las instalaciones del sistema de aire acondicionado existente, emitiendo concepto técnico si es posible o no, la reconfiguración de los elementos con los que cuenta el sistema actual.
Diseño del sistema de aire acondicionado en cumplimiento de la normativa NTC ISO 50001, NTC 5183, NSR-10 y RITE. Permitiendo las condiciones de confort necesarias tanto para el personal que labora en todos los espacios del inmueble, como para los visitantes que utilizaran algunos de dichos espacios.
Memorias de Calculo, presupuesto y especificaciones técnicas.

COMPONENTE DE PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACION Y CANTIDADES DE OBRA
El presupuesto unificara cada una de las partes que conforma la totalidad del proyecto y proporcionara una vista general y específica de todo lo que este comprende desde el punto de vista económico.
En este componente, se describirán todos los ítems o actividades de obra, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios (APUs), subtotales y valor total del proyecto a precios actualizados, además se deberán anexar las especificaciones técnicas correspondientes a la obra, y a manera de memorias de cálculo los análisis unitarios de cada ítem en los que se indiquen cantidades y costos de los materiales, transportes, desperdicios,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el valor del precio unitario analizado.
El presupuesto se debe estimar con base en los requerimientos técnicos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en “persona/tiempo”, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución del trabajo, los imprevistos y la utilidad razonable del oferente. Aclarando a los oferentes que el valor de la propuesta debe incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (retención en la fuente, garantías, entre otros, de acuerdo con la ley).
Alcance Técnico:
Elaboración del presupuesto de costos y programación para el proyecto; desde la estructuración presupuestal y verificación de las Cantidades de Obra, hasta la entrega final de una versión de presupuesto junto con sus Análisis de Precios Unitarios, la Programación de Obra en días con ruta crítica y el manual de Especificaciones de Obras; al tenor de la información suministrada, de la siguiente forma: Análisis de la Información, Definición de la Estructura Presupuestal, Aprobación, Montaje de Programación de Obra, Aprobación final, Entrega Final de Presupuesto de costos y Programación de Obra, con APUs y Manual de Especificaciones.
Cálculo de cantidades de obra con base en los planos arquitectónicos, estructurales y planos de redes secas y húmedas.
Consecución de cotizaciones de proveedores de materiales de construcción especiales y equipos propuestos en el diseño.
Elaboración de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades constructivas.
Elaboración del presupuesto de obra incluyendo los costos indirectos, valor de la interventoría y proyección del precio final al año de ejecución del proyecto.
Elaboración de especificaciones técnicas donde se incluye descripción detallada del proceso constructivo, identificación de los materiales necesarios y los requisitos de calidad que deben cumplir, identificación de equipos y mano de obra, tolerancias de las medidas de los elementos construidos para su aceptación y las acciones correctivas para el arreglo de trabajos mal ejecutados.
Se deben entregar mínimo 3 cotizaciones por cada insumo requerido a menos que se justifique que el insumo sólo lo tienen menos de 3 proveedores en el mercado nacional.

COMPONENTE DE TRAMITES Y LICENCIAS

Este componente está orientado al proceso que debe realizar el contratista a fin de poder gestionar, tramitar y obtener las licencias y permisos requeridos por las autoridades y empresas públicas competentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc., necesarios que permitan acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en el trámite de la licencia de construcción, ante la Curaduría Urbana.
Asistir a las reuniones que se programen con este fin, entregando los debidos requerimientos en la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar al Contratante, la correspondiente Licencia de Construcción debidamente aprobada.
Los costos de las copias para la realización de este trámite (Licencia de Construcción) estarán a cargo del Contratista, por su parte la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios será el encargado de asumir los costos de expensad de licencia que se deriven del proceso; si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Contratista, los costos de la nueva radicación serán asumidos por él.
Entregar dentro del plazo definido todos los diseños y estudios, aprobados por las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes.
Programar y asistir a los comités con los representantes de las empresas y/o entidades objeto de las certificaciones, de tal manera que se cumplan totalmente los requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato.
Consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.
Radicar ante las empresas de servicios públicos, bomberos, entre otros, los diseños que requieran aprobación de éstas.
Asumir todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de las certificaciones que requiera el proyecto de diseños.
Realizar seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas y/o entidades, hasta obtener su aprobación.
Realizar las correcciones y ajustes solicitados por supervisión, la entidad, y/o las empresas que estén asociadas al proceso de certificación para el proyecto, en el tiempo acordado dentro del cronograma del contrato.
Asumir todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, durante la etapa de estudios y diseños.

FORMATO DE ENTREGA

El proyecto deberá entregarse en cada una de sus etapas, tanto en entregas parciales como finales, de la siguiente manera:

Una copia física impresa, categorizada por cada proyecto y/o componente, almacenada y foliada.

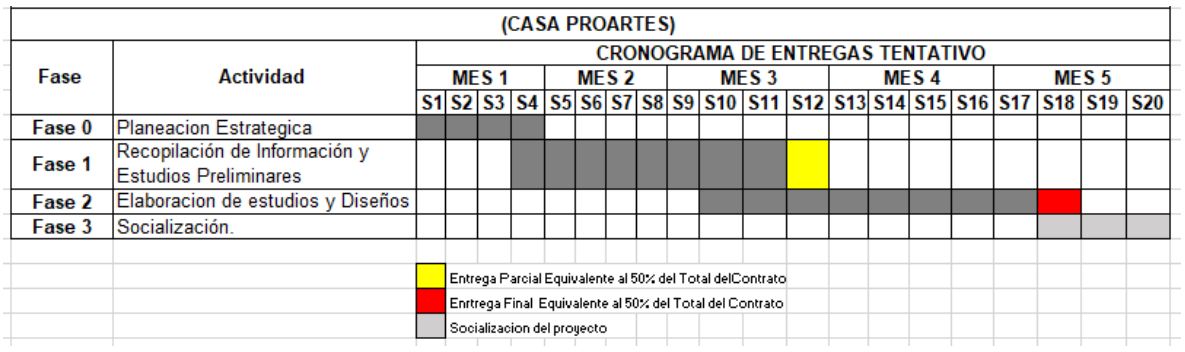
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cada componente del proyecto deberá estar almacenada en carpeta blanca tipo pasta de argolla. Independiente de la fase que se haga entrega, los planos al igual que los informes deberán estar firmados por el profesional a cargo.
Una copia digital, en medio magnético (USB), debidamente almacenada por carpetas en donde repose cada componente, junto con el modelo en REVIT, los planos en DWG, plumas CTB y PDF, firmados en digital.
Cada entrega que haga el contratista deberá contar con su respectivo oficio de remisión de entrega.
En el caso de que las copias impresas excedan su contenido a una (1) carpeta blanca tipo pasta de argolla, el contratista deberá considerar su almacenamiento en una caja debidamente rotulada junto con la relación del contenido.

FASES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO

Para el desarrollo de la consultoría se ha definido que la consultoría deberá considerar un tiempo de ejecución no mayor a cinco (5) meses, todo esto a partir de la aprobación del acta de inicio y garantías, para ello se ha establecido un cronograma de corte para las fases y la forma de pago de cada grupo, definidos de la siguiente manera:

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA



De acuerdo al esquema anterior se propone realizar dos cortes iguales correspondientes al avance de las fases del proyecto, considerando que estas son iguales. De esta manera, los cortes al igual que los pagos deberán estar sujetos a las siguientes condicionantes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Pago No. 1: Equivalente al 50% del Valor Total del Contrato – Solo aplica para los entregables de la fase 0 y 1 siendo estos los siguientes:

Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría.
Estudio de valoración patrimonial, que contenga:
Informe de valoración patrimonial que incluya plano del levantamiento arquitectónico detallado, levantamiento estructural detallado, manzana catastral, descripción del estado actual, estado de conservación del inmueble, estudio histórico, investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada.
Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que incluye descripción detallada del estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos, descripción del tipo de obra con materiales y especificaciones técnicas y descripción detallada de los procedimientos de intervención.
Memoria descriptiva de la cronología del bien inmueble que contenga información iconográfica y la evolución de este con las intervenciones efectuadas.
Concepto sobre evacuación y seguridad.
Informe de exploración cromática para muros, carpinterías, materiales de pega y morteros según el caso.
Informe de estratigrafía para el casi de existencia de pintura mural.
Informe técnico de estudio patológico y diagnóstico del inmueble, incluyendo fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo e información de exploraciones constructivas y de cimentación.
Informe técnico de diagnóstico y recomendaciones de humedades en muros y techos.
Informe técnico de diagnóstico y recomendaciones de sanidad de maderas.
Informe técnico de diagnóstico y recomendaciones del estado de las redes existentes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y voz y datos y del sistema de aire acondicionado.
Informe de presentación del proyecto ante el Comité Municipal de Patrimonio.
Plano de Localización del inmueble.
Planos de calificación y diagnostico en plantas, cortes, fachadas, detalles y volumetría según se requiera con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnostico (incluida información gráfica y convenciones).
Planos del estado de las redes existentes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y voz y datos.
Registro fotográfico con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del inmueble.
Informe de diagnóstico urbanístico del área a partir de la localización del proyecto, que contenga:
Usos del suelo, donde se identifique los ejes de actividad económica y su vocación, bien sea comercio, servicios, industria, escala de actividades existentes, etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Edificabilidad donde se especifique la atura de las edificaciones de las manzanas aferentes y el tipo de desarrollo (unifamiliar, multifamiliar).
Espacio Público donde se identifique los espacios públicos existentes en el área aferente (plazas, plazoletas, parques y zonas verdes), y las vías a partir de las cuales se relacionan con el uso a desarrollar.
Movilidad Generada, el cual debe contener los análisis de la situación con y sin proyecto, así como la identificación de los impactos que genera sobre la movilidad circundante inmediata y de las zonas influencia directa e indirecta, y las medidas que el proyecto debe implementar para su mitigación en términos de accesibilidad y espacio público, sin considerar el componente vehicular motorizado debido que el proyecto no cuenta con vías de acceso para este tipo de movilidad.
Resultados y análisis de información en campo de datos peatonales y bicicletas.
Análisis de infraestructura para la movilidad de ciudadanos con movilidad reducida.
Documento de compromiso de mitigación de impactos ambientales donde se certifica el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el subcapítulo III del Sistema Ambiental del Acuerdo 0373 de 2014 correspondiente a “Calidad Ambiental” y de los lineamientos establecidos en la Matriz de Impactos Ambientales del Decreto 0430 de 2016.
Levantamiento topográfico, que contenga:
Planos en planta y perfil de localización general; de levantamiento métrico dimensional; de levantamiento poligonal; de levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga; y de levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, amarrados al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS. Debe estar incluido la identificación de predios colindantes, norte geográfico referenciado a coordenadas y curvas de nivel cada 0.50 m.
Los planos en planta y perfil deben incluir la identificación del profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento, incluyendo como anexo copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable, certificación de las coordenadas de amarre y de los equipos tecnológicos utilizados (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, certificado de calibración de equipos vigente, etc.).
Registro de traslado de referencias geodésicas.
Registro de levantamientos con GPS.
Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto, carteras de datos de campo, cálculos de coordenadas, memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles y curvas de nivel.
Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo.
Estudio de vulnerabilidad, que contenga:
Concepto de Vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Informe estructural y de patología estructural.
Informe geotécnico.
Resultado de ensayos de laboratorio realizados para emitir el concepto de vulnerabilidad y los informes estructurales y geotécnicos.
Actas de reunión de seguimiento junto con el registro fotográfico del proceso.
Actas de socialización y aprobación de los esquemas de diseño.
Demás que el contratista considere pertinente para el desarrollo de esta fase.

Pago No. 2: Equivalente al 50% del Valor Total del Contrato- Solo aplica para los entregables de la fase 2 y 3, siendo estos los siguientes:

Proyecto de restauración arquitectónico, que contenga Modelo 3D, plantas, cortes, fachadas con dimensiones, ejes estructurales y niveles, en las escalas adecuadas para su interpretación.
Renderizado del proyecto en general donde se pueda visualizar espacios, colores, materiales y otros detalles especiales de espacios conforme al diseño entregado.
Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos en los que estén definidos las especificaciones tanto en dibujo como en texto de carpintería metálica y de madera, decorados, enchapes, pisos, colores, texturas, materiales, muros y otros que se requieran.
Proyecto de señalética interior para los espacios conforme a la definida en el edificio CAM, debe incluir, lectura braille, lectura, colores y tamaños.
Proyecto reforzamiento estructural, que contenga modelo 3D, plantas, cortes, fachadas con dimensiones, ejes estructurales y niveles, en las escalas adecuadas para su interpretación.
Desarrollo de detalles estructurales constructivos y otros que se requieran.
Memoria de cálculo explicativa de la propuesta de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura.
Proyecto de diseño de sistemas generales de abastecimiento, desagües y de extinción de incendios con agua, almacenamientos y equipos de bombeo requeridos, instalaciones interiores de abastecimiento y de desagües, colectores para el desagüe final hasta su conexión con las redes públicas existentes, Sistema de detección y extinción de incendios, certificada y aprobada por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali conforme a norma ICONTEC-1500, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental RAS 2000, Ley 373 de 1997 (uso eficiente y ahorro del agua), además de toda la normativa municipal vigente.
Proyecto de diseño de todas las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) conforme a norma ICONTEC-1500, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental RAS 2000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ley 373 de 1997 (uso eficiente y ahorro del agua), además de toda la normativa municipal vigente.
Planimetría con el diseño de todos los sistemas.
Planimetría del Sistema de Red Contra Incendios.
Planimetría con el diseño de la red de gas, en el caso de implementarse dentro del inmueble.
Matriz de especificaciones técnicas de construcción.
Planos certificados y aprobados por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali.
Trámite de aprobación del proyecto del sistema de redes hidráulicas, pluviales y sanitarias de acuerdo con cargas de diseño ante las autoridades competentes de ser necesario (Cuando Aplique).
Proyecto de sistemas eléctricos contemplando las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación interno y externo, la red de cableado estructurado categoría 6 en voz y datos y la distribución de detectores de humo, estaciones manuales de alarma y evacuación, conforme a normas del Código Eléctrico Nacional-ICONTEC 2050, RETIE, RETILAP, Empresas Públicas de Santiago de Cali EMCALI, bajo criterios de ahorro de energía y las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Diseño del sistema de iluminación de emergencia.
Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los TODOS los equipos.
Planimetría de Red Eléctrica (normal, regulada y de emergencias).
Planimetría de Iluminación y control de iluminación.
Planimetría de Cableado Estructurado, red de voz y datos.
Planimetría de CCTV, incluyendo control de acceso.
Planimetría de sistema de detección electrónica de humos e intrusos.
Planimetría de Sistema de Audio y Video.
Documento técnico con memoria de cálculos, cuadros de cargas y estudio de Fotometría.
Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño ante las autoridades competentes de ser necesario (Cuando Aplique).
Diseño del sistema de aire acondicionado en cumplimiento de la normativa NTC ISO 50001, NTC 5183, NSR-10 y RITE.
Memorias de Calculo y especificaciones técnicas del sistema de aire acondicionado.
Cálculo de cantidades de obra con base en los planos arquitectónicos, estructurales y planos de redes secas y húmedas.
Cotizaciones de proveedores de materiales de construcción especiales y equipos propuestos en el diseño. Se deben entregar mínimo 3 cotizaciones por cada insumo requerido a menos que se justifique que el insumo sólo lo tienen menos de 3 proveedores en el mercado nacional.
Definición de especificaciones técnicas y cantidades de construcción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Presupuesto de obra general ítem por ítem incluyendo los costos indirectos, valor de la interventoría y proyección del precio final al año de ejecución del proyecto.
Análisis de Precios Unitarios (APUs) de cada una de las actividades constructivas.
Documento de especificaciones técnicas donde se incluye descripción detallada del proceso constructivo, identificación de los materiales necesarios y los requisitos de calidad que deben cumplir, identificación de equipos y mano de obra, tolerancias de las medidas de los elementos construidos para su aceptación y las acciones correctivas para el arreglo de trabajos mal ejecutados.
Cronograma de trabajo en programa Project de Microsoft (o similar) digital e impreso.
Acta de socialización del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La consultoría deberá, realizarse en el marco del cumplimiento de las necesidades del bien inmueble, al igual que de la aplicación de los lineamientos normativos que se exponen a continuación:

Decreto 1469 de 2010- Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
NSR-10- Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes.
Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual de establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
NFPA 101- Código de seguridad humana.
Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
RAS-2000- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, (Resolución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
NTC-1500- Código Colombiano de Fontanería.
Normas AISC, AISI.
Normativas ASHRAE- Referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
INCONTEC 2050- Código Eléctrico Nacional.
RETIE y NTC 2050- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
RITEL - Reglamento Técnico de instalaciones internas de Telecomunicación.
ISO TC 205 - Building Environment Design.
UIT -Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
NTC 1461- Norma de Señalización Colombia.
ISO 3864-1/ ISO 16069:2004- Criterios para el diseño de las señales de seguridad para la prevención de accidentes y riesgos.
Ley 9 de 1979- Ley de Protección del Medio Ambiente.
Decreto 1443 de 2014- Disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).
Ley 1185 de 2008- Ley de Salvaguardia y protección del Patrimonio Cultural.
Guía y Estándares para el Desarrollo Grafico del Proyecto impartida por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, última versión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

Dada la complejidad y el alcance del proyecto, al igual que el tiempo en que la necesidad debe estar cubierta, se estima que el proyecto deberá ejecutarse bajo el modelo de contratación por Concurso de Méritos. Así las cosas, en concordancia con los proyectos de diseño de rehabilitación arquitectónica, que se han desarrollado de este corte dentro del proceso de conservación de los bienes inmuebles de interés cultural propiedad del Distrito, se ha consolidado la siguiente metodología de trabajo para la construcción de los insumos del proyecto objeto de la consultoría teniendo en cuenta que el proceso obedece a cuatro momentos que se han definido como las fases del proyecto:

Fase 0 – Planeación Estratégica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En esta fase se establece como la fase de reconocimiento y de conexión con el proceso dentro de la entidad, para ello se requiere que el contratista establezca un cronograma definiendo cada fase o Plan de Ejecución, con las actividades a realizar, y los cortes propuestos para el seguimiento del proceso de consultoría. Se requiere que se establezca un cronograma consolidado el cual es el requerido para realizar el seguimiento.

Plan de Ejecución y Cronograma de la consultoría.
Identificación de insumos requeridos para la fase 1 y fase 2.

Fase 1 – Recopilación de Información y Estudios Preliminares.

En esta fase se considera necesario que el contratista lleve a cabo el proceso de diagnóstico del bien inmueble, bajo el esquema de visitas de los especialistas y el registro fotográfico y consolidación del informe de diagnóstico.

A su vez, el contratista deberá realizar un proceso de recolección, levantamiento y análisis de la información existente, tanto planimétrica como documental, alimentar su proceso de diagnóstico, con la recopilación de información técnica relevante en el proceso de desarrollo de la consultoría asociada a normativa y técnicas que puedan aportar a los procesos de sostenibilidad de los sistemas propuestos, normatividad que rige cada sistema del proyecto y demás que encuentre pertinente a la hora de tomar decisiones de diseño en relación a los espacios a intervenir.
Fase 2 – Elaboración de Estudios y Diseños.
En este proceso el contratista conjuntamente con su equipo de trabajo a partir de los resultados obtenidos durante la fase 1 y la fase 2, deberá realizar los diseños y la consolidación de las especificaciones técnicas con relación a todos los sistemas que componen el proyecto, desde el componente arquitectónico hasta el desarrollo de los estudios técnicos de cada sistema en particular (eléctrico, voz y datos, hidrosanitario, aire acondicionado, inmótica, iluminación, red contra incendio, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, etc.) todo lo anterior de acuerdo con los alcances estipulados para esta consultoría.
Fase 3 – Socialización de la Consultoría.
En esta fase se realiza el cierre de todo el proceso de la consultoría, por medio de la socialización del proyecto a las entidades pertinentes, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el proceso de las fases previas.

COMPONENTES DE LA CONSULTORIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En concordancia con las fases de proyecto se estima que cada una de ellas brindara unos entregables que se han clasificado de acuerdo con los aspectos a realizar en la consultoría, siendo estos los siguientes:

COMPONENTE DE INVESTIGACION PRELIMINAR Y DIAGNOSTICO:

Este componente está orientado al proceso de investigación preliminar del bien inmueble para ello el contratista deberá realizar una visita al inmueble respectivo, elaborará un inventario del bien y diagnosticara el tratamiento a seguir, para lo cual llevara a cabo una investigación de carácter histórico que permita conocer el contexto y la época en que se construyó y consolido el inmueble, así mismo debe identificar la evolución a través del tiempo de este, es decir, los cambios o afectaciones que ha podido tener el inmueble a nivel de espacios o en su sistema constructivo a consecuencia de los cambios de uso o por necesidades de tipo locativo tendientes a corregir problemas de deterioro de la edificación a nivel de cubiertas, maderas, pisos, redes, etc. El conocimiento y consideración de estos aspectos permitirán afrontar la etapa de diseño logrando el óptimo aprovechamiento de todos los espacios de la casa en función de las necesidades de la entidad, manteniendo las condiciones históricas del inmueble.

En el contexto de la investigación para la restauración arquitectónica, la arqueología preventiva es un instrumento que aporta valiosos datos para el entendimiento del inmueble y su contexto cultural. Además, se plantea como un requisito indispensable desde el punto de vista legal (Ley 1185 de 2008 y Decreto 763 de 2009), pues las obras que se llevan a cabo en sitios protegidos, es prioridad realizar estudios de impacto arqueológico que definan un Plan de Manejo Arqueológico que lleve a minimizar el riesgo de destrucción de los bienes arqueológicos y su entorno, en este sentido, para el caso del estudio de valoración patrimonial el contratista deberá ceñirse a los siguientes preceptos.

a) Garantizar la protección del bien de interés cultural y de la totalidad de elementos que componen y dan valor a la edificación, colaborando en dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1810 de 2015 "Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del Municipio de Santiago de Cali", el Decreto 763 de 2009 y el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Paralelamente al proceso investigativo, se deberá desarrollar el levantamiento de la información planimétrica con el levantamiento arquitectónico y estructural de la edificación incluyendo el registro fotográfico, que refleje la situación actual y real de todo el inmueble con sus componentes arquitectónicos y estructurales. El levantamiento arquitectónico deberá representar a nivel de plantas, cortes, fachadas, y detalles constructivos, todas las características físicas de la casa, como dimensiones, distribución espacial y funcional, así como el estado de conservación de cada uno de sus componentes arquitectónicos y estructurales. Este levantamiento arquitectónico permitirá establecer los trabajos preliminares de conservación (apuntalamiento, limpieza y retiro de escombros, recuperación de elementos significativos, cierres provisionales, desactivación de instalaciones, eliminación de vegetación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

parasita, demoliciones y construcciones temporales. En complemento, este componente contempla las actividades de estudios patológicos y diagnósticos de la edificación, el cual permitirá establecer los daños o deterioros que afectan la edificación, sus orígenes y sus efectos.
Alcance Técnico:
ESTUDIO DE VALORACION PATRIMONIAL

Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, la cual debe incluir la descripción detallada del estado actual del inmueble, en sus aspectos constructivos y arquitectónicos, descripción del tipo de obra con materiales y especificaciones técnicas y la descripción detallada de los procedimientos de intervención.
Plano de Localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación. Cuando se trate de intervención en bienes colindantes con un BIC incluirlo dentro del plano de localización.
Manzana catastral reciente.
Memoria descriptiva de la cronología del bien inmueble que contenga información iconográfica y la evolución de este con las intervenciones efectuadas.
Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada.
Levantamiento arquitectónico, estructural y de detalles de manera clara y detallada.
Registro fotográfico con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio- según lo requiera.
Estudio patológico y diagnóstico del inmueble (fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo) incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera.
Planos de calificación y diagnostico en plantas, cortes, fachadas, detalles y volumetría según se requiera con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnostico (incluida información gráfica y convenciones).
Calas de exploración cromática para muros y carpinterías, así como materiales de pega y morteros según el caso.
Calas estratigráficas para el casi de existencia de pintura mural.
Exploración arqueológica (aplica según el caso).
Conceptos sobre evacuación y seguridad según la normativa correspondiente.
Estudio técnico de humedades – (Diagnóstico y recomendaciones)
Estudios de sanidad de maderas – (Diagnóstico y recomendaciones)
Informe y planos del estado de las redes existentes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y voz y datos - (Diagnostico y recomendaciones).
Tramitar el concepto ante el Comité Municipal de Patrimonio.
Atender las observaciones del Comité Municipal de Patrimonio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Demás que el contratista considere pertinente para el desarrollo de esta fase.

INFORME URBANISTICO
Usos del suelo – Identificación de ejes de actividad económica y su vocación (comercio, servicios, industria, escala de actividades existentes).
Edificabilidad – Altura de las edificaciones de las manzanas aferentes, tipo de desarrollo (unifamiliar, multifamiliar)
Espacio Público – Identificación de espacios públicos existentes en el área aferente (plazas, plazoletas, parques y zonas verdes), y las vías a partir de las cuales se relacionan con el uso a desarrollar.
Movilidad Generada, el cual debe contener los análisis de la situación con y sin proyecto, así como la identificación de los impactos que genera sobre la movilidad circundante inmediata y de las zonas influencia directa e indirecta, y las medidas que el proyecto debe implementar para su mitigación en términos de accesibilidad y espacio público, sin considerar el componente vehicular motorizado debido que el proyecto no cuenta con vías de acceso para este tipo de movilidad.
Realizar toma de datos peatonales y bicicletas.
Analizar infraestructura para la movilidad de ciudadanos con movilidad reducida.

INFORME AMBIENTAL
Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el subcapítulo III del Sistema Ambiental del Acuerdo 0373 de 2014 correspondiente a “Calidad Ambiental”.
Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Matriz de Impactos Ambientales del Decreto 0430 de 2016.
De ser necesario, para la regularización del impacto ambiental solicitar visita técnica de acuerdo a la actividad a llevar a cabo.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
Levantamiento métrico dimensional, garantizando la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión.
Localización general con amarres al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS, y los puntos de control amarrados a esos mojones.
Levantamiento poligonal.
Identificación de predios colindantes.
Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga.
Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura; Curvas de nivel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cada 0.50 m.
Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento, incluyendo como anexo copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable, certificación de las coordenadas de amarre, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, certificado de calibración de equipos vigente, etc.).
Registro de traslado de referencias geodésicas.
Registro de levantamientos con GPS.
Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto, carteras de datos de campo, cálculos de coordenadas, memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles y curvas de nivel.
Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo.

COMPONENTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL

Este componente está orientado al proceso de formulación de las propuestas de intervención y la consolidación del proyecto de restauración del bien inmueble, para ello el contratista deberá elaborar todos los estudios técnicos que exige el Ministerio de Cultura, la Secretaria de Cultura y la Subsecretaria de Patrimonio y Bibliotecas, estos estudios técnicos abarcan, estudio de sanidad de maderas con diagnóstico y recomendaciones, evaluación y planos de estado actual de las redes hidrosanitarias, eléctricas, cableado estructurado (voz y datos) y demás instalaciones que considere pertinente. De igual manera deberá adelantar todos los diagnósticos y las recomendaciones con referencia a las problemáticas de humedad, estructuras y estudios de vulnerabilidad sísmica.

Paralelamente, este componente abarca la propuesta de intervención del inmueble contemplando su uso actual y la restauración y/o reemplazo de los elementos que durante el ejercicio de la consultoría el contratista considere pertinentes para conservar y reestablecer de los elementos patrimoniales. Es de considerar que para el correcto ejercicio el contratista deberá considerar dentro de la ejecución de la consultoría los costos de las certificaciones asociadas a las empresas municipales, las de bomberos y demás que se deriven o se requieran tener listas al momento de ejecutar el proyecto de restauración y mantenimiento.

ESTUDIO DE VULNEABILIDAD Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Estudio y Concepto estructural.
Estudio y Concepto geotécnico (Propiedades geomecánicas, deformabilidad del suelo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

fundación, evaluación del estado de interacción suelo-estructura, etc.).
Estudio de Vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente.
Planos de localización en la escala requerida para la adecuada interpretación. Incluye cuadros de áreas (señalando las áreas existentes, propuestas, libres y ocupadas).
Proyecto estructural (modelo 3D, plantas, cortes, y fachadas, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas)
Detalles constructivos (arquitectónicos y estructurales)
Memoria de cálculo explicativa de la propuesta de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura.

PROPUESTA DE RESTAURACION ARQUITECTONICA

Proyecto arquitectónico (Modelo 3D, plantas, cortes, y fachadas, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas)
Renderizado del proyecto en general donde se pueda visualizar espacios, colores, materiales y otros detalles especiales de espacios conforme al diseño entregado.
Proyecto de detalles constructivos en los que están definidos las especificaciones tanto en dibujo como en texto de: carpintería metálica y de madera, decorados, enchapes, pisos, colores, texturas, materiales y muros.
Registro fotográfico

PROYECTO SISTEMA ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS

Proyecto de sistemas eléctricos. El diseño contempla, las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación interno y externo, la red de cableado estructurado categoría 6 en voz y datos y la distribución de detectores de humo, estaciones manuales de alarma y evacuación. El diseño incluye planos, cantidades de obra, especificaciones, presupuesto y cronograma de ejecución.
Diseño y certificación de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional-ICONTEC 2050, RETIE y Empresas Públicas de Santiago de Cali EMCALI, bajo criterios de ahorro de energía y acorde con distribución de arquitectónica.
Diseños y certificación RETIE de redes de voz y datos.
Diseño del sistema de iluminación de emergencia.
Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los TODOS los equipos.
Planimetría de Red Eléctrica (normal, regulada y de emergencias)
Planos de Iluminación y control de iluminación.
Planimetría de Cableado Estructurado, red de voz y datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Planimetría de CCTV, incluyendo control de acceso.
Planimetría de sistema de detección electrónica de humos e intrusos.
Planimetría de Sistema de Audio y Video.
Matriz de especificaciones técnicas de construcción.
Documento técnico con memoria de cálculos, cuadros de cargas y estudio de Fotometría
Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño ante las autoridades competentes de ser necesario.

PROYECTO SISTEMA HIDRÁULICOS, SANITARIOS, GASES Y RED CONTRA INCENDIOS

Proyecto de diseño de sistemas generales de abastecimiento, desagües y de extinción de incendios con agua, almacenamientos y equipos de bombeo requeridos, instalaciones interiores de abastecimiento y de desagües, colectores para el desagüe final hasta su conexión con las redes públicas existentes, Sistema de detección y extinción de incendios, certificada y aprobada por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali.
Incluir en el diseño todas las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.
Documento técnico con memorias de cálculos.
Investigar la información de catastro de redes de acueducto y alcantarillado municipal frente al predio en el Dpto. de Control Maestro de Emcali.
Cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, ACUERDO 20 DE 1995 (Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá), Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental RAS 2000, Ley 373 de 1997 (uso eficiente y ahorro del agua), además de toda la normativa municipal vigente.
Planimetría con el diseño de todos los sistemas.
Planimetría del Sistema de Red Contra Incendios.
Planimetría con el diseño de la red de gas, en el caso de implementarse dentro del inmueble.
Matriz de especificaciones técnicas de construcción.
Planos certificados y aprobados por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali.

PROYECTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Levantamiento de las instalaciones del sistema de aire acondicionado existente, emitiendo concepto técnico si es posible o no, la reconfiguración de los elementos con los que cuenta el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

sistema actual.
Diseño del sistema de aire acondicionado en cumplimiento de la normativa NTC ISO 50001, NTC 5183, NSR-10 y RITE. Permitiendo las condiciones de confort necesarias tanto para el personal que labora en todos los espacios del inmueble, como para los visitantes que utilizaran algunos de dichos espacios.
Memorias de Calculo, presupuesto y especificaciones técnicas.

COMPONENTE DE PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACION Y CANTIDADES DE OBRA
El presupuesto unificara cada una de las partes que conforma la totalidad del proyecto y proporcionara una vista general y específica de todo lo que este comprende desde el punto de vista económico.
En este componente, se describirán todos los ítems o actividades de obra, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios (APUs), subtotales y valor total del proyecto a precios actualizados, además se deberán anexar las especificaciones técnicas correspondientes a la obra, y a manera de memorias de cálculo los análisis unitarios de cada ítem en los que se indiquen cantidades y costos de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el valor del precio unitario analizado.
El presupuesto se debe estimar con base en los requerimientos técnicos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en “persona/tiempo”, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución del trabajo, los imprevistos y la utilidad razonable del oferente. Aclarando a los oferentes que el valor de la propuesta debe incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (retención en la fuente, garantías, entre otros, de acuerdo con la ley).
Alcance Técnico:
Elaboración del presupuesto de costos y programación para el proyecto; desde la estructuración presupuestal y verificación de las Cantidades de Obra, hasta la entrega final de una versión de presupuesto junto con sus Análisis de Precios Unitarios, la Programación de Obra en días con ruta crítica y el manual de Especificaciones de Obras; al tenor de la información suministrada, de la siguiente forma: Análisis de la Información, Definición de la Estructura Presupuestal, Aprobación, Montaje de Programación de Obra, Aprobación final, Entrega Final de Presupuesto de costos y Programación de Obra, con APUs y Manual de Especificaciones.
Cálculo de cantidades de obra con base en los planos arquitectónicos, estructurales y planos de redes secas y húmedas.
Consecución de cotizaciones de proveedores de materiales de construcción especiales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

equipos propuestos en el diseño.
Elaboración de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades constructivas.
Elaboración del presupuesto de obra incluyendo los costos indirectos, valor de la interventoría y proyección del precio final al año de ejecución del proyecto.
Elaboración de especificaciones técnicas donde se incluye descripción detallada del proceso constructivo, identificación de los materiales necesarios y los requisitos de calidad que deben cumplir, identificación de equipos y mano de obra, tolerancias de las medidas de los elementos construidos para su aceptación y las acciones correctivas para el arreglo de trabajos mal ejecutados.
Se deben entregar mínimo 3 cotizaciones por cada insumo requerido a menos que se justifique que el insumo sólo lo tienen menos de 3 proveedores en el mercado nacional.

COMPONENTE DE TRAMITES Y LICENCIAS

Este componente está orientado al proceso que debe realizar el contratista a fin de poder gestionar, tramitar y obtener las licencias y permisos requeridos por las autoridades y empresas públicas competentes.
Elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc., necesarios que permitan acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en el trámite de la licencia de construcción, ante la Curaduría Urbana.
Asistir a las reuniones que se programen con este fin, entregando los debidos requerimientos en la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar al Contratante, la correspondiente Licencia de Construcción debidamente aprobada.
Los costos de las copias para la realización de este trámite (Licencia de Construcción) estarán a cargo del Contratista, por su parte la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios será el encargado de asumir los costos de expensad de licencia que se deriven del proceso; si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Contratista, los costos de la nueva radicación serán asumidos por él.
Entregar dentro del plazo definido todos los diseños y estudios, aprobados por las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes.
Programar y asistir a los comités con los representantes de las empresas y/o entidades objeto de las certificaciones, de tal manera que se cumplan totalmente los requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato.
Consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.
Radicar ante las empresas de servicios públicos, bomberos, entre otros, los diseños que requieran aprobación de éstas.
Asumir todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

certificaciones que requiera el proyecto de diseños.
Realizar seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas y/o entidades, hasta obtener su aprobación.
Realizar las correcciones y ajustes solicitados por supervisión, la entidad, y/o las empresas que estén asociadas al proceso de certificación para el proyecto, en el tiempo acordado dentro del cronograma del contrato.
Asumir todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, durante la etapa de estudios y diseños.

FORMATO DE ENTREGA

El proyecto deberá entregarse en cada una de sus etapas, tanto en entregas parciales como finales, de la siguiente manera:

Una copia física impresa, categorizada por cada proyecto y/o componente, almacenada y foliada.
Cada componente del proyecto deberá estar almacenada en carpeta blanca tipo pasta de argolla. Independiente de la fase que se haga entrega, los planos al igual que los informes deberán estar firmados por el profesional a cargo.
Una copia digital, en medio magnético (USB), debidamente almacenada por carpetas en donde repose cada componente, junto con el modelo en REVIT, los planos en DWG, plumas CTB y PDF, firmados en digital.
Cada entrega que haga el contratista deberá contar con su respectivo oficio de remisión de entrega.
En el caso de que las copias impresas excedan su contenido a una (1) carpeta blanca tipo pasta de argolla, el contratista deberá considerar su almacenamiento en una caja debidamente rotulada junto con la relación del contenido.

FASES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO

Para el desarrollo de la consultoría se ha definido que la consultoría deberá considerar un tiempo de ejecución no mayor a cinco (5) meses, todo esto a partir de la aprobación del acta de inicio y garantías, para ello se ha establecido un cronograma de corte para las fases y la forma de pago de cada grupo, definidos de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

(CASA PROARTES)																				
Fase	Actividad	CRONOGRAMA DE ENTREGAS TENTATIVO																		
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5		
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20
Fase 0	Planeacion Estrategica																			
Fase 1	Recopilación de Información y Estudios Preliminares																			
Fase 2	Elaboracion de estudios y Diseños																			
Fase 3	Socialización.																			

Entrega Parcial Equivalente al 50% del Total delContrato
Enrtrega Final Equivalente al 50% del Total del Contrato
Socializacion del proyecto

De acuerdo al esquema anterior se propone realizar dos cortes iguales correspondientes al avance de las fases del proyecto, considerando que estas son iguales. De esta manera, los cortes al igual que los pagos deberán estar sujetos a las siguientes condicionantes:

Pago No. 1: Equivalente al 50% del Valor Total del Contrato – Solo aplica para los entregables de la fase 0 y 1 siendo estos los siguientes:

Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría.
Estudio de valoración patrimonial, que contenga:
Informe de valoración patrimonial que incluya plano del levantamiento arquitectónico detallado, levantamiento estructural detallado, manzana catastral, descripción del estado actual, estado de conservación del inmueble, estudio histórico, investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada.
Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que incluye descripción detallada del estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos, descripción del tipo de obra con materiales y especificaciones técnicas y descripción detallada de los procedimientos de intervención.
Memoria descriptiva de la cronología del bien inmueble que contenga información iconográfica y la evolución de este con las intervenciones efectuadas.
Concepto sobre evacuación y seguridad.
Informe de exploración cromática para muros, carpinterías, materiales de pega y morteros según el caso.
Informe de estratigrafía para el casi de existencia de pintura mural.
Informe técnico de estudio patológico y diagnóstico del inmueble, incluyendo fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

constructivo e información de exploraciones constructivas y de cimentación.
Informe técnico de diagnóstico y recomendaciones de humedades en muros y techos.
Informe técnico de diagnóstico y recomendaciones de sanidad de maderas.
Informe técnico de diagnóstico y recomendaciones del estado de las redes existentes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y voz y datos y del sistema de aire acondicionado.
Informe de presentación del proyecto ante el Comité Municipal de Patrimonio.
Plano de Localización del inmueble.
Planos de calificación y diagnostico en plantas, cortes, fachadas, detalles y volumetría según se requiera con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnostico (incluida información gráfica y convenciones).
Planos del estado de las redes existentes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y voz y datos.
Registro fotográfico con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del inmueble.
Informe de diagnóstico urbanístico del área a partir de la localización del proyecto, que contenga:
Usos del suelo, donde se identifique los ejes de actividad económica y su vocación, bien sea comercio, servicios, industria, escala de actividades existentes, etc.
Edificabilidad donde se especifique la atura de las edificaciones de las manzanas aferentes y el tipo de desarrollo (unifamiliar, multifamiliar).
Espacio Público donde se identifique los espacios públicos existentes en el área aferente (plazas, plazoletas, parques y zonas verdes), y las vías a partir de las cuales se relacionan con el uso a desarrollar.
Movilidad Generada, el cual debe contener los análisis de la situación con y sin proyecto, así como la identificación de los impactos que genera sobre la movilidad circundante inmediata y de las zonas influencia directa e indirecta, y las medidas que el proyecto debe implementar para su mitigación en términos de accesibilidad y espacio público, sin considerar el componente vehicular motorizado debido que el proyecto no cuenta con vías de acceso para este tipo de movilidad.
Resultados y análisis de información en campo de datos peatonales y bicicletas.
Análisis de infraestructura para la movilidad de ciudadanos con movilidad reducida.
Documento de compromiso de mitigación de impactos ambientales donde se certifica el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el subcapítulo III del Sistema Ambiental del Acuerdo 0373 de 2014 correspondiente a “Calidad Ambiental” y de los lineamientos establecidos en la Matriz de Impactos Ambientales del Decreto 0430 de 2016.
Levantamiento topográfico, que contenga:
Planos en planta y perfil de localización general; de levantamiento métrico dimensional; de levantamiento poligonal; de levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

lugar de descarga; y de levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, amarrados al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS. Debe estar incluido la identificación de predios colindantes, norte geográfico referenciado a coordenadas y curvas de nivel cada 0.50 m.
Los planos en planta y perfil deben incluir la identificación del profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento, incluyendo como anexo copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable, certificación de las coordenadas de amarre y de los equipos tecnológicos utilizados (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, certificado de calibración de equipos vigente, etc.).
Registro de traslado de referencias geodésicas.
Registro de levantamientos con GPS.
Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto, carteras de datos de campo, cálculos de coordenadas, memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles y curvas de nivel.
Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo.
Estudio de vulnerabilidad, que contenga:
Concepto de Vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente.
Informe estructural y de patología estructural.
Informe geotécnico.
Resultado de ensayos de laboratorio realizados para emitir el concepto de vulnerabilidad y los informes estructurales y geotécnicos.
Actas de reunión de seguimiento junto con el registro fotográfico del proceso.
Actas de socialización y aprobación de los esquemas de diseño.
Demás que el contratista considere pertinente para el desarrollo de esta fase.

Pago No. 2: Equivalente al 50% del Valor Total del Contrato- Solo aplica para los entregables de la fase 2 y 3, siendo estos los siguientes:

Proyecto de restauración arquitectónico, que contenga Modelo 3D, plantas, cortes, fachadas con dimensiones, ejes estructurales y niveles, en las escalas adecuadas para su interpretación.
Renderizado del proyecto en general donde se pueda visualizar espacios, colores, materiales y otros detalles especiales de espacios conforme al diseño entregado.
Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos en los que estén definidos las especificaciones tanto en dibujo como en texto de carpintería metálica y de madera, decorados, enchapes, pisos, colores, texturas, materiales, muros y otros que se requieran.
Proyecto de señalética interior para los espacios conforme a la definida en el edificio CAM, debe incluir, lectura braille, lectura, colores y tamaños.
Proyecto reforzamiento estructural, que contenga modelo 3D, plantas, cortes, fachadas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dimensiones, ejes estructurales y niveles, en las escalas adecuadas para su interpretación.
Desarrollo de detalles estructurales constructivos y otros que se requieran.
Memoria de cálculo explicativa de la propuesta de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura.
Proyecto de diseño de sistemas generales de abastecimiento, desagües y de extinción de incendios con agua, almacenamientos y equipos de bombeo requeridos, instalaciones interiores de abastecimiento y de desagües, colectores para el desagüe final hasta su conexión con las redes públicas existentes, Sistema de detección y extinción de incendios, certificada y aprobada por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali conforme a norma ICONTEC-1500, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental RAS 2000, Ley 373 de 1997 (uso eficiente y ahorro del agua), además de toda la normativa municipal vigente.
Proyecto de diseño de todas las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) conforme a norma ICONTEC-1500, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental RAS 2000, Ley 373 de 1997 (uso eficiente y ahorro del agua), además de toda la normativa municipal vigente.
Planimetría con el diseño de todos los sistemas.
Planimetría del Sistema de Red Contra Incendios.
Planimetría con el diseño de la red de gas, en el caso de implementarse dentro del inmueble.
Matriz de especificaciones técnicas de construcción.
Planos certificados y aprobados por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Cali.
Trámite de aprobación del proyecto del sistema de redes hidráulicas, pluviales y sanitarias de acuerdo con cargas de diseño ante las autoridades competentes de ser necesario (Cuando Aplique).
Proyecto de sistemas eléctricos contemplando las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación interno y externo, la red de cableado estructurado categoría 6 en voz y datos y la distribución de detectores de humo, estaciones manuales de alarma y evacuación, conforme a normas del Código Eléctrico Nacional-ICONTEC 2050, RETIE, RETILAP, Empresas Públicas de Santiago de Cali EMCALI, bajo criterios de ahorro de energía y las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Diseño del sistema de iluminación de emergencia.
Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los TODOS los equipos.
Planimetría de Red Eléctrica (normal, regulada y de emergencias).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Planimetría de Iluminación y control de iluminación.
Planimetría de Cableado Estructurado, red de voz y datos.
Planimetría de CCTV, incluyendo control de acceso.
Planimetría de sistema de detección electrónica de humos e intrusos.
Planimetría de Sistema de Audio y Video.
Documento técnico con memoria de cálculos, cuadros de cargas y estudio de Fotometría.
Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño ante las autoridades competentes de ser necesario (Cuando Aplique).
Diseño del sistema de aire acondicionado en cumplimiento de la normativa NTC ISO 50001, NTC 5183, NSR-10 y RITE.
Memorias de Calculo y especificaciones técnicas del sistema de aire acondicionado.
Cálculo de cantidades de obra con base en los planos arquitectónicos, estructurales y planos de redes secas y húmedas.
Cotizaciones de proveedores de materiales de construcción especiales y equipos propuestos en el diseño. Se deben entregar mínimo 3 cotizaciones por cada insumo requerido a menos que se justifique que el insumo sólo lo tienen menos de 3 proveedores en el mercado nacional.
Definición de especificaciones técnicas y cantidades de construcción.
Presupuesto de obra general ítem por ítem incluyendo los costos indirectos, valor de la interventoría y proyección del precio final al año de ejecución del proyecto.
Análisis de Precios Unitarios (APUs) de cada una de las actividades constructivas.
Documento de especificaciones técnicas donde se incluye descripción detallada del proceso constructivo, identificación de los materiales necesarios y los requisitos de calidad que deben cumplir, identificación de equipos y mano de obra, tolerancias de las medidas de los elementos construidos para su aceptación y las acciones correctivas para el arreglo de trabajos mal ejecutados.
Cronograma de trabajo en programa Project de Microsoft (o similar) digital e impreso.
Acta de socialización del proyecto.

Personal mínimo requerido

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Por otra parte, cada grupo deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido para el desarrollo de la consultoría en cada una de sus fases:

PERFILES PROFESIONALES				
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia	% de dedicación al proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	Coordinador de Proyectos de Conservación Patrimonial	Arquitecto(a) y/o Ingeniero(a) Civil + Especialista en Conservación y restauración del patrimonio Arquitectónico	8 a 10 años de experiencia. Experiencia especifica como Coordinador de proyectos de restauración y/o conservación patrimonial en edificaciones con muros en adobe y armaduras de cubierta en par y nudillo, con áreas mínimas intervenidas de 1000 mts2.	100%
1	Consultor Patrimonial Residente	Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil + Especialista en Conservación y restauración del patrimonio Arquitectónico.	5 a 8 años de experiencia. Experiencia especifica como especialista residente de proyectos de restauración y/o conservación patrimonial en edificaciones con muros en adobe y armaduras de cubierta en par y nudillo, con áreas mínimas intervenidas de 1000 mts2.	100%
1	Diseño de Sistema de Reforzamiento Estructural	Ingeniero(a) Civil + Especialista en Estructuras	3 a 5 años de experiencia Experiencia especifica como diseñador y calculista de proyectos de reforzamiento estructural para bienes de interés cultural y/o patrimoniales en áreas superiores a los 2000 mts2.	50%
1	Consultor Patrimonial de Patologías	Ingeniero(a) Civil + Especialista Patología Estructural	3 a 5 años de experiencia. Experiencia especifica como evaluador de patologías estructurales de proyectos de reforzamiento estructural en áreas superiores a los 2000 mts2.	50%
1	Consultor Geotécnico	Ingeniero(a) Civil + Especialista en Geotecnia	3 a 5 años de experiencia. Experiencia especifica como evaluador de las propiedades del suelo y las cimentaciones de proyectos de reforzamiento estructural	25%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			en áreas superiores a los 2000 mts2.	
2	Dibujo y representación Arquitectónica	Dibujante Arquitectónico	2 años de experiencia como dibujante y proyectista arquitectónico con manejo de plataformas de modelado paramétrico.	100%
1	Diseño Hidrosanitario	Ingeniero Hidrosanitario	3 a 5 años de experiencia. Experiencia especifica como diseñador de sistemas de redes hidráulicas y sanitarias, con áreas mínimas intervenidas de 5000 mts2.	25%
1	Diseño Eléctrico, iluminación y voz y datos	Ingeniero(a) Eléctrico	3 a 5 años de experiencia. Experiencia especifica como diseñador de sistemas eléctricos, de voz, datos y redes reguladas, con áreas mínimas intervenidas de 5000 mts2.	25%
1	Presupuesto General	Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil.	3 a 5 años de experiencia. Experiencia especifica arquitecto (a) o ingeniero (a) civil de edificaciones, con un área mínima intervenida de 5000 mts2.	50%

FUNCIONES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo a Desempeñar	Funciones
Coordinador de Proyectos de Conservación Patrimonial	Diseño del Plan de ejecución de acuerdo al proyecto (Misión – Alcance – Control del proyecto – Identificación de los riesgos del proyecto – Herramientas a Utilizar – Enfoque de la ejecución del proyecto – Estrategias de Éxito – Roles y responsabilidades de los agentes implicados – Plan de construcción – Plan de Verificación). Coordinación de los equipos y agentes del proyecto (arquitectónicos, eléctrico, de voz y datos, hidrosanitario, iluminación, aire acondicionado, presupuesto de obra, etc.); con una dedicación del 100% del tiempo de ejecución del contrato. Alimentación de los procesos de flujo de trabajo, de acuerdo al Plan de ejecución establecido para el desarrollo de la consultoría para los proyectos individuales a señalar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Mantener informado al director del proyecto de las actividades que implican control técnico y todas aquellas actividades que así lo ameriten. Ajustar el proceso del Plan de ejecución cuando se requiera. Elaboración de informes de seguimiento y reportes para los agentes del proyecto. Representar con autonomía todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Cumplir con las funciones propias de su cargo y las contenidas en los documentos del proceso y la metodología. Realizar actividades asociadas y encaminadas a la coordinación administrativa, técnica, financiera y operativa de la consultoría Presentar y rendir informe a la supervisión Servicios cuando ella así lo requiera y durante toda la ejecución del contrato. Presentar la programación y cronograma actualizado del proceso de consultoría antes de la firma del acta de inicio del contrato. Actualizar de manera mensual el cronograma de actividades y lo someterá a aprobación por parte de la interventoría. Asistir a los comités de diseño y seguimiento que el supervisor requiera.
Arquitecto Diseñador Patrimonial	Elaboración de la propuesta arquitectónica a evaluar de acuerdo al levantamiento de la necesidad contenido en el estudio de valoración patrimonial. Integrar los sistemas del proyecto para el análisis y seguimiento del proceso del plan de ejecución. Coordinar el trabajo dentro de las disciplinas o fases. Realizar el proceso de chequeo de calidad. Asegurar la compatibilidad mediante auditorias con el resto de las disciplinas. Asegurar el cumplimiento del Plan de Ejecución. Realizar actividades asociadas y encaminadas al desarrollo eficiente de los procesos de diseño y administrativas inherentes a las actividades de la consultoría, haciendo cumplir en detalle y a cabalidad las especificaciones técnicas impartidas por el supervisor, las recomendaciones y decisiones que se tomen en desarrollo de las mismas. Llevar el control y la ejecución del cronograma de actividades. Controlar el personal auxiliar a las actividades de diseño. Elaborar manual técnico de especificaciones técnicas del proyecto. Proyectar las especificaciones técnicas del proyecto arquitectónica. Cumplir con las funciones propias de su cargo y las contenidas en los documentos del proceso y la metodología. Levantar y elaborar los informes de seguimiento durante el proceso de la consultoría. Revisar y chequear que los productos digitales y físicos cumplan con todos los parámetros de información y técnicas de representación solicitadas con el fin de garantizar la veracidad de la información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Organizar y depurar correctamente la información técnica del proyecto en los cortes de entrega y o socialización del proceso.
Dibujante Arquitectónico	Elaboración y digitalización de levantamiento arquitectónico. Elaboración y digitalización de diseños arquitectónico. Realizar las representaciones graficas del proyecto. Digitalización y modelación de detalles arquitectónicos y/o de los agentes asociados al proyecto. Asistencia en la elaboración de las memorias técnicas y graficas del proyecto. Cumplir con las funciones propias de su cargo y las contenidas en los documentos del proceso y la metodología.
Ingeniero(a) Hidrosanitario	Elaboración de diseños hidrosanitarios para los espacios zonificados como zona húmeda. Levantar, revisar y digitalizar toda la información asociada al estado actual de las zonas húmedas del espacio a intervenir. Realizar los cálculos técnicos asociados a los diseños hidrosanitarios propuestos. Realizar la memoria técnica del diseño asociado a los diseños hidrosanitarios propuestos. Cumplir con las funciones propias de su cargo y las contenidas en los documentos del proceso y la metodología. Realizar el anexo presupuestal y de cantidades de obra asociada al proyecto hidrosanitario propuesto.
Ingeniero(a) Eléctrico	Elaboración de diseños eléctricos, de iluminación, de red regulada y de voz y datos, para los espacios zonificados como zonas secas. Levantar, revisar y digitalizar toda la información asociada al estado actual de las zonas secas y las redes eléctricas, de iluminación y de voz y datos del espacio a intervenir. Realizar los cálculos técnicos asociados a los eléctricos, de iluminación, de red regulada y de voz y datos propuestos. Realizar la memoria asociados a los eléctricos, de iluminación, de red regulada y de voz y datos propuestos. Cumplir con las funciones propias de su cargo y las contenidas en los documentos del proceso y la metodología. Realizar el anexo presupuestal y de cantidades de obra asociada al proyecto eléctricos, de iluminación, de red regulada y de voz y datos propuesto.
Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil	Realizar el presupuesto y el cronograma de obra para los diseños producto de la consultoría. Agilizar el proceso de cotizaciones actualizadas para los productos y o equipos que requieran un respaldo técnico en el proyecto. Cumplir con las funciones propias de su cargo y las contenidas en los documentos del proceso y la metodología. Realizar el balance de cantidades finales asociadas al proyecto final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Coordinar el proceso de flujo de caja y flujo de actividades de obra para cada agente y proyecto. Realizar Análisis de Precios Unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 236.176.061) incluido IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO $ 198.467.278 M/CTE, valor IVA TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES $ 37.708.783, y demás costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
- Informe de gestión en el cual se incluyan y detallen las actividades realizadas, acompañado de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato.

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 154.752.288[1] (4.072 UVT)	12,00%	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Cultura - Pro Adulto Mayor - Pro Deporte y Recreación	3,50% 2,00% 1,00% 0,50% 1,00% 2,00% 2,00%

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONSULTOR. El Consultor hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase análisis del sector, estudios previos, pliego de condiciones y anexos, acto administrativo de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Consultor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Consultor está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Consultor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Consultor

[1] Decreto 000140 de Noviembre 25 de 2021: https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/activos/documentos/res-0140-21(dian).pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Consultor se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. Se estima que el plazo de ejecución de la consultoría es de Cinco (5) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, establecidos en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el lugar de ejecución deberá ser en la Carrera 5 # 7-02 – Casa Proartes, propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONSULTOR. En adición a los derechos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 se considera la siguiente: Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El Consultor se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión >> en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. El consultor se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o consultor y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8.5. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 8.6. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 8.7. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por consultor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 8.8. Cumplir con las directrices y lineamientos que La Unidad Administrativa Especial de Gestión defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.12. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El Consultor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Consultor. El Consultor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Consultor sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 8.13. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. 8.14. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula vigecima tercera. 8.15. Dar a conocer a La Unidad Administrativa Especial de Gestión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. Se consideran los siguientes: 9.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas con sus modificaciones y adiciones. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Consultor. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Consultor las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. KRIBA INGENIEROS LIMITADA con Nit. 830.514.979-2 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato; será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Departamento Administrativo de Contratación Publica en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONSULTOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El consultor cede al Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestion de Bienes y Servicios los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a La Unidad Administrativa Especial de Gestion de Bienes y Servicios a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales la Unidad Administrativa Especial de Gestion de Bienes y Servicios reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula décima segunda del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. El Consultor garantiza que los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

trabajos y servicios prestados al Departamento Administrativo de Contratación Pública por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCAS Y PATENTES. El CONSULTOR le garantiza al Distrito de Santiago de Cali, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Contratación Pública, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONSULTOR presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONSULTOR de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONSULTOR se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, KRIBA INGENIEROS LIMITADA debe pagar a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios , a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

El Consultor se compromete mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. El Consultor es una entidad independiente de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de y en consecuencia, el Consultor no es su representante, agente o mandatario. KRIBA INGENIEROS LIMITADA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Consultor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN**.** El Consultor deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Consultor no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. 22.3. Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Consultor y Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios Nombre: Carlos Alfonso Salazar Sarmiento Cargo: Director Técnico Dirección: Avenida 2 Norte No. 10-70, piso 16 Teléfono: 8800931 Correo electrónico: contratacionpublica@cali.gov.co	KRIBA INGENIEROS LIMITADA Nit. 830.514.979-2 Nombre: Alexander de Jesus Vallejo Burgos Cargo: Gerente General Dirección: Dagonal 42 A No. 21 - 29 Teléfono: 7495787 Correo electrónico: comercial@kribaingenieros.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor a favor de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios y documentos previos. 28.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4181.010.26.1.316-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por el Consultor. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Carrera 5 # 7-02 – Casa Proartes, propiedad del Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días de agosto de 2022

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

EL CONSULTOR,

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
C.c. 79.685.969
Gerente General
KRIBA INGENIEROS LIMITADA
Nit. 830.514.979-2

Proyectó: Andrés Felipe Angulo Tello- Contratista
Revisó: Julian Hernando Gutierrez Diaz- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONINSA RAMON H.
NIT 890.911.431-1

CERTIFICA

Que **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** con **C.C. 79.685.919 de Bogotá**, prestó sus servicios profesionales como **DIRECTOR DE DISEÑOS TECNICOS** en **CONINSA RAMON H.** para la realización de los siguientes Proyectos:

- **Ampliación Clínica de Occidente** Av. Las Américas. 22.500m2. Acompañamiento Técnicos en los Estudios y Diseños y posteriormente en la Ejecución de las Obras.

- **Centro Comercial Viva** - Villavicencio – Meta. 140.000 m2

- **Conjunto Residencial Mallorca IV**: Diseño y Coordinación Técnica de 12 torres de 6 pisos (288 unidades), sistema Mampostería estructural, 23.560.32 m2 estrato 4 Mosquera Cund., diseño arquitectónico, y coordinación de diseños estructurales, eléctricos e hidráulicos, información salida ventas y seguimiento al proceso constructivo.

- **Think Apartamentos**: Coordinación Técnica de 1 torre de 7 pisos (154 unidades), sistema convencional, 18.389.21 m2 estrato 5 Bogotá Cund, Coordinación de diseños estructurales, eléctricos e hidráulicos, información salida ventas y seguimiento al proceso constructivo.

- **Bali Apartamentos**: Diseño y Coordinación Técnica de 5 torres de 4 pisos (150 unidades), sistema convencional, 20.200 m2 estrato 3 Bogotá Cund, Coordinación de diseños estructurales, eléctricos e hidráulicos, información salida ventas y seguimiento al proceso constructivo.

- **Conjunto Residencial Mallorca III**: Coordinación Técnica de 5 torres de 8 pisos (256 unidades), sistema convencional, 25.074.00 m2 estrato 3 Mosquera Cund., Coordinación de diseños estructurales, eléctricos e hidráulicos, información salida ventas y seguimiento al proceso constructivo.

- **Proyecto Akros**, Diseño y Coordinación Técnica de una Edificación de 17 pisos ubicada en la Calle 23 No. 5-74 en la ciudad de Bogotá, D.C. Area total de construcción: 26.000 m2 aprox.

- **<u>Conjunto Residencial Reserva 67</u>**: Diseño y Coordinación Técnica de 3 torres de 17 pisos y Una Torres de 14 Pisos (520 Unidades), Sistema Mampostería estructural, 23.560.32 m2 estrato 4 Mosquera Cund., diseño arquitectónico, y coordinación de diseños estructurales, eléctricos e hidráulicos, información salida ventas y seguimiento al proceso constructivo. Area total de construcción: 14.704 m2 aprox.

- **<u>Proyecto Alhambra</u>**, Diseño y Coordinación Técnica de una Edificación de 25 pisos en la ciudad de Bogotá, D.C. Area total de construcción: 54.000 m2 aprox. Fase de Prefactibilidad y Viabilidad Técnica.

  FECHA DE INICIACIÓN: 06 de Abril de 2015

  FECHA DE TERMINACIÓN: 31 Octubre de 2016

Los trabajos se realizaron cumpliendo con lo acordado entre las partes, con responsabilidad y compromiso.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C; a los cinco (5) días del mes de Julio de 2017.

Cordialmente,



ING. JHON FERNANDO BEDOYA JARAMILLO
DIRECTOR TECNICO NACIONAL – BOGOTA, D.C.
Coninsa Ramón H. S.A.
Nit 890911431-1
Tel. (057-1) 601 48 00
Bogotá – Colombia

CERTIFICAMOS:

Que el Ingeniero Civil **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**, identificado con C.C. No. 79.685.969 expedida en Bogotá D.C., con Matricula Profesional 25202-109389 CND participó para nosotros en los siguientes contratos de consultoría en el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORIA** mediante un contrato de Prestación de Servicios:

Proyecto No. 01

No. Orden de Servicio	VIJUAS-021-2005
Fecha de Inicio	17 de Octubre de 2005
Fecha de Terminación	15 de Diciembre de 2006
Área Total Construida o Cubierta	2440.42 m2
Objeto del Contrato de Consultoría:	Estudios y Diseños para la Construcción del Centro de servicios Administrativos del Municipio de Monterey Casanare "CESA"
Cargo Ocupado	Director de Consultoría
Dedicación en el Proyecto:	25%

Proyecto No. 02

No. Orden de Servicio	VIJUAS-036-2007
Fecha de Inicio	08 de Junio de 2007
Fecha de Terminación	07 de Diciembre de 2008
Área Total Construida o Cubierta	5895.90 m2
Objeto del Contrato de Consultoria:	Estudios y Diseños Técnicos para la Construcción y Dotación del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Vaupés.
Dedicación en el Proyecto:	40%

Proyecto No. 03

No. Orden de Servicio	VIJUAS-053-2009
Fecha de Inicio	06 de Febrero de 2009
Fecha de Terminación	31 de Octubre de 2009
Área Total Construida o Cubierta	4252.30 m2
Objeto del Contrato de Consultoría:	Consultoría Técnica consistente en la ejecución de los Estudios y Diseños para la Construcción de Cuatro (4) Laboratorios y dos bloques de seis (6) Aulas cada uno del Colegio Juan José Rondón, Municipio de Paz de Ariporo.
Dedicación en el Proyecto:	50%

CONFIDENCIAL

Proyecto No. 04

No. Orden de Servicio	VIJUAS-061-2009
Fecha de Inicio	09 de Noviembre de 2009
Fecha de Terminación	13 de Octubre de 2010
Área Total Construida o Cubierta	2333.90 m2
Objeto del Contrato de Consultoría:	Estudios y Diseños Técnicos para la Construcción Aula Ambiental para la Sede Administrativa de Corpoboyacá.
Dedicación en el Proyecto:	25%

Estudios y Diseños Ejecutados en los distintos proyectos:

1. **Levantamiento Topográfico**
2. **Estudio De Seguridad Humana**
3. **Diseño Arquitectónico**
4. **Estudio Geotécnico y de Suelos**
5. **Diseño y Calculo Estructural**
6. **Diseño Hidráulico y Sanitario**
7. **Diseño Red de Gas**
8. **Diseño Eléctrico. Iluminación y Voz y Datos**
9. **Diseño Red contra Incendio**
10. **Diseño Urbanismo**

Estado del Servicio: Terminado

Calidad del Servicio: Satisfactorio

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del (la) interesado (a) a los cuatro (4) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011).

Cordialmente

VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER
C.C. 96.186.331 Saravena (Arauca)

KRIBA INGENIEROS
Ingeniería Estructural Responsable

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, D.C. Agosto 23 de 2024

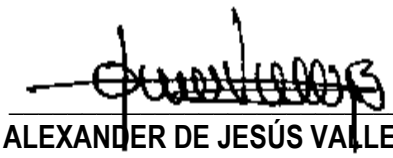
Señores
ICA-INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Ref.: Carta de compromiso de la oferta del proceso de Concurso de Méritos Abierto, Número GC-CM-085-2024 cuyo objeto es :DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ADECUACIÓN DEL BIOTERIO DE DESAFÍO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS-LANNIP

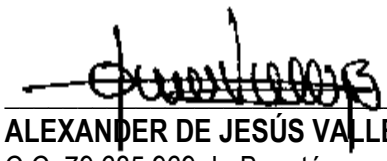
Yo, **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.969 expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a **KRIBA INGENIEROS LTDA**, a presentar mi hoja de vida y demás certificaciones de experiencia en el Proceso de selección, cuyo objeto es **"DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ADECUACIÓN DEL BIOTERIO DE DESAFÍO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS-LANNIP"** y me comprometo a prestar mis servicios como **DIRECTOR Y COORDINADOR DE CONSULTORÍA, con una dedicación del 40%**, para la ejecución del presente Contrato, en caso de que el autorizado resultare Adjudicatario del presente proceso.

Así mismo, manifiesto que cumplo con todas las condiciones de experiencia y formación establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

Atentamente,



ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 de Bogotá
Profesión: Ing. civil
Tarjeta profesional: 25202-109389
Representante Legal
KRIBA INGENIEROS LTDA



ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 de Bogotá
Profesión: Ing. civil
Tarjeta profesional: 25202-109389
Representante Legal
KRIBA INGENIEROS LTDA